



Guía de fuentes documentales para la historia del agua en el Valle de México (1824-1928)

Archivo Histórico del
Ayuntamiento de la Ciudad de México

Salvador Ávila González (coord.)



IMTA

INSTITUTO MEXICANO
DE TECNOLOGÍA DEL AGUA



Centro de Investigaciones
y Estudios Superiores
en Antropología Social



Miguel Limón Rojas
Secretario de Educación
Pública

Julia Carabias Lillo
Secretaria de Medio Ambiente,
Recursos Naturales y Pesca

Carlos Bazdresch Parada
Director General del Consejo
Nacional de Ciencia y Tecnología

Álvaro A. Aldama Rodríguez
Director General del IMTA

Rafael Loyola Díaz
Director General del CIESAS

Jorge Martínez Ruiz
Coordinador de Tecnología de
Comunicación y Participación del IMTA

Ramón Córdoba Alcaraz
Coordinador de Difusión
y Publicaciones del CIESAS

Daniel Murillo Licea
Subcoordinador de Editorial
y Gráfica del IMTA

Programa de Historia y Antropología del Agua

CIESAS-IMTA
Luis Aboites Aguilar
Roberto Melville

14913
DIRECCION
2 MAR 1995

Guía de fuentes documentales
para la historia del agua
en el Valle de México
(1824-1928)

Salvador Ávila González (coord.)

Investigación: Claudia Alcalá Rivera,
Imelda Soriano Spíndola y Enrique Cárdenas Montaña

Guía de fuentes documentales para la historia del agua en el Valle de México (1824-1928)

Archivo Histórico del Ayuntamiento
de la Ciudad de México

Biblioteca del Agua



Diseño de portada Luis Andrade Yúdico
Fotografía "Puente sobre el Río San Ángel", *Atlas General del Distrito Federal*, tomo I, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1930
Edición al cuidado de Ramón Córdoba y Clara González

Primera edición 1997

© Centro de Investigaciones y Estudios
Superiores en Antropología Social
Hidalgo y Matamoros s/n, Tlalpan 14000, D F
© Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
Paseo Cuauhnáhuac 8532, Col Progreso
Jiutepec, Morelos

ISBN 968-496-343-2

Índice

Presentación	9
Introducción	11
Índice de los ramos consultados del Archivo Histórico del Ayuntamiento de la Ciudad de México	15
Catálogo	17
Equivalencias de las medidas hidráulicas más usuales	137
Glosario de terminología hidráulica	139
Índice temático por descriptores	143
Índice analítico	145

Presentación

Este trabajo es uno de los resultados del programa “Historia y antropología del agua (siglos XIX y XX)”, que se inició en junio de 1993 gracias a un convenio suscrito entre el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). Es el sexto volumen de la Biblioteca del Agua, otro de los productos de este programa académico.

El objetivo general de ese programa es fomentar los estudios históricos y sociales sobre la gran diversidad de formas de usos del agua en México en el periodo referido. En nuestro país, los estudios de esta naturaleza no han alcanzado a configurar un campo plenamente establecido, no obstante la importancia que revisten los usos del agua en los procesos sociales del campo y la ciudad.

El programa “Historia y antropología del agua” es un esfuerzo amplio en la medida en que incluye tres grandes proyectos, que son investigación, formación de especialistas y publicaciones. Estos tres proyectos contribuyen al objetivo primordial de impulsar por todas las vías posibles los estudios históricos y sociales sobre los usos del agua.

El programa se dividió en dos grupos, según las disciplinas que se enuncian en el título. Este trabajo es un producto del grupo de historia, que estableció como estrategia de trabajo la de explorar y valorar los acervos documentales disponibles en nuestro país para hacer estudios históricos sobre los usos del agua en los siglos XIX y XX. Los integrantes de ese grupo nos dimos a la tarea de revisar guías, índices, compilaciones y documentación de diversos archivos, bibliotecas, hemerotecas y centros de información. Nos interesaba tener una visión panorámica de la cantidad y calidad de la documentación disponible.

En el transcurso de esa labor nos pareció buena idea invitar a colaborar a un grupo de especialistas de un archivo que sabíamos que contaba con valiosa información sobre usos del agua, el Archivo Histórico de la Ciudad de México (AHCM). Ese grupo, encabezado por Salvador Ávila (quien acababa de presentar su tesis sobre las relaciones entre Tacubaya y la Ciudad de México en el periodo porfiriano), aceptó la encomienda.

Por las condiciones del programa IMTA-CIESAS, el trabajo tenía que hacerse en breve tiempo. Discutimos las opciones y el grupo del AHCM resolvió hacer esta *Guía*, como un instrumento que hacía posible difundir el material de ese archivo e impulsar el interés por el estudio de esta temática. Desde un principio se dejó de lado la intención de hacer un catálogo exhaustivo, se prefirió la selección ponderada de documentos correspondientes a un periodo bastante prolongado.

El resultado lo tiene el lector en sus manos. Es una *Guía* que resume y comenta el contenido de 130 documentos referentes a diversas temáticas relacionadas con los usos del agua. Como se podrá apreciar, la *Guía* muestra de manera palpable que los estudios sobre los usos del agua no se limitan a esa importante dimensión de la vida social, también permiten aproximarse a procesos históricos básicos de la sociedad mexicana contemporánea, por ejemplo, la urbanización e industrialización, la dinámica del cambio tecnológico, la centralización del poder político, el papel de los ayuntamientos y su relación cambiante con las otras instancias de gobierno. Por esa razón, esta *Guía* puede leerse con ojos hidráulicos por así decir, pero también con ojos muy poco hidráulicos. Y el resultado será, muy seguramente, una invitación a revisar a fondo los documentos que resguarda con gran esmero el AHCM.

Una versión preliminar de esta *Guía* fue sometida a la dictaminación de dos especialistas, cuyas críticas y sugerencias redundaron en importantes mejoras tanto de forma como de fondo. A las dos dictaminadoras se les agradece enormemente su valiosa contribución.

Para concluir, sólo resta decir que ojalá esta *Guía* cumpla su cometido principal, a saber, promover el interés por estudiar la dimensión social que corre aparejada a los diversos usos del agua en México. También confiamos en que ayude a valorar la importancia de la conservación y ordenación de la documentación histórica, como lo hace entre otros el AHCM, y hasta esperamos que inspire esfuerzos similares o mejores en los archivos de los municipios, cuya documentación, si se permite decir así, tiene agua por todos lados. No es necesario calificar la calidad de la *Guía* elaborada por este equipo, su trabajo lo muestra por sí solo.

Luis Abaites Aguilar
31 de julio de 1994

Introducción

En el ámbito de los archivos históricos es un lugar común establecer que su grado de operatividad se mide muy bien por la existencia y la calidad de los instrumentos de consulta con los que se cuente, pudiendo ser éstos inventarios, índices, catálogos y guías, entre otros

En la particular relación que se finca entre el investigador y sus fuentes, dichos instrumentos juegan un papel preponderante son puentes cuya función esencial es la de abreviar las horas que transcurren entre la búsqueda y la consulta de los documentos. En algunos casos, los más extremos, no contar con esas herramientas equivale prácticamente a prescindir de la memoria histórica materializada en los acervos

La Guía que aquí se presenta forma parte de un proyecto más amplio y ambicioso, de alcance nacional el de "Historia y antropología del agua Siglos XIX y XX", que se lleva a cabo gracias a un convenio suscrito entre el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). El objetivo de ese proyecto es obtener una visión global de la diversidad de formas que ha adoptado el aprovechamiento del agua en México a lo largo de dos centurias. Para alcanzarlo se elaboró un extenso programa de trabajo que contempla, aparte de lo que es propiamente la investigación histórico-antropológica, la organización y rehabilitación de los diversos acervos de la Comisión Nacional del Agua, así como la elaboración, en los archivos que cuentan con documentación de esta naturaleza, de los instrumentos adecuados para su consulta

Es en este último nivel de la exploración en los archivos en el que se inscribe esta *Guía*, misma que busca llamar la atención sobre los acervos que contienen información acerca de los usos del agua en uno de los fondos más importantes del país el Archivo Histórico del Ayuntamiento de la Ciudad de México

El material que alberga este fondo sobre la problemática hidráulica en la ciudad y el Valle de México es vasto y de suma importancia para el investigador interesado en esta región, y no se cuenta con instrumentos que faciliten su consulta

El Archivo Histórico de la Ciudad de México, debemos mencionarlo, es una institución de información y consulta que resguarda un importante volumen de documentación específica, desde comienzos del siglo XVI hasta los primeros años del presente siglo. De acuerdo con sus características, el material documental se encuentra agrupado en los fondos del ya mencionado Archivo Histórico del Ayuntamiento de la Ciudad de México, que es el capital, y los correspondientes a las antiguas municipalidades de Coyoacán, Guadalupe Hidalgo, Mixcoac, San Ángel, Tacuba, Tacubaya, y Tlalpan.

La falta de comprensión de la estructura del AHCM ha propiciado con suma frecuencia que se confunda, a la hora de citar sus fondos, a la institución misma con su archivo principal, el Archivo Histórico del Ayuntamiento de la Ciudad de México (AHACM).

Los documentos que integran esta *Guía* provienen exclusivamente del Fondo AHACM. El periodo que se analiza corresponde a los años de 1824 y 1928, sin olvidar que el material sobre el agua existente en este archivo registra información incluso desde el siglo XVI. Los volúmenes del Fondo AHACM que contienen información sobre los aprovechamientos hidráulicos constituyen una de las series documentales más extensas de dicho archivo, superando con facilidad los trescientos cincuenta volúmenes.

Son varios los aspectos que deben mencionarse acerca de la periodización y del proceso de selección de los documentos que conforman la presente *Guía*. En primer lugar, la elección del periodo 1824-1928 se debe a que en estos años se produjeron diversos acontecimientos decisivos para la historia de esta región. En esta etapa se registra el inicio de los grandes cambios a nivel de la sociedad y de la urbanización, y asimismo el comienzo de la industrialización de la Ciudad de México y sus alrededores, con la aparición de las primeras industrias de transformación, fenómenos todos ellos estrechamente asociados al complejo problema del agua. Por otra parte, este periodo señala precisamente el momento de la creación del Distrito Federal como entidad política, y los años en que éste se organizó con base en una estructura de municipios y ayuntamientos locales.

La comprensión de la dimensión política y territorial del Distrito Federal en esta etapa permitirá hacer una mejor lectura de las fuentes que en esta *Guía* se trabajan. De antemano, debe quedar muy claro que la Ciudad de México no era en ese momento, y como a veces se maneja, todo el territorio de la entidad, sino una de las poblaciones que la integraban, aunque, claro está, la más importante.

En este sentido, el municipio de México, con su ayuntamiento, tenía, como el resto de las municipalidades del Distrito, una jurisdicción específica. Este aspecto es fundamental para comprender, por ejemplo, cómo la lucha por el recurso hidráulico en la entidad propició con relativa frecuencia graves conflictos entre los denominados ayuntamientos foráneos y entre éstos y el de la Ciudad de México, y con ra-

zón, ya que el factor hidrológico casi siempre estuvo presente en la naturaleza de las relaciones entabladas entre los ayuntamientos periféricos, y entre éstos y el de la capital. Por otra parte, el ejercicio del poder centralizador irradiado desde la Ciudad de México encontró en el agua un mecanismo concreto, casi tangible, de dominio sobre el conjunto de la poblaciones del Distrito Federal y de buena parte de las del Valle de México.

No debiera parecernos excesivo, por lo anterior, sostener que las crisis por la escasez de líquido en la región llegaron a constituir al mismo tiempo verdaderas crisis políticas, en las cuales se replanteaban, la mayoría de las veces a través de los congresos de ayuntamientos, los vínculos establecidos entre cada uno de los municipios del Distrito, y de manera fundamental entre éstos y el ayuntamiento de la capital.

La selección del material documental para la elaboración de la presente *Guía* se realizó teniendo como premisa que ésta fuera capaz de revelar la heterogeneidad del fenómeno hidráulico en esta región durante el periodo señalado. Dicha selección se llevó a cabo partiendo de la revisión de los índices, tanto de los ramos específicos sobre el tema, como de aquéllos que, sin tener que ver aparentemente con él, guardan sin duda información de gran valor. Es de comprenderse que ante tal cantidad de documentación sobre el problema de agua (más de 350 volúmenes en el Fondo AHACM), esta *Guía* no es sino tan sólo una muestra del tipo de información que el investigador interesado en el tema podrá encontrar.

Por otra parte, debido a la naturaleza y complejidad de la mayoría de los documentos analizados, se descartó desde un principio cualquier intento por ordenar la información en bloques temáticos, ya que por regla general en un mismo expediente se articulan dos o más variables sobre la cuestión hidráulica. Fue por eso que se optó por organizar el material de la *Guía* con base en una estructura cronológica, de acuerdo con la antigüedad de cada uno de los documentos. Sin embargo, ello no impidió que se pudiera señalar el problema o los problemas de su contenido, en los descriptores localizados en la parte superior de cada ficha, con el propósito de que el investigador pueda emplear en diversos sentidos la información registrada en un solo documento o expediente.

De la pluralidad de los problemas asociados al fenómeno hidrológico se eligieron, para los descriptores, aquéllos cuya especificidad contribuye más claramente a descifrar el perfil, los rasgos generales de lo que podría ser la "cultura del agua" en la Ciudad y Valle de México durante el siglo XIX y los primeros años del presente. En los descriptores se encontrarán, de manera jerarquizada, los problemas que se tratan en cada expediente, llevando a la cabeza el asunto central que originó el nacimiento del documento, y en seguida los temas secundarios o

aleatorios, frecuentemente pasados por alto en los extractos originales de las propias fuentes

Aparte de los elementos mencionados, en cada una de las fichas se señala el número total de los documentos y de las fojas, así como las fechas extremas que se abarcan. Por otro lado, en el extracto de las fichas se describe de modo somero el asunto general del expediente, mismo que reproduce casi íntegramente el texto original.

La última parte de las fichas la constituye propiamente el resumen del expediente, allí el investigador podrá encontrar, más que la descripción pormenorizada de cada uno de los documentos, un comentario general de su contenido.

De manera complementaria, y como elementos de apoyo para el investigador, al final de la *Guía* se incluyen una tabla de equivalencias sobre medidas hidráulicas, un glosario de terminología hidráulica e índices temático y analítico.

Este trabajo no hubiera sido posible sin el apoyo del Director de Archivo Histórico de la Ciudad de México, licenciado Jorge Nacif Mina, y del laborioso equipo de trabajo que sostiene esta Institución. A todos ellos, muchas gracias.

Salvador Ávila González
Julio de 1994

*Índice de los ramos consultados
del Archivo Histórico
del Ayuntamiento de la Ciudad de México*

Ramo	Núm. de inventario	Periodo
Aguas, arquerías y acueductos	15-18	1691-1902
Aguas Desierto de los Leones	51-52	1626-1915
Aguas en general	35-42	1709-1915
Aguas Foráneas Chapultepec	48	1708-1903
Aguas Foráneas Cuajimalpa	49-50	1785-1903
Aguas Fuentes públicas	58-59	1687-1901
Aguas Molino de Belem	171	1735-1903
Aguas Molinos	170	1712-1912
Aguas Padrón de	172	1806-1901
Aguas Propiedad Municipio	317-318	1869-1906
Aguas Santa Fe y Los Leones	53	1713-1903
Aguas Tacubaya y otros pueblos	55-56	1509-1917
Consejo Superior de Gobierno del Distrito Aguas	585-587	1903-1914
Desague	740-747	1546-1918
Desague Gobernación Obras Públicas	752-753	1903-1916
Gobernación Obras Públicas Aguas foráneas y potables	1174-1185	1903-1920
Gobierno del Distrito Aguas	1306-1330	1841-1914
Pozos artesianos	3700-3708	1853-1902

Catálogo

Ficha: 1

Descriptor: Irrigación / robo

Ramo: Aguas, arquerías y acueductos

Núm. de inventario: 6 **Núm. de expediente:** 76

Fecha: Mayo 1822

Núm. de documentos: 33 **Núm. de fojas:** 5

Extracto:

El alcalde auxiliar del cuartel 12 denuncia el robo de agua que realizan los dueños de los molinos del Rey y Belem en el acueducto que pasa por el pueblo de Santa Cruz Acatlán

Resumen del documento:

Luis Pineda, alcalde auxiliar del cuarte 12, comunicó al ayuntamiento de México que al hacer su ronda nocturna por el pueblo de Santa Cruz Acatlán, observó que varios agricultores y principalmente los dueños de los molinos del Rey y Belem, extraían grandes volúmenes de agua a lo largo del acueducto que cruzaba el citado pueblo, con la finalidad de regar sus tierras. Al indagar sobre esas anomalías, algunos lugareños le comentaron que los guardas encargados de la vigilancia nocturna tenían tiempo permitiendo que agricultores y molineros se robaran "toda el agua que quisieran" por la noche, siempre y cuando los gratificaran con dinero. Por ese motivo, dijeron que disminuía a niveles críticos el líquido que corría por el acueducto.

En cabildo del 29 de mayo, el ayuntamiento ordenó a la Comisión de Aguas que se aplicara una multa de 500 pesos a los agricultores y otra de mil a los molineros. Además, se previno a estos últimos de que si persistían en su propósito de seguir robando agua, el ayuntamiento se vería obligado a emplear medidas más drásticas.

Ficha: 2

Descriptor: Abasto / fuentes / legislación

Ramo: Aguas Fuentes públicas

Núm. de inventario: 58 **Núm. de expediente:** 56

Fecha: Septiembre 1822-septiembre 1823

Núm. de documentos: 5 **Núm. de fojas:** 5

Extracto:

Disposiciones del ayuntamiento de México para permitir que el público se abasteciera de fuentes particulares en épocas de escasez

Resumen del documento:

Acuerdo de cabildo en el que se dispuso que las personas que tuvieran fuentes en sus casas debían permitir a aguadores y vecinos abastecerse de las mismas sin tener que cumplir con algún tipo de contribuciones. De no acatarse esa orden, debía denunciarse ante los alcaldes o regidores a fin de poner remedio. Para el mejor cumplimiento de tal disposición, el ayuntamiento imprimió y repartió copias del anterior aviso. Este nos permite ver una diferencia en el abasto del agua, además de cuestionar por qué a algunas personas se les permitía tener fuentes en sus casas.

La persistencia de este problema llevó a que la disposición se publicara primero en 1822 y luego en 1827.

El acuerdo hacía énfasis en que “se prevenga a todos los que tienen fuentes en sus respectivas fincas, los franqueen en cuantos aguadores y vecinos ocurran a surtirse [] sin que por ello se les exija directa o indirectamente pensión alguna y que todos los que supieren que los sobrestantes o cañeros demandan gaje o gratificación a los que con merced o sin ella tienen fuentes para proveerlas de agua, dejando con este motivo a otros agraciados sin la que les corresponde, den aviso inmediatamente a cualquiera de los señores alcaldes o regidores, para que apliquen el remedio oportuno”

Ficha: 3

Descriptor: Industria / contaminación / abasto

Ramo: Aguas Molinos

Núm. de inventario: 170 **Núm. de expediente:** 10

Fecha: Mayo 1824-octubre 1826

Núm. de documentos: 5 **Núm. de fojas:** 10

Extracto:

Sobre la merced de agua concedida al molino de Santo Domingo, propiedad de Serafía Martínez de Varela

Resumen del documento:

Solicitud de Serafía Martínez de Varela al ayuntamiento de la Ciudad de México, para que se le aumentara el caudal de agua que recibía en el molino de Santo Domingo, ubicado en Tacubaya, a causa de que el volumen que tenía asignado no le llegaba en su totalidad. La Comisión de Aguas no aceptó tal petición y apoyó su negativa argumentando el abuso que los molinos hacían del agua potable y el perjuicio que ocasionaban al ensuciarla. La misma Comisión propuso “que se lavara el trigo como antiguamente se hacía”, lo cual, suponemos, implicaba el empleo de un menor volumen de este recurso.

En el expediente también se hace referencia al empleo del agua como fuerza motriz en los molinos, ya que se concedía el “uso de las aguas para darle impulso a sus piedras por sólo las noches”. Después de 1804, se permitió a los molinos trabajar tanto de día como de noche, apegándose solamente a algunas reglas que se olvidaron pronto. Se menciona también que el conde de Revillagigedo asignó 18 pajas de agua a los molinos, mismas que se podrían usar para riego de sembreras y de esta forma no incorporarlas nuevamente a las que servían para el abasto público.

A pesar de esta medida, se llegó a dar el caso de que los dueños de los molinos hurtaran el agua mediante la construcción de represas.

Tomando en cuenta los anteriores puntos, la Comisión de Aguas, al constatar que la señora Martínez, además de robarse el agua, lavaba ropa en la atarjea conductora, acordó hacer caso omiso de su pedimento.

Ficha: 4

Descriptor: Abasto / fuentes

Ramo: Aguas Fuentes públicas

Núm. de inventario: 58 **Núm. de expediente:** 60

Fecha: Septiembre-julio 1824

Núm. de documentos: 23 **Núm. de fojas:** 24

Extracto:

Relación de las fuentes existentes en los cuarteles de la Ciudad de México en 1824

Resumen del documento:

Este expediente ofrece una visión global de la distribución de agua en las fuentes de la ciudad, contiene los siguientes datos

- 1) Acuerdos de cabildo enviados a los regidores para que entregaran listas de las fuentes que existían en sus respectivos cuarteles,
- 2) Lista de las fuentes públicas, privadas, baños públicos y de las perteneciente a conventos en la Ciudad de México, con la especificación de las que correspondían a cada uno de los cuarteles,
- 3) Relación de propietarios de mercedes de agua, aclarando si éstos eran particulares o conventos, e indicando el número de pajas y la cantidad pagada por ellas

Ficha: 5

Descriptor: Abasto / tecnología

Ramo: Aguas Desierto de los Leones

Núm. de inventario: 51 **Núm. de expediente:** 7

Fecha: Noviembre 1824

Núm. de documentos: 7 **Núm. de fojas:** 10

Extracto:

“Vista de ojos” practicada en los derrames de los manantiales de Los Leones ordenada por ayuntamiento de México

Resumen del documento:

En cabildo del 26 de mayo de 1824, el regidor constitucional del ayuntamiento de México y el síndico 1° resolvieron practicar una inspección en los sitios en donde se derramaban los manantiales de Los Leones, para verificar el estado que guardaban éstos

El 12 de abril del mismo año, estando en el pueblo de San Pedro Cuajimalpa, observaron que la hacienda de San Borja tomaba más agua de la que correspondía, debido a que los derrames de Los Leones entraban con más presión a la toma de dicha hacienda porque tenía más amplitud que la de la Ciudad de México

Dedujeron que debido a esas diferencia, la toma perteneciente a la citada hacienda recibía el curso recto de los derrames, captando una mayor cantidad de líquido, y que por el contrario, la de la Ciudad de México, por estar en recoveco, “giraba las aguas con menor velocidad entrando por ella un menor volumen” Más adelante, por la misma zona, detectaron que también el depósito del rancho de San José recibía más agua de la debida porque tenía igualmente una mayor amplitud

Finalmente, observaron que los derrames de Los Leones se desperdiciaban considerablemente en el transcurso de su paso hacia la presa de San Borja, debido a que las canoas por donde corrían eran de poca capacidad y se hallaban colocadas sobre tierra frágil y movediza, provocando roturas en los conductos por donde se fugaba el agua

Por lo anterior, los peritos estimaron conveniente que el ayuntamiento ordenara una reparación de ese sistema hidráulico a la mayor brevedad

Ficha: 6**Descriptor:** Abasto / irrigación / fuentes**Ramo:** Aguas Tacubaya y otros pueblos**Núm. de inventario:** 55 **Núm. de expediente:** 19**Fecha:** Agosto 1825**Núm. de documentos:** 2 **Núm. de fojas:** 11**Extracto:**

Sobre que el capitán Jacinto D Romeo pueda disfrutar los derrames de la alberca de Chapultepec, para el riego en su hacienda de labor y obraje

Resumen del documento:

El capitán Jacinto D Romero solicitó al ayuntamiento de México una merced de agua de la alberca de Chapultepec para conducir el líquido al barrio de Santa María la Redonda

El propósito de su petición era que la referida merced se utilizara para el abastecimiento de las fuentes públicas del mencionado barrio, en donde una vez que fueran cubiertas las necesidades de consumo, una parte de esas aguas se destinaría a sus tierras de labor

En cabildo del 2 de agosto del mismo año, el ayuntamiento acordó acceder a la petición del capitán, siempre y cuando cumpliera con las siguientes condiciones que se comprometiera a pagar 15 pesos anuales por el derecho al riego de sus tierras, y que él mismo costeara los gastos de las obras de conducción del líquido, así como la reparación de los caños en caso de que hubiera algún desperfecto

Ficha: 7**Descriptor:** Irrigación**Ramo:** Aguas Molinos**Núm. de inventario:** 170 **Núm. de expediente:** 11**Fecha:** Diciembre 1826**Núm. de documentos:** 1 **Núm. de fojas:** 1**Extracto:**

Guillermo Pollard, arrendatario del molino del Rey, solicita al ayuntamiento de la Ciudad de México que se le permita utilizar los derrames de la reposadera de Los Leones para el riego de sementeras

Resumen del documento:

Pollard, arrendatario del molino del Rey, solicitó al ayuntamiento la concesión de los derrames de la reposadera de Los Leones para regar algunas sementeras del molino, estando dispuesto a pagar lo que se le indicara por el derecho de usufructo. Este documento, aunque breve, pone de manifiesto el hecho de que los derrames no siempre se aprovechaban, sino que incluso llegaban a malgastarse sin tener un uso productivo, situación que daba pauta para que la población los solicitara en renta

Ficha: 8

Descriptor: Abasto / fuentes

Ramo: Aguas. Fuentes públicas

Núm. de inventario: 59 **Núm. de expediente:** 66

Fecha: Abril-mayo 1836

Núm. de documentos: 6 **Núm. de fojas:** 6

Extracto:

Propuesta del ayuntamiento de la capital al gobierno del Distrito referente a la instalación de llaves económicas en las fuentes de la ciudad.

Resumen del documento:

El tema de este expediente es la instalación de llaves económicas en la Ciudad de México, y muestra el proceso administrativo seguido. Incluye una transcripción del aviso dirigido por el ayuntamiento de la capital al gobierno del Distrito, sobre la necesidad de instalar llaves económicas en las fuentes, tanto públicas como privadas, para evitar el desperdicio de agua y con ello la merma en los fondos municipales.

Se giró una petición para reconsiderar el proyecto anterior y no retardarlo con la discusión de las desventajas de usar llaves de mano. Se proponía que el fontanero mayor se ocupara del cuidado, servicio e instalación de dichas llaves.

Por su parte, el gobierno del Distrito aceptó el dictamen y su publicación por bando en la capital y en la jurisdicción del Distrito.

Ficha: 9

Descriptor: Abasto / conflicto

Ramo: Gobierno del Distrito Aguas

Núm. de inventario: 1306 **Núm. de expediente:** 28

Fecha: Marzo 1838-febrero 1850

Núm. de documentos: 132 **Núm. de fojas:** 218

Extracto:

Sobre que el ayuntamiento de Tacubaya ponga en subasta cinco y media mercedes de agua

Resumen del documento:

Expediente sobre el problema de escasez de agua que se presentó en el pueblo de Tacubaya desde el año de 1807, debido a que los mercedados la desperdiciaban, mientras que el pueblo carecía de fuentes públicas para cubrir sus necesidades

En 1837, siendo José Pérez el juez de paz de Tacubaya, solicitó al Supremo Gobierno la autorización para la construcción de acueductos de plomo y una caja repartidora. Se contrató con Jorge Ainshe la manufactura de los acueductos, pero al término de ésta el ayuntamiento quedó debiéndole la cantidad de dos mil pesos, por carecer de fondos públicos

Pérez murió sin saldar la cuenta con Ainshe y éste acudió a la prefectura solicitando que la municipalidad la cubriera. Para pagar el adeudo, el presidente del ayuntamiento pidió licencia al gobernador del Distrito para poner a la venta cinco y media mercedes de agua, cuyo valor sería de 700 pesos cada una. Por su parte, el juez de paz de Tacubaya informó que en dicha oficina no existía contrato alguno entre Pérez y Ainshe, por lo que propuso que no fueran utilizados los fondos públicos para el pago del adeudo.

El gobierno del Distrito autorizó la venta de las mercedes lo que originó que el ayuntamiento de Tacubaya se sintiera agredido en su autonomía, señalando que esa instancia no tenía autoridad para intervenir en sus decisiones y que sólo al ayuntamiento le correspondía cuidar el bienestar de su municipio, impidiendo el robo de sus fondos públicos y el daño a su población.

Ficha: 10

Descriptor: Proyectos / legislación / tecnología

Ramo: Aguas en general

Núm. de inventario: 35 **Núm. de expediente:** 9

Fecha: Marzo 1840

Núm. de documentos: 1 **Núm. de fojas:** 1

Extracto:

La Comisión de Aguas presenta un "Proyecto del método económico para el orden interior del ramo"

Resumen del documento:

La ausencia de una reglamentación que introdujera algún tipo de orden en la administración del servicio del agua en la Ciudad de México, llevó a la propia Comisión a elaborar y proponer el llamado "Proyecto económico" De acuerdo con la mencionada Comisión de Aguas, sólo se contaba con unas ordenanzas expedidas en 1710 y con una memoria de Hacienda de 1830, las cuales no consideraron ningún tipo de disposiciones internas del ramo

El "Método económico" constaba de trece puntos, con los que se pretendía regular las actividades desarrolladas por la Comisión, de tal manera que fuera considerado por las comisiones municipales subsiguientes Así, se establecía que cualquier tipo de obra hidráulica debería ser autorizada por el capitular comisionado, que los sobrestantes de las obras de albañilería, los cañeros, el depositario de los materiales, así como el fontanero, debían rendir informe de sus obras y actividades, lo mismo que una relación periódica de los materiales empleados en sus trabajos

En cuanto a las mercedes de agua, se indicaba que los interesados deberían estar presentes para la concesión, reforma o suspensión de la merced En otro sentido, en el "proyecto del método económico" se daban observaciones respecto a las características de los caños de plomo, señalándose que éstos deberían ser "gruesos y con capacidad proporcionada, se deben de colocar fuera de las banquetas como está en práctica y tan enterrado cuando sea necesario, al abrigo y evitar su aplanamiento por el peso de los carruajes", entre otras cosas Un aspecto que debe destacarse es que las fuentes particulares debían tener una llave económica y no debían existir en mayor número de las mercedes ya concedidas

Ficha: 11

Descriptor: Irrigación / despojo

Ramo: Gobierno del Distrito Aguas

Núm. de inventario: 1306 **Núm. de expediente:** 7

Fecha: Agosto 1842

Núm. de documentos: 2 **Núm. de fojas:** 3

Extracto:

Petición que hace el pueblo de Santa María de los Solares, perteneciente a la jurisdicción de Tlanepantla, para continuar con un litigio en contra de los dueños de los ranchos de Ferrería y los Reyes

Resumen del documento:

Solicitud que hicieron los habitantes del pueblo de Santa María de los Solares, perteneciente a la jurisdicción de Tlanepantla, al perfecto del Centro, a fin de que se les autorizara nombrar un representante para continuar con el litigio que se tenía con los dueños de los ranchos de Ferrería y los Reyes, sobre propiedad de aguas

Ficha: 12

Descriptor: Despojo / abasto

Ramo: Gobierno del Distrito Aguas

Núm. de inventario: 1306 **Núm. de expediente:** 8

Fecha: Octubre 1842-diciembre 1843

Núm. de documentos: 14 **Núm. de fojas:** 21

Extracto:

Los vecinos del pueblo de Mixcoac solicitan la devolución de las aguas que el curato arrendó a la hacienda de San Borja

Resumen del documento:

Esteban Muñoz, apoderado del pueblo de Mixcoac, solicitó al perfecto del Centro la devolución del surco de agua que el curato de esa población arrendó a la hacienda de San Borja

Muñoz manifestó que la hacienda rentó el agua para evitar litigios y disputas con el pueblo, ya que los habitantes, con el pretexto de tomar el agua, rompían las cañerías y robaban el líquido, provocando "serios motines"

El gobierno de México rechazó la petición por considerar que en esa demanda se promovían intereses particulares y no el bien del pueblo

Ficha: 13

Descriptor: Industria

Ramo: Aguas. Desierto de los Leones

Núm. de inventario: 51 **Núm. de expediente:** 8

Fecha: Febrero-diciembre 1843

Núm. de documentos: 5 **Núm. de fojas:** 10

Extracto:

Sobre que las aguas del Desierto se unan a las del bosque de Santa Fe.

Resumen del documento:

Ignacio González, propietario del molino de Santo Domingo, Juan de Cagiga, su arrendatario, y José de Azqueta, propietario del molino de Valdés, enviaron un escrito al presidente del ayuntamiento de México, señalando que debido a la explosión de la fábrica de pólvora ubicada en Tacubaya, el líquido disminuyó considerablemente, ya que la explosión afectó algunos ojos de agua y provocó roturas en los acueductos de los que se abastecían los mencionados molinos.

Precisaron que el bajo volumen del agua que corría por los acueductos y la poca fuerza de las vertientes resultaba muy perjudicial para sus giros de harina, así como para los labradores y panaderos. Por tal razón, solicitaron al ayuntamiento permiso para hacer una toma de abastecimiento "unas cuantas varas arriba del Palacio Arzobispal", punto donde se reunían las aguas del Desierto y de Santa Fe.

El ayuntamiento envió el caso a la Comisión de Aguas, la que dictaminó que no procedía la solicitud de los molineros, ya que éstos, a su vez, detenían y represaban el líquido, y en general cometían toda clase de abusos.

Ficha: 14

Descriptor: Abasto / tecnología

Ramo: Aguas en general

Núm. de inventario: 35 **Núm. de expediente:** 11

Fecha: Julio 1843

Núm. de documentos: 1 **Núm. de fojas:** 10

Extracto:

Memoria de la Comisión de Aguas, Ríos y Acequias, relativa a las exigencias del ramo

Resumen del documento:

La escasez de agua que durante más de tres meses se registró en la Ciudad de México en el año de 1843, propició que la Comisión del ramo llevara a cabo trabajos especiales, como una memoria donde se exponían los aspectos principales de la problemática del abastecimiento de agua en la ciudad

Uno de los problemas más severos era el de distribución del agua. En este sentido, se señalaba que el crecimiento constante de la población y la insuficiencia de líquido para abastecerla debían llevar al ayuntamiento a comprar el agua de los manantiales inmediatos a la ciudad e introducirla por sus acueductos

La memoria de la Comisión de Aguas, Ríos y Acequias proporciona una descripción pormemorizada de la procedencia del agua que alimentaba a la capital, con la indicación de su tipo, es decir, si ésta era "gorda" o "delgada". Asimismo, se asociaba el largo recorrido de este recurso por los acueductos y fuentes repartidoras, con los posibles conflictos que se podían suscitar. Por ejemplo, se señalaba que una de las razones de que el agua llegara disminuída a la ciudad era porque en las haciendas de San Borja y San José se retenía más de la debida

Otro aspecto que se resaltaba eran las condiciones materiales de los sistemas de distribución, en los que las atarjeas en ciertos tramos se encontraban descubiertas, tapadas con lajas, hasta llegar a correr el agua "a pelo de tierra"

Se sugería que se llevara a cabo una clasificación de los ríos, estableciendo su nombre, a qué municipio pertenecían y el uso que se daba a sus aguas

Se proponía como medida impostergable el desague del Valle de México y la construcción de un sistema de almacenamiento y conservación del recurso hidráulico. Sin estas medidas, sentenciaban, todo trabajo seguiría siendo provisional y sin ningún resultado determinante

La memoria, pues, era un intento (el último quizá después de 1794) por presentar las características del problema del abastecimiento y de la infraestructura hidráulica de ese momento, con el objeto de que se aplicaran las medidas adecuadas para resolver tal estado de cosas

Ficha: 15

Descriptor: Abasto / conflicto

Ramo: Aguas Desierto de los Leones

Núm. de inventario: 51 **Núm. de expediente:** 9

Fecha: Mayo-junio 1848

Núm. de documentos: 5 **Núm. de fojas:** 9

Extracto:

Sobre que se averigüe por qué falta en la ciudad el agua proveniente de las vertientes de Los Leones

Resumen del documento:

Con el objeto de establecer por qué algunas veces llegaba a la capital un gran volumen de agua procedente de los manantiales de Los Leones y otras veces uno sumamente escaso, el Supremo Gobierno ordenó que se practicara una vista de ojos en dichos manantiales

El fontanero mayor, después de haber llevado a cabo la inspección, informó que el motivo de la fluctuación era que las tropas norteamericanas que habían fijado su residencia en Tacubaya destruyeron en varios puntos las atarjeas por donde se conducía el agua de esas vertientes a la Ciudad de México, comenzando desde las tomas del molino de Belem

Añadía que la mayor parte de esas tomas se hallaban descubiertas porque las tapas que las protegían, unas se las habían robado y otras las destruyeron. Por otra parte, como Tacubaya era el punto por donde se iba a Cuajimalpa, el exceso de tránsito propiciaba que se enzolvaran los cursos de agua

Ficha: 16

Descriptor: Robo / abasto

Ramo: Gobierno del Distrito Aguas

Núm. de inventario: 1307 **Núm. de expediente:** 45

Fecha: Marzo-septiembre 1849

Núm. de documentos: 32 **Núm. de fojas:** 36

Extracto:

El comisionado de Aguas comunica al gobernador del Distrito el robo de agua que hacen los dependientes de la maestranza del molino viejo de la pólvora, para el riego de unas siembras

Resumen del documento:

La Comisión de Aguas comunicó al gobierno del Distrito el robo de agua que hacía diariamente el molino de la Pólvora para regar unos sembradíos de maíz Denunció que para ello represaban aproximadamente un surco Expuso también que al realizarse algunas obras en la Casa Mata, los trabajadores rompieron la atarjea, provocando la escasez del líquido en la ciudad

En respuesta a tal acusación, el director interino de ingenieros planteó al Supremo Gobierno, al defender la causa del molino, que el agua que se tomó fue para el consumo de los trabajadores y que se utilizaron solamente cuatro pajas del acueducto para regar unos árboles, con la autorización del señor presidente

Por su parte, el comisionado de Aguas denunció que para regar los plantíos, el molino sólo utilizó una presa que instaló en la atarjea, según lo comprobó el informe del guarda de Arquería

El ministro de Guerra y Marina se opuso a tal informe y defendió al molino, alegando que era mentira que se utilizaran maderas para retener el agua Aseguró que la escasez se debió solamente a la descompostura de la cañería y no al robo del líquido Por ello pidió al gobernador tomar providencias en contra del empleado que proporcionó falsos informes y que acusó a esa corporación de ser la culpable de tal perjuicio Sin embargo, el comisionado de Aguas siguió insistiendo en la existencia de los robos y exigió que se tomaran medidas severas para evitarlo

Ficha: 17

Descriptor: Abasto / despojo / fuentes

Ramo: Gobierno del Distrito. Aguas

Núm. de inventario: 1307 **Núm. de expediente:** 62

Fecha: Diciembre 1849

Núm. de documentos: 2 **Núm. de fojas:** 4

Extracto:

Despojo de aguas que hace la fábrica de ladrillos a la fuente de la Lagunilla.

Resumen del documento:

El Juzgado del cuartel 2 transcribió al gobernador del Distrito el comunicado de Pascual Fuentes, jefe de las manzanas 26 y 28, en el que informa que los obreros de la fábrica de ladrillo secaron la fuente de la Plaza de la Lagunilla, perjudicando al vecindario que dependía de ésta para abastecerse.

El gobierno ordenó que se dictaran las providencias necesarias a fin de que los trabajadores no dispusieran de esa agua, cuyo objeto era antes que nada surtir a la población.

Ficha: 18

Descriptor: Abasto

Ramo: Gobierno del Distrito Aguas

Núm. de inventario: 1307 **Núm. de expediente:** 65

Fecha: Febrero 1850

Núm. de documentos: 5 **Núm. de fojas:** 13

Extracto:

Expediente relativo al arreglo del ramo de Aguas Propuesta para la contratación del ramo

Resumen del documento:

Se comunicó al tesorero y al contador del ayuntamiento de México que al estudiar el gobernador los presupuestos del ramo de Aguas, éste lo declaró en quiebra debido a que los gastos de las obras eran superiores a los ingresos. El mismo gobierno manifestó que el ramo debía sostenerse con las mercedes de agua que se arrendaban y las erogaciones debían ser proporcionadas de un sobrante que le permitiera tener fondos al ramo.

Por su parte, tanto el tesorero como el contador de ese municipio respondieron a la declaración del Supremo Gobierno argumentando "que si bien en los presupuestos y cortes de caja mensuales aparece que los gastos que se hacen para la conservación y obras ordinarias de los acueductos que surten de agua potable esta ciudad exceden al producto de las mercedes de agua arrendadas, nunca puede decirse que por esta razón se halla el ramo en estado de quiebra"

En relación con el sistema de contrato opinaron que podría funcionar siempre y cuando "se presentara un empresario hábil y de buena intención que contando con un capital suficiente para el efecto propusiera medios eficaces [sic] para lograr ventajas para sí y para la municipalidad". Insistían en que ante la falta de propuestas, el único medio para salvar el ramo era el arrendamiento de mercedes, por lo tanto estaba de más pensar en un contrato.

El expediente no concluye la propuesta sobre la contratación del ramo de Aguas.

Ficha: 19

Descriptor: Abasto / fuentes / proyectos

Ramo: Aguas Fuentes públicas

Núm. de inventario: 59 **Núm. de expediente:** 76

Fecha: Mayo-julio 1852

Núm. de documentos: 4 **Núm. de fojas:** 5

Extracto:

Proyecto presentado por la Comisión de Aguas al gobernador del Distrito, para numerar las fuentes públicas y privadas de la Ciudad de México

Resumen del documento:

El proyecto elaborado por la Comisión de Aguas tenía como finalidad poner en orden el ramo y conocer la cantidad de agua que se repartía en las fuentes. Pretendía ser, por otro lado, un complemento del plano topográfico de la ciudad en el que se identificarían los acueductos, ramas repartidoras principales, así como las tomas que surtían a las fuentes públicas.

La propuesta consistía en controlar específicamente las fuentes de la capital y las de Tacubaya, para determinar si eran de uso público o privado y conocer el volumen de agua que tenían concedido. Estos datos se consignarían en una placa que los dueños de las fuentes deberían colocar en las mismas, y se multaría a quien no cumpliera con tal disposición.

La aprobación de esta iniciativa por parte del gobierno del Distrito corrobora la preocupación que había ya a mediados del siglo XIX por ejercer un mayor control del recurso hidráulico y alcanzar una mejoría en su administración.

Ficha: 20

Descriptor: Conflicto

Ramo: Aguas Desierto de los Leones

Núm. de inventario: 51 **Núm. de expediente:** 10

Fecha: Mayo 1852-julio 1866

Núm. de documentos: 100 **Núm. de fojas:** 182

Extracto:

Sobre que el Supremo Gobierno ceda en favor del ayuntamiento de México el antiguo Desierto de los Carmelitas

Resumen del documento:

El antiguo convento de los Carmelitas Descalzos y el monte del Desierto en que éste se hallaba, fue adjudicado al industrial inglés Juan Burnend. La adjudicación le fue otorgada por el Supremo Gobierno, con arreglo a la Ley del 25 del junio de 1856, y por la escritura del 2 de octubre del mismo año.

En el contrato de adjudicación se estableció, entre otras cosas, que Burnend pagaría la cantidad de 5,000 pesos al 6% sobre la renta de intereses que pagaría anualmente, en un período de cinco años. Asimismo, se le previno que debería cuidar el bosque celosamente y evitar la tala de árboles, ya que de lo contrario el contrato sería anulado.

A pesar de la advertencia, el adjudicatario no cumplió con ninguna de las cláusulas que se establecieron en dicho contrato, y en los casi 10 años en que estuvo en posesión del monte del Desierto, no sólo hizo la más completa tala de árboles, sino que también construyó unos hornos para su fábrica de vidrio plano.

La desforestación llevada a cabo por el industrial inglés afectó severamente tanto a los pueblos de esa zona, que se abastecía de los venenos que ahí nacían, como a la propia Ciudad de México. Alarmado, el ayuntamiento de la capital suplicó al Supremo Gobierno que le fuera cedida el área que comprendía el Desierto viejo, para resguardarla de la tala immoderada de árboles que ahí se venía practicando.

Ficha 21**Descriptor:** Pozos artesianos / abasto**Ramo:** Pozos artesianos**Núm. de inventario:** 3700 **Núm. de expediente:** 1**Fecha:** Julio 1853-agosto 1871**Núm. de documentos:** 9 **Núm. de fojas:** 11**Extracto:**

Ofrecimiento de los señores Pane y Molteni al ayuntamiento de la Ciudad de México para realizar la perforación de pozos artesianos

Resumen del documento:

Propuesta de Sebastián Pane y Aquiles Molteni al ayuntamiento para la perforación de pozos artesianos en la capital. Estos señores tenían el permiso para abrir fuentes vertientes por el método chino, así como pozos absorbentes. Respaldaban su proyecto argumentando que existía la posibilidad de extraer agua potable lo que sería de gran provecho para la ciudad, que en ese tiempo sufría de escasez, además de que la apertura de fuentes vertientes resultaba más económica que la distribución con base en acueductos, los cuales requerían de un costoso mantenimiento.

Uno de los puntos que cabe resaltar en este expediente es la notoria importancia que se la dio al agua para el abasto público, dejando en un segundo plano el uso industrial y para riego, se establecía que “con la supresión de las arquerías, toda el agua que por ellas viene [sic] se podría vender más arriba para el uso de establecimientos industriales o para el regadío de las haciendas del poniente que carecen absolutamente de agua”

Ficha: 22**Descriptor:** Abasto**Ramo:** Aguas en general**Núm. de inventario:** 36 **Núm. de expediente:** 37**Fecha:** Agosto-septiembre 1853**Núm. de documentos:** 5 **Núm. de fojas:** 5**Extracto:**

Aviso para que los propietarios franqueen al público el agua de sus fuentes

Resumen del documento:

Por orden del gobernador del Distrito se publicó un aviso recordando que “se exige á las personas que disfrutan merced de agua, cumplan con el acuerdo del E Ayuntamiento del 15 de abril de 1853, permitiendo al público tome agua de las fuentes particulares bajo el apercibimiento de que le cortará el agua a los infractores’ El recordatorio de esta disposición se debió a que muchos de los amercedados hacían caso omiso de ella, en perjuicio de los aguadores y del vecindario

En el expediente consta un ejemplar del aviso comentado arriba

Ficha: 23

Descriptor: Robo / fuentes

Ramo: Aguas, arquerías y acueductos

Núm. de inventario: 18 **Núm. de expediente:** 117

Fecha: Marzo 1854

Núm. de documentos: 4 **Núm. de fojas:** 7

Extracto:

Quejas de los vecinos del barrio de Mixcalco por el robo de agua de la fuente pública ubicada en la plazuela

Resumen del documento:

Vecinos del barrio de Mixcalco, en oficio dirigido a la Comisión de Aguas, exponen que el agua de la fuente pública ubicada en la plazuela venía disminuyendo considerablemente desde hacía más de un mes, debido a que José María Ortega cambió las cañerías por las cuales corría el líquido que alimentaba la referida fuente, hacia el corral de su propiedad

La Comisión de Aguas ordenó que se hiciera una investigación para detectar el origen del conflicto, al término de la cual se ratificó que Ortega tomaba el agua desde 1851. Se le citó entonces en las oficinas de la tesorería, para que presentara los títulos que le daban derecho a disponer de los derrames de la fuente de abastecimiento público. Como no los presentó argumentando que se le habían extraviado, la tesorería lo sancionó con una multa, además de que se le obligó a que pagara el agua que estuvo hurtando a lo largo de tres años

Ficha: 24

Descriptor: Abasto / fuentes / pozos artesianos

Ramo: Gobierno del Distrito Aguas

Núm. de inventario: 1308 **Núm. de expediente:** 95

Fecha: Marzo 1855

Núm. de documentos: 38 **Núm. de fojas:** 54

Extracto:

Informe que rinde el resguardo diurno de las casas de la capital donde existen fuentes públicas, particulares, brotantes y pozos artesianos

Resumen del documento:

Expediente conformado por los informes y listas de las fuentes públicas, privadas y brotantes, así como de los pozos artesianos localizados en cada uno de los cuarteles de la Ciudad de México, con la expresión del nombre de la calle, del propietario y de número de casa

Es importante señalar que por fuentes brotantes se conocía a todas aquellas en las que no era necesario el empleo de sistemas de bombeo para llevar a la superficie el líquido

Ficha: 25**Descriptor:** Despojo / abasto**Ramo:** Gobierno del Distrito Aguas**Núm. de inventario:** 1308 **Núm. de expediente:** 101**Fecha:** Mayo 1855**Núm. de documentos:** 3 **Núm. de fojas:** 3**Extracto:**

El prefecto de Tlalpan solicita autorización al gobernador del Distrito para levantar una demanda en contra de la fábrica de San Fernando, por el despojo de agua que hace al barrio de San Pedro

Resumen del documento:

Expediente relativo al despojo de media naranja de agua que sufrió el barrio de San Pedro por parte de la fábrica de San Fernando. El prefecto de Tlalpan solicitó autorización al gobierno de Distrito para demandar a la fábrica por el despojo del líquido.

El Supremo Gobierno autorizó este juicio e hizo hincapié en que se le diera seguimiento al problema, a fin de que el pueblo no sufriera por falta de este recurso.

Ficha: 26**Descriptor:** Abasto / tecnología**Ramo:** Gobierno del Distrito Aguas**Núm. de inventario:** 1308 **Núm. de expediente:** 104**Fecha:** Agosto 1855**Núm. de documentos:** 5 **Núm. de fojas:** 6**Extracto:**

Queja de los regidores de los cuarteles 6 y 8 por la escasez de agua que sufre la Ciudad de México.

Resumen del documento:

Los regidores de los cuarteles 6 y 8 informan al gobierno del Distrito sobre el problema de escasez de agua. El primero expuso que el rumbo del Salto del Agua sufrió por falta del líquido como resultado de la conducción de éste por cañería subterránea, creando así graves perjuicios a la comunidad. Como consecuencia, los aguadores aumentaron sus tarifas por cada viaje y los mercedados se quejaron porque el agua que recibían era tan insignificante que no alcanzaba a cubrir sus necesidades.

Por su parte, el regidor del cuartel 8 comunicó que la escasez de agua era de tal magnitud que la población no tenía "ni para beber, lavar y mucho menos para bañarse".

Ficha: 27

Descriptor: Conflicto / abasto

Ramo: Gobierno del Distrito Aguas

Núm. de inventario: 1308 **Núm. de expediente:** 114

Fecha: Mayo 1856

Núm. de documentos: 5 **Núm. de fojas:** 5

Extracto:

Juan Woodfiels, agente de la fundición de Santa Fe, comunica al gobierno del Distrito la intención del ayuntamiento de México de anular el contrato que poseía la empresa con ese gobierno, para el uso del agua de Los Leones

Resumen del documento:

Juan Woodfiel, agente de la fundición de Santa Fe, comunicó al gobierno del Distrito la intención del ayuntamiento de México de anular el contrato que poseía la empresa con ese gobierno, para el uso del agua de Los Leones

Este es un claro ejemplo de la política seguida por las autoridades del municipio de México para tratar de recuperar algunos volúmenes de agua, sin reconocer la posesión legal de sus propietarios

Ficha: 28

Descriptor: Abasto

Ramo: Aguas Padrón de

Núm. de inventario: 172 **Núm. de expediente:** 6

Fecha: Diciembre 1856-marzo 1857

Núm. de documentos: 20 **Núm. de fojas:** 22

Extracto:

Disposiciones de la Comisión de Aguas para que los arquitectos de la ciudad formen una relación de la mercedes de agua que se disfrutaban en cada uno de los cuarteles de la capital

Resumen del documento:

La Comisión de Aguas solicitó a los arquitectos de la Ciudad de México que elaboraran en un mes una relación de las mercedes de agua que se disfrutaban en cada uno de los cuarteles, incluyendo en la misma los establecimientos públicos, quiénes eran los propietarios, el origen de la adquisición o aprovechamiento y cualquier dato que sirviera para valorar su legalidad o legitimar su usufructo. Ante tal petición, los arquitectos de la capital solicitaron un plazo más amplio para realizar el proyecto, argumentando que existían más de mil domicilios por investigar.

Es evidente, conforme a lo anterior, la dificultad de que existía para determinar y verificar los volúmenes del líquido, ya que éstos dependían de la distancia a que se encontrara la toma del acueducto y de la altura respecto a éste.

El ayuntamiento mandó publicar un aviso con el fin de facilitar la labor encomendada a los peritos, en el cual se decía que "El Exmo ayuntamiento de esta capital, para arreglar de la manera más conveniente a los intereses del municipio el ramo de mercedes de agua, ha dispuesto que los arquitectos de la ciudad procedan a formar un padrón exacto de ellas y como para efectuarlo deberán pedir todas las noticias conducentes, los propietario o arrendatarios de aguas se servirán manifestar sus títulos a los expresados arquitectos, dándoles las razones que al efecto les pidan, en el concepto de que por la resistencia, o la negativa, se les mandará cortar el agua inmediatamente"

Ficha: 29

Descriptor: Abasto / fuentes

Ramo: Aguas Fuentes públicas

Núm. de inventario: 59 **Núm. de expediente:** 84

Fecha: Octubre 1857-febrero 1858

Núm. de documentos: 5 **Núm. de fojas:** 6

Extracto:

Informe del inspector del cuartel 21 al gobierno del Distrito Federal acerca del desperdicio de agua en la Plazuela de Madrid

Resumen del documento:

Informe del inspector cuartel menor 21 al gobierno del Distrito referente al derrame de la fuente de la Plazuela de Madrid, misma que Cosme Muñoz, dueño de los baños de las Animas, ofreció revisar. El desperdicio era provocado por la suciedad de la calle y del caño Muñoz solicitó que se remediara el problema de fuga de líquido, ya que la fuente se abastecía con la merced de agua que él cedió en tanto se concluían los baños de su propiedad, para lo cual la había solicitado.

La Comisión resolvió cambiar el curso de la cañería y dotar de agua a la fuente y baños de Muñoz.

Este expediente es representativo de uno de los usos comerciales que se le daba al agua, como es el caso de los baños públicos.

Ficha: 30

Descriptor: Industria

Ramo: Aguas Molinos

Núm. de inventario: 170 **Núm. de expediente:** 13

Fecha: Noviembre 1857

Núm. de documentos: 1 **Núm. de fojas:** 2

Extracto:

Relativo al volumen de agua concedido por la comisión del ramo a los molinos de trigo, y a la venta del líquido en el molino del Rey.

Resumen del documento:

Informe que la Comisión del Agua del ayuntamiento de México presenta en contestación al requerimiento del juzgado 4° de lo civil sobre el acuerdo en el que se concede a los dueños de los molinos de trigo, el uso de 18 pajas en precario. La Comisión puntualizó que el volumen asignado para lavar el trigo se dio con el objeto de terminar con las concesiones.

El expediente engloba también el caso del molino del Rey, que teniendo más agua de la asignada reglamentariamente a un molino, vendió el excedente contraviendo la disposición que establecía que los particulares no tenían derecho a vender este recurso por cuenta propia.

Ficha: 31

Descriptor: Abasto / desague

Ramo: Aguas, arquerías y acueductos

Núm. de inventario: 18 **Núm. de expediente:** 122

Fecha: Mayo 1858

Núm. de documentos: 1 **Núm. de fojas:** 4

Extracto:

Antonio Manverde solicita a la Comisión de Aguas que se le restituya el suministro de los derrames del ladrón que desagua en el canal Florido

Resumen del documento:

En escrito dirigido a la Comisión de Aguas, Antonio Manverde, dueño de los Baños del Tardán, se quejó de que el regidor del ramo lo privó de sus derechos al impedirle que continuara disfrutando de una parte de los derrames que desembocan en el canal Florido, mismos que al aumentar su volumen derivaban a una acequia contigua, de donde posteriormente el quejoso tomaba el líquido necesario para el funcionamiento de sus baños

Manverde consideraba que tal medida fue provocada por el deseo de acabar con los abusos que se cometían en la mencionada acequia, o por el hecho de ignorar que él sí tenía autorización para disfrutar de esos derrames, pero no con la intención de perjudicarlo. Basándose en estos hechos, pidió a la Comisión que le fueran restituidos sus derechos para aprovechar nuevamente esa corriente

Por su parte el regidor, reconociendo haber actuado con precipitación, resolvió acceder a su pedimento

Ficha: 32

Descriptor: Abasto / desperdicio / contaminación

Ramo: Aguas Desierto de los Leones

Núm. de inventario: 51 **Núm. de expediente:** 11

Fecha: Mayo 1859

Núm. de documentos: 2 **Núm. de fojas:** 6

Extracto:

Reconocimiento de las aguas del Desierto por el regidor del ramo e inspector de obras públicas

Resumen del documento:

El ingeniero José Salazar Ilarregui, regidor del ramo de aguas y a la vez inspector de obras públicas, remitió un informe al ayuntamiento de México, luego de haber llevado a cabo una inspección en el llamado monte del Desierto

En dicho informe señala que lo más importante era haber detectado que un gran volumen de agua de la que brotaba de los manantiales del Desierto, se desviaba hacia las haciendas de San Borja y San José, por haberse resquebrajado el caño por donde corrían las aguas en dirección a la villa de Tacubaya, en una extensión de aproximadamente 20 metros

Asimismo señaló que la otra vertiente, la de la presa de Los Leones, se encontraba completamente enzovada, "lo que ocasionaba que se desperdiciara un caudal de líquido, por lo menos igual al que se aprovechaba en la ciudad"

Hizo notar también que en algunos parajes, en donde las tomas de agua carecían de tapa, un buen número de personas aprovechaba esta situación para lavar sus ropas. Llamaba la atención, por último, sobre que en el molino de Belem el agua se mezclaba con desperdicios de papel y otras materias contaminantes

Ficha: 33

Descriptor: Irrigación / desperdicio

Ramo: Aguas, arquerías y acueductos

Núm. de inventario: 18 **Núm. de expediente:** 125

Fecha: Mayo 1859

Núm. de documentos: 5 **Núm. de fojas:** 7

Extracto:

Orden dada al fontanero mayor para que investigue el robo de agua cometido por Joaquín M Amzurenna para el riego de sus tierras

Resumen del documento:

La Comisión de Aguas giró una orden al fontanero mayor de la Ciudad de México, para que verificara por qué Joaquín M Amzurenna, dueño del rancho El Xolonge, se estaba apropiando del derrame de agua de las tomas abiertas, en las atarjeas altas y bajas del acueducto de la Rivera de San Cosme

Como respuesta, Amzurenna manifestó a la Comisión que efectivamente sí estaba tomando el agua de los derrames mencionados, pero que lo hacía como una forma de evitar que el deterioro de las atarjeas continuara destruyendo la calzada de San Cosme Señaló que por tal motivo mandó construir una atarjea con un caño, con la intención de que éste desviara el curso del agua que se estaba desperdiciando para utilizarla en el riego de sus tierras

Como consecuencia de la inspección, Amzurenna solicitó a la Comisión se le concedieran en arrendamiento aquellos derrames, ofreciendo pagar de manera voluntaria la cantidad de 60 pesos mensuales La Comisión de Aguas aceptó esta propuesta y acordó otorgarle un "ladrón", equivalente a una naranja de agua, pero bajo la condición de que cuando hubiera escasez, le sería retirado el suministro

Ficha: 34

Descriptor: Abasto

Ramo: Gobierno del Distrito Aguas

Núm. de inventario: 1308 **Núm. de expediente:** 141

Fecha: Mayo-junio 1859

Núm. de documentos: 2 **Núm. de fojas:** 3

Extracto:

Solicitud del ayuntamiento de México para vender mercedes de agua

Resumen del documento:

La Junta de Propios del ayuntamiento de México comunicó al Supremo Gobierno los deseos de algunas personas para comprar mercedes de agua. Por este motivo, solicitó autorización para vender no más de 20 mercedes.

Como respuesta, el gobierno del Distrito autorizó su venta, siempre y cuando fueran para uso personal y no perjudicaran el abasto público. El valor de cada merced sería de mil pesos.

Ficha: 35

Descriptor: Tecnología / desperdicio

Ramo: Aguas, arquerías y acueductos

Núm. de inventario: 18 **Núm. de expediente:** 127

Fecha: Septiembre 1859

Núm. de documentos: 8 **Núm. de fojas:** 12

Extracto:

Juan M. Bustillos denuncia el desperdicio de agua que está destruyendo un camino en la carretera que va de Tacubaya a Toluca.

Resumen del documento:

Juan M. Bustillos, director del Camino de México a Toluca, denunció ante la Comisión de Aguas que el camino de Tacubaya a Toluca estaba en pésimas condiciones, debido al deterioro de los acueductos que conducían el agua "gorda" de Chapultepec a la capital, lo que provocaba frecuentes inundaciones en la calzada, en perjuicio de los carretoneros y peatones. Para remediar este problema, el ministro de Fomento propuso que se hiciera un caño lateral de mampostería, con subterráneos subalternos a distancia para dar salida a las corrientes de agua.

El gobernador del Valle de México, a su vez, externó que la idea del ministro de Fomento era buena, y que de ejecutarse resolvería los problemas que ocasionaban los acueductos ya ruinosos. Las obras, sin embargo, sólo podrían ser ejecutadas cuando se contara con los recursos necesarios.

Ficha: 36

Descriptor: Industria / abasto

Ramo: Gobierno del Distrito Aguas

Núm. de inventario: 1309 **Núm. de expediente:** 145

Fecha: Febrero-abril 1860

Núm. de documentos: 15 **Núm. de fojas:** 16

Extracto:

El gobierno del Distrito autoriza la separación de las aguas llamadas de Los Leones de las de Santa Fe

Resumen del documento:

Documento que refleja la necesidad del ayuntamiento de Tacubaya de separar las aguas "malas" de Los Leones con las "puras" de Santa Fe. Esta unión fue solicitada en 1854 por Guillermo Taminson, con la finalidad de dar mayor fuerza motriz a la antigua fábrica de pólvora de Santa Fe, dedicada a la fundición de hierro.

Para lograr sus intereses, el arrendatario de la fábrica prometió al gobierno que abastecería a todo el país de balas y proyectiles, pero al no cumplir su palabra el ayuntamiento de Tacubaya demandó al Supremo Gobierno la anulación del contrato a fin de que las aguas regresaran a su antiguo cauce y beneficiar de este modo a la población de esa villa.

El gobierno del Distrito, considerando los beneficios que traería aceptar tal petición, autorizó la separación de las aguas y comunicó al ayuntamiento de esa localidad tal resolución.

El expediente contiene tres informes de Mariano Velasco, comisario municipal de Tacubaya, en los que comunicó a la población la resolución del gobierno del Distrito para separar el agua de Los Leones de la de Santa Fe.

Ficha: 37

Descriptor: Conflicto / abasto

Ramo: Aguas, arquerías y acueductos

Núm. de inventario: 18 **Núm. de expediente:** 129

Fecha: Marzo 1860

Núm. de documentos: 28 **Núm. de fojas:** 39

Extracto:

Relativo a la propuesta de separación de las vertientes de los manantiales del Desierto y Santa Fe, en el punto conocido como Tres Cruces, en Tacubaya

Resumen del documento:

Informe del guarda de los manantiales del Desierto y Santa Fe a la Comisión de Aguas, en el que hace de su conocimiento la intención por parte del coronel Mariano Velasco y del señor Masson, comisario y síndico de Tacubaya, de suspender el abasto de agua a una fundidora de hierro que ya había dejado de operar, pues mediante esta acción se pretendía aumentar la presión en las tomas destinadas al abasto de la referida villa

Tomando en cuenta lo anterior, el regidor de Aguas dispuso que de ninguna manera podían intervenir para desviar el curso de las corrientes, so pena de imponerles una fuerte multa

Por su parte, al no poder incrementar el volumen de agua en su jurisdicción, el comisario de Tacubaya recurrió al gobierno federal para exponerle el serio problema sobre la merma en el caudal que abastecía a esa villa. Señalaba que tal disminución en el caudal destinado al abasto era provocada por la unión de las vertientes del Desierto y Santa Fe, y que se había agudizado por el uso ilegal que de dicho recurso efectuaban los molinos de Belem y Santo Domingo

Por consiguiente, el representante de Tacubaya insistía en que se dictaran algunas medidas encaminadas a evitar el mal uso del agua por parte de los molneros, porque de lo contrario se generaría un clima de mayor tensión entre ellos y la población de la mencionada villa

Ficha: 38

Descriptor: Industria / conflicto / contaminación

Ramo: Aguas Molinos

Núm. de inventario: 170 **Núm. de expediente:** 14

Fecha: Julio 1860-mayo 1903

Núm. de documentos: 30 **Núm. de fojas:** 35

Extracto:

Expediente sobre la concesión de una caída de agua otorgada por el ayuntamiento de la capital a José Bezares, y condiciones que se le imponen para su aprovechamiento en el molino Viejo

Resumen del documento:

Este expediente está integrado por documentos generados durante el trámite de petición de agua de Bezares, y puede dividirse en tres partes

1) José Bezares solicitó al ayuntamiento de la capital el permiso para usar una caída de agua que estaba sin aprovechar en el molino Viejo, ubicada en el pueblo de Santa Fe, ya que tenía el propósito de instalar un molino de trigo, el cual, según él, no afectaría a la ciudad ni a su población

La Comisión de Aguas resolvió que sería ventajosa dicha concesión siempre y cuando se le otorgara bajo las siguientes condiciones se le darían 5 pajas más para el lavado de trigo, mismas que no podía destinar a otro uso, el caño que atravesaba el molino debía ser construido con mampostería, si llegara a usar el agua para riego perdería el derecho a la misma y no podría oponerse a los cambios que las autoridades tuvieran a bien realizar

2) En 1864, Bezares expuso al ayuntamiento que ya no le convenía el arrendamiento del líquido y pidió que se le suspendiera este servicio

Sin embargo, por la investigación y seguimiento del asunto que realizó la Comisión de Aguas, se dictaminó que no había antecedentes legales que autorizaran a Bezares a disfrutar de una cantidad adicional a la de 5 pajas asignadas reglamentariamente a los molinos. Por lo tanto, y debido a que había estado aprovechando el agua del Desierto de los Leones sin permiso, se le obligó a pagarla

3) La tercera parte se refiere al acta levantada por el ingeniero de la Comisión de Aguas, y dirigida al regidor de ésta, en la que denunciaba que en el molino de Santa Fe, debido a la limpieza de azolves en el tanque anterior a la entubación del molino, se contaminaba el agua, por lo cual se tuvo que separar el agua proveniente del Desierto de la que se destinaba al consumo público

Ficha: 39

Descriptor: Irrigación / robo

Ramo: Aguas, arquerías y acueductos

Núm. de inventario: 18 **Núm. de expediente:** 130

Fecha: Abril 1861

Núm. de documentos: 4 **Núm. de fojas:** 5

Extracto:

El guarda del monte de Los Leones y Santa Fe reporta que encontró en el molino de Belem una compuerta por la cual derramaban agua con desperdicio de papel para el riego

Resumen del documento:

El recaudador de Aguas remitió a la Comisión de este ramo el reporte del guarda del monte de Los Leones y Santa Fe, en el que expone que había encontrado en el molino de Belem una compuerta o tabla, la cual servía para derramar las aguas y para unir las con el desperdicio de papel para regar las tierras que se estaban sembrando en los terrenos del mencionado molino

El guarda advirtió que era considerable el volumen de agua que se estaba desperdiciando debido al cambio de su curso. Recomendaba a la Comisión que interviniera rápidamente, a fin de que se controlara el desperdicio del líquido

En sesión de cabildo del 19 de abril de 1861, se resolvió imponer una sanción al dueño del molino de Belem, al comprobarse que estaba cometiendo daños en propiedad del gobierno federal

Ficha: 40

Descriptor: Legislación / conflicto / salubridad / abasto / irrigación

Ramo: Aguas en general

Núm. de inventario: 36 **Núm. de expediente:** 73

Fecha: Abril-noviembre 1861

Núm. de documentos: 6 **Núm. de fojas:** 22

Extracto:

El síndico del ayuntamiento de Tacubaya pide que se le permita leer en uno de los cabildos el informe relativo al ramo de Aguas

Resumen del documento:

Este expediente es muy importante, ya que resume la problemática del agua en Tacubaya hasta el año de 1861. Destacan tres temas medulares, que son 1) la unión de las aguas de Los Leones con las de Santa Fe en 1861, 2) el perjuicio que provocó esta medida a las poblaciones de Tacubaya y México, 3) la violación que cometió el señor Kern, arrendatario del molino de Valdés, a las disposiciones hechas por el gobierno del Distrito en 1860, al juntar las aguas nuevamente para proporcionar mayor fuerza motriz a su molino.

La problemática causada por esa unión fue expuesta al presidente del ayuntamiento de México por el regidor de Aguas de Tacubaya, Ernesto Masson, quien pidió que se le diera oportunidad de rendir un informe al respecto. Para ello solicitó la presencia de personas como el presidente municipal de Tacubaya y el arrendatario del molino de Valdés. El tema más importante de su informe está relacionado con la separación de las aguas de Los Leones y Santa Fe. El regidor hizo saber al gobierno de México que desde 1711 Tacubaya recibió para su uso las aguas "puras y cristalinas" de Santa Fe, y para ello se concluyó en ese mismo año la construcción de las atarjeas que conducirían ese líquido, primero a Tacubaya y posteriormente a la capital. Estas obras tuvieron como objetivo conservar la limpieza de las vertientes.

Para lograr esta finalidad, el ayuntamiento de la capital dictó las ordenanzas para el uso de las aguas el 15 de enero de 1711, las cuales se sintetizan en lo siguiente:

1) Ninguna persona, cualquiera que fuese su condición, y que tuviera en arrendamiento mercedes de agua para ser utilizada en sus casas o huertas, podría romper la atarjea. En caso de violar la disposición le sería impuesta una multa de mil pesos.

2) Las personas dedicadas al cultivo tenían prohibido sembrar trigo y otras semillas de riego. En caso de ser violada esta ley, la multa sería de mil pesos, perdiendo también su siembra, y en caso de reincidir "la pena doblada y destierro de esta ciudad por 2 años diez leguas en contorno".

3) "Que ninguna persona, de la calidad que sea, pase sus ganados mayores ni menores, mulares ni caballares por la dicha atarjea, pena por cada vez que sucediere de 25 pesos".

4) "En consecuencia de la Ordenanza antecedente que atiende á que las aguas vengan limpias sin mezcla ni materia, se ordena y manda,

que así en la dicha atarjea que está en las barrancas de Santa Fe [] ninguna persona sea osada a lavar ni laven en estas partes ningun género de ropa [] pena de diez pesos por cada vez que sucediera”

Masson consideró que con estas disposiciones el ayuntamiento defendía los intereses públicos, mas no los de los particulares. Esta afirmación era justificada con lo ocurrido en 1852, cuando el gobierno del general Arista cedió al inglés Guillermo Taminson el arrendamiento de la antigua fábrica de pólvora de Santa Fe para establecer una fundición de hierro. El mismo Taminson solicitó en 1854 al general Santa Anna el permiso “de agregar á estas aguas transparentes como un cristal las sucias y lodosas de Los Leones [] para acrecentar el caudal de agua de su fundición”. Con este proceder, el gobierno violó las ordenanzas existentes y aceptó el ofrecimiento del arrendatario, que se comprometió a abastecer de balas y granadas a la ciudad. Este problema continuó durante varios años más, y fue hasta 1860 cuando la Secretaría de Gobernación, a petición del ayuntamiento de Tacubaya, ordenó la separación de esas aguas. Pero fue sino hasta 1861 cuando quedó ejecutada la obra.

Masson alegaba que, a pesar de que esa Secretaría había autorizado la separación de las mencionadas aguas, el problema continuaba, ya que Kern, el arrendatario del molino y fábrica de Belem, había solicitado nuevamente la unión de las corrientes porque le afectaba que el volumen de éstas fuera menor y le ofreció al gobierno grandes cantidades de harina a cambio de esta unión. Esta propuesta fue rechazada por lo que Kern se propuso destruir la represa para lograr su objetivo, violando nuevamente las Ordenanzas de 1711.

Enterada la petición, la Comisión de Aguas rindió un informe al respecto y manifestó su desacuerdo con la solicitud hecha, a menos que el ayuntamiento de Tacubaya considerara los siguientes puntos:

1) Se haría la separación de las aguas, siempre y cuando se verificara el lugar en el que antiguamente se efectuaba.

2) Para llevar a cabo la obra de separación de aguas, el ayuntamiento de Tacubaya se comprometía a reparar todo el tramo de la atarjea donde descenderían las aguas del monte para unirse con las de Santa Fe.

3) El ayuntamiento de Tacubaya acordaría la reunión de los miembros del ramo de Aguas, junto con sus síndicos y los fontaneros de la misma villa, para restablecer la represa con el objeto de nivelar las aguas.

5) Se asociarían la Fontanería Mayor de México con el regidor comisionado de Aguas de Tacubaya para asegurar que el servicio público se desempeñara mejor.

El ayuntamiento de México respondió que era intolerable la actitud del municipio de Tacubaya al defender los intereses de los particulares y manifestó estar de acuerdo con la iniciativa presentada, y consultó a su vez al Supremo Gobierno si daría su autorización para llevar a cabo la obra solicitada.

Ficha: 41

Descriptor: Industria / tecnología

Ramo: Aguas Molinos

Núm. de inventario: 170 **Núm. de expediente:** 15

Fecha: Marzo 1873

Núm. de documentos: 1 **Núm. de fojas:** 1

Extracto:

Francisco Prieto solicita permiso al ayuntamiento de la capital para sustituir una atarjea por un tubo de fierro

Resumen del documento:

Francisco Prieto, arrendatario del molino de Santo Domingo, pidió licencia al ayuntamiento de México para transportar el agua directamente de la toma al molino, a través de un tubo de fierro y no por la atarjea conductora. Prieto respaldaba su petición con el argumento de que de esa forma el agua tendría más presión y daría más fuerza a la turbina de la maquinaria del molino, además de que el líquido, al ir por un conducto cerrado, se conservaría limpio.

Ficha: 42

Descriptor: Industria / abasto

Ramo: Aguas Molino de Belem

Núm. de inventario: 171 **Núm. de expediente:** 4

Fecha: Octubre 1864-abril 1866

Núm. de documentos: 22 **Núm. de fojas:** 45

Extracto:

José Inés de Salvatierra, dueño del molino de Belem, solicita al ministro de Gobernación 18 pajas de agua en arrendamiento para aprovecharlas como fuerza motriz en una fábrica de papel.

Resumen del documento:

José Inés de Salvatierra pidió al ministro de Gobernación que se le otorgaran 18 pajas de agua en arrendamiento con el fin de generar fuerza motriz y poder utilizarla en la fábrica de papel del molino de Belem, señalaba que de esta manera se podrían utilizar los derrames de los manantiales de Los Leones que pasaban por su propiedad.

Sin embargo, la solicitud fue rechazada por la Comisión de Hacienda, ya que consideraba que la aprobación de dicho requerimiento, además de afectar la salud de los consumidores al ensuciarse el líquido por entrar en contacto con la maquinaria y las sustancias químicas empleadas en la elaboración de papel, también provocaría problemas en el abasto y distribución. Para reforzar tal negativa, se argumentaba que el paso de los acueductos descubiertos dentro de un establecimiento daba pie a que se cometieran abusos.

Ante el rechazo de su solicitud, Salvatierra firmó un contrato con Tiburcio Cañas para aumentar el volumen de agua y generar así la potencia necesaria para hacer trabajar su maquinaria.

Ficha: 43

Descriptor: Contaminación / abasto / salubridad

Ramo: Aguas Molinos

Núm. de inventario: 170 **Núm. de expediente:** 16

Fecha: Enero-febrero 1865

Núm. de documentos: 3 **Núm. de fojas:** 5

Extracto:

Comunicado de la prefectura del departamento del Valle de México al prefecto municipal de Tacubaya, referente a la contaminación del agua en el molino de Santo Domingo

Resumen del documento:

Comunicado de la prefectura política del departamento del Valle de México, al prefecto municipal de Tacubaya, denunciando que en el molino de Santo Domingo de esa población se lavaba ropa sucia con el agua potable que después abastecía al vecindario de la capital

Para evitar tal perjuicio la Fontanería Mayor propuso al regidor comisionado del ramo contruir un depósito independiente del acueducto, para que los soldados de la armada francesa que se encontraban instalados en el citado molino (que funcionaba como hospital de sífilíticos), no contaminaran el canal de abastecimiento

Este es uno de los tantos casos en que, por una razón o por otra, resultaba sumamente difícil mantener el agua limpia durante su trayecto hasta llegar a la capital

Ficha: 44

Descriptor: Abasto

Ramo: Aguas Fuentes públicas

Núm. de inventario: 59 **Núm. de expediente:** 90

Fecha: Agosto-septiembre 1865

Núm. de documentos: 3 **Núm. de fojas:** 3

Extracto:

Queja presentada por los aguadores de la fuente de la Candelaria de los Patos por falta de agua en la misma

Resumen del documento:

El comisionado central comunicó al ayuntamiento que Emilio Delgado informó que los aguadores de la fuente de la Candelaria se quejaban de la escasez del líquido provocada por la ruptura de una cañería que no había sido reparada El fontanero mayor reportó que la avería era mínima

El comisario Domínguez de Pazo declaró que el desperfecto no fue provocado por imprudencia, el fontanero siempre había realizado su trabajo con antelación

Ficha: 45

Descriptor: Abasto / robo

Ramo: Aguas en general

Núm. de inventario: 36 **Núm. de expediente:** 96

Fecha: Octubre 1866

Núm. de documentos: 6 **Núm. de fojas:** 7

Extracto:

El ayuntamiento de México solicita informes al Fontanero Mayor sobre si antes del molino del Rey es desviada el agua que va para la Ciudad de México, así como datos sobre las mercedes en propiedad y en arrendamiento que disfrutaban el molino de los Morales y algunas fincas de Tacubaya

Resumen del documento:

El fontanero mayor recibió ordenes del prefecto político del ayuntamiento de México para que averiguara las razones que provocaban el desperdicio de agua a lo largo del acueducto que surtía a la ciudad, además del número de mercedes que se concedieron en arrendamiento y propiedad al molino de los Morales y a algunas fincas de Tacubaya

Como resultado de su inspección, el fontanero mayor informó al ayuntamiento que la disminución en el volumen de líquido ocurría a todo lo largo del acueducto, y no solamente antes del molino del Rey, sin embargo, señalaba que la pérdida era mucho más evidente en el punto que pasaba por las lomas de la Venta de Cuajimalpa, donde se debía a filtraciones en los conductos hidráulicos, algo similar sucedía por el mal estado de los acueductos construídos con mampostería

Con respecto a las mercedes de agua del molino de los Morales, el fontanero mayor explicó que no pudo establecer si las posesiones de que disfrutaba dicho establecimiento eran legales, debido a que éstas provenían de unos manantiales que se hallaban en el pueblo de Aclapulco, en el monte de las Cruces, bajo la jurisdicción de Tlalnepantla

Finalmente, concluyó que debido a que la Fontanería no había establecido tomas con carácter de arrendamiento o de propiedad por el acueducto que pasaba por Tacubaya, a excepción de una que se había puesto para el molino de Belem, era muy probable que algunas fincas de Tacubaya hicieran uso ilegal del líquido

Ficha: 46

Descriptor: Abasto / conflicto / pozos artesianos

Ramo: Aguas, arquerías y acueductos

Núm. de inventario: 18 **Núm. de expediente:** 143

Fecha: Abril 1867

Núm. de documentos: 11 **Núm. de fojas:** 12

Extracto:

El guardia del monte de Santa Fe informa al alcalde de la municipalidad de México acerca del derrumbamiento de arcos por una fuerza de disidentes

Resumen del documento:

El guarda del monte de Santa Fe, en oficio enviado al alcalde del municipio de México, manifestó que una fuerza de disidentes conocida como los "Guerrilleros de las Cruces", derrumbó uno de los principales arcos de la cañada, ocasionando que no pasara agua por el acueducto que abastecía de este recurso al vecindario de la Ciudad de México

Ante esa situación, el prefecto político de Tacubaya ordenó que se publicara un aviso en los periódicos y en los centros de mayor concurrencia, con la instrucción siguiente "Todos los particulares que tengan pozos artesianos, permitirán a los aguadores y a todas las personas que necesiten agua para usos domésticos tomarla libremente, en el concepto de que se impondrá una multa a los particulares que se nieguen a proporcionar este auxilio al vecindario"

El expediente incluye el aviso arriba comentado, mismo que se publicó a lo largo del mes de abril de 1867

Ficha: 47

Descriptor: Abasto / contaminación / conflicto

Ramo: Gobierno del Distrito. Aguas

Núm. de inventario: 1310 **Núm. de expediente:** 225

Fecha: Mayo 1868

Núm. de documentos: 3 **Núm. de fojas:** 5

Extracto:

El ayuntamiento de San Ángel solicita la aprobación del contrato que celebró con los dueños de las fábricas de Santa Teresa y Magdalena, para llevar agua de San Bartolo y Santa Rosa a ese municipio.

Resumen del documento:

La municipalidad de Tlalpan comunicó al gobierno del Distrito que desde el 15 de abril de 1866 celebró un contrato con los dueños de las fábricas Santa Teresa, La Magdalena, La Hormiga y Loreto para conducir el agua potable de Santa Rosa y San Bartolo.

La finalidad del contrato era abastecer a la población del líquido y evitar que se tomara agua del río, que se encontraba contaminado por los materiales que arrojaban las fábricas.

Por este contrato, los dueños de las fábricas se comprometían a conducir el agua por "cañería abierta" y dotar a la población de Tlalpan de una caja repartidora. El costo de la obra sería de 1,700 pesos para ser cubiertos por cada uno de los fabricantes, quedando en libertad éstos de tirar al río todos los derrames de agua sucia y utilizarla sin restricción alguna.

Para llevar a cabo el convenio, la prefectura de Tlalpan solicitó al gobernador que lo sometiera a aprobación, a fin de que se nombrara al ingeniero encargado de la obra.

El gobierno del Distrito rechazó tal convenio, basándose en las siguientes razones: se prohibía arrojar desechos a las aguas pertenecientes a la población, ya que era derecho de todo el pueblo gozar de éstas; que el presidente de Tlalpan no podía asegurar que el costo de la obra sería de 1,700 pesos, puesto que ese gobierno la había calculado en 7,730; y que sería absurdo condonar a los industriales mencionados el impuesto sobre aguas por la cantidad que ofrecían para el pago de la obra.

Ficha: 48

Descriptor: Tecnología / equivalencias

Ramo: Gobierno del Distrito. Aguas

Núm. de inventario: 1310 **Núm. de expediente:** 234

Fecha: Junio-agosto 1869

Núm. de documentos: 6 **Núm. de fojas:** 21

Extracto:

El ayuntamiento de México comunica la propuesta hecha por A. de Lassalle y Compañía, para sustituir las cañerías en la ciudad.

Resumen del documento:

Lassalle propuso al presidente del ayuntamiento de México llevar a cabo el proyecto presentado por Casimiro Pacheco, para sustituir las cañerías de barro y plomo, siempre y cuando se cumplieran algunas condiciones, entre las que sobresalían las siguientes:

1) Los trabajos se ejecutarían de común acuerdo entre la Comisión del ramo, el director de Aguas y el autor del proyecto;

2) La compañía se comprometía a terminar las obras en el lapso de 3 años;

3) La compañía pagaría el costo total de la obra, cuyo valor sería de 200,000 pesos, y los propietarios de casas no tendrían que aportar ninguna cantidad por la instalación de los tubos en sus habitaciones;

4) El ayuntamiento entregaría a la compañía una cantidad idéntica a la aportada por la empresa para la obra, teniendo quince años para saldarla;

5) Cada propietario entregaría a la compañía la suma anual de 36 pesos como precio del agua;

6) Los tubos de plomo que existían serían propiedad de la compañía, y ésta los utilizaría como mejor le conviniera;

7) La compañía contará con protección especial del ayuntamiento o de su director de Aguas.

El ayuntamiento de México autorizó los gastos necesarios para que Lassalle ejecutara dicha obra hidráulica.

El expediente consigna, por otra parte, los siguientes documentos:

1) Documento relativo a la distribución de las aguas en la Ciudad de México; número de cajas repartidoras; tubos conductores y lugares que abstecen.

2) Dictamen sobre distribución de aguas potables, presentado por los señores Vicente Ortigosa, R. Rodríguez y Juan M. Bustillos al ayuntamiento de México en 1868, formado a su vez con tablas de medidas de agua ordenadas por el conde de Revillagigedo en 1792; medidas de agua de 1830; medidas de agua delgada y gorda; y exposición de las causas que provocaron la escasez de agua en la ciudad. También se halla el dictamen del regidor Casimiro Pacheco, sobre la sustitución de las cañerías de plomo y barro por otras de fierro de mayor resistencia.

Ficha: 49

Descriptor: Abasto

Ramo: Aguas Foráneas Chapultepec

Núm. de inventario: 48 **Núm. de expediente:** 27

Fecha: Mayo 1870

Núm. de documentos: 16 **Núm. de fojas:** 21

Extracto:

Felipe Mendoza propone al ayuntamiento de México la venta de los títulos de propiedad de las albercas de Chapultepec

Resumen del documento:

Conociendo la necesidad que tenía el ayuntamiento de México de adquirir los títulos originales que legitimaran sus derechos sobre las aguas de Chapultepec, Felipe Mendoza ofreció en venta las escrituras originales a cambio de 2,000 pesos

Reseñó que con los escritos originales que obraban en su poder, podría ese ayuntamiento justificar la adjudicación de las albercas y de ese modo garantizar el abasto de la ciudad, asimismo se evitaría pagar las indemnizaciones respectivas, tanto por la apropiación del agua como por los daños y perjuicios a los cultivos de las haciendas de la Condesa y la Teja, que eran las que tenían la concesión de las mencionadas albercas

El ayuntamiento, por su parte, manifestó un gran interés por adquirir esos documentos y acordó que la Comisión de Hacienda arreglara la compra de los mismos

Finalmente, el abogado del ayuntamiento y el mencionado Mendoza concretaron el precio de los documentos en mil pesos

El expediente incluye la copia de la escritura original que adquirió el ayuntamiento, así como un croquis de la ubicación exacta de las albercas, especificando las colindancias que existían entre las propiedades de sus dueños

Ficha: 50

Descriptor: Abasto

Ramo: Aguas. Foráneas Chapultepec

Núm. de inventario: 48 **Núm. de expediente:** 25

Fecha: Mayo 1870-mayo 1871

Núm. de documentos: 12 **Núm. de fojas:** 18

Extracto:

Queja de José Amor y Escandón contra el ayuntamiento de México por haberle despojado de sus derechos para hacer uso de una parte del agua de la alberca de Chapultepec.

Resumen del documento:

El asunto de este expediente gira en torno al documento que Escandón dirigió al juez 1° de lo civil con el fin de demandar al ayuntamiento de México por haber desconocido los derechos que tenía sobre una parte de las aguas de la alberca de Chapultepec, misma que aprovechaba para el servicio de unos baños de su propiedad.

Escandón explicó que tal medida se había sustentado en las órdenes que el ayuntamiento de la capital remitió a la Comisión de Aguas. Éstas consistieron en colocar algunos diques en los conductos por donde se derramaba el agua de la alberca, con lo que se impidió el libre curso del líquido para el servicio de su negocio, provocando que éste dejara de operar y que las haciendas de la Teja y la Condesa se vieran privadas de agua para riego. Por su parte, el juez 6o. de lo civil constató la legalidad de los derechos que sobre el líquido tenía Escandón, quien presentó sus títulos de propiedad a la Comisión el 14 de julio de 1870. Una vez aclarado el asunto, el ayuntamiento de la ciudad acordó pagar una indemnización a Escandón, de acuerdo con los daños ocasionados por el corte de agua.

Ficha: 51

Descriptor: Tecnología / abasto / conflicto / proyectos

Ramo: Aguas. Tacubaya y otros pueblos

Núm. de inventario: 56 **Núm. de expediente:** 42

Fecha: Mayo 1870-mayo 1915

Núm. de documentos: 33 **Núm. de fojas:** 44

Extracto:

Vista de ojos practicada por el ingeniero José Salazar Ibarregi en las tomas de reparto de Mixcoac y de la Ciudad de México.

Resumen del documento:

El ingeniero, geógrafo, topógrafo e hidronizador José Salazar Ibarregi, expuso ante la Comisión de Aguas de la Ciudad de México los resultados de la "vista de ojos" que practicó en las tomas de reparto de la ciudad y del municipio de Mixcoac, localizadas en el monte de Santa Fe.

Entre las cosas más sobresalientes detectó que la toma de la capital era aproximadamente cuatro centímetros mayor que la de Mixcoac, que el fondo del depósito de reparto hacia la ciudad estaba más bajo que el de aquélla, y que esas diferencias de nivel aumentaban más en la entrada del agua al caño de la toma de México, por tener mayor amplitud y fondo que el de Mixcoac. Por estas razones, Salazar señalaba que el líquido entraba con mayor velocidad por ese caño que por el de Mixcoac.

El ingeniero Salazar propuso, como una manera de corregir las irregularidades en los sistemas de distribución y almacenamiento de agua, que se adoptaran las siguientes medidas: construir un canal apropiado por donde se conduciría el líquido que se desperdiciaba de los acueductos; reparar los arcos para evitar más pérdidas de ese recurso por filtraciones y construir una buena caja repartidora en aquella zona.

Confiaba en que si la Comisión de Aguas atendía esas recomendaciones se lograría que tanto la ciudad como los mercedados de Mixcoac contaran con un mejor abasto y terminaran sus diferencias por el aprovechamiento de los manantiales del Desierto.

Sin duda, la importancia de este material radica en que ofrece una panorámica de los sistemas hidráulicos empleados para el almacenamiento y distribución, no sólo del agua de la Ciudad de México y del municipio de Mixcoac sino del conjunto de las poblaciones del Distrito Federal, en el último tercio del siglo XIX. A su vez, la lectura de estos documentos nos permite aproximarnos a la definición, en su contexto, de términos hidráulicos tales como cajas repartidoras, cajas de agua, tomas, reposaderas, entre otros.

Ficha: 52

Descriptor: Industria

Ramo: Aguas Molinos

Núm. de inventario: 170 **Núm. de expediente:** 20

Fecha: Marzo 1871-marzo 1893

Núm. de documentos: 109 **Núm. de fojas:** 127

Extracto:

José Saturnino Garza pide 2 1/2 pajas de agua para la casa llamada molino de los Alfileres o Constancia

Resumen del documento:

José S. Garza, que tenía una fábrica de papel llamada Constancia en el molino de San José de Santo Domingo en Tacuba, la trasladó al molino de los Alfileres. Por esa razón, solicitó permiso al ayuntamiento para conservar la misma merced que tenía asignada a su antigua finca.

Garza argumentaba que atender tal pedimento ayudaría al desarrollo de la industria y proporcionaría mejoras materiales y fuentes de trabajo que serían de interés para el propio ayuntamiento.

Se incluye un contrato de arrendamiento de Garza, en el que se establecían las condiciones del ayuntamiento para otorgar mercedes de agua hacia el año de 1870. Entre ellas destacaba la siguiente: "siempre que el Ayuntamiento necesite el agua para el público, ha de cesar el arrendamiento, sin que se pueda alegar posesión o derecho para continuarla". Lo anterior ilustra el control que ejercía el ayuntamiento sobre el arrendamiento del agua.

En 1877 la fábrica estuvo cerrada a causa de algunas reparaciones, por lo que se pidió la suspensión temporal del abasto.

En 1886 la fábrica de papel fue alquilada por Marcelino Orozco, quien volvió a solicitar el servicio de agua.

Posteriormente, la Comisión de Aguas propuso al cabildo imponer una multa al arrendatario de la fábrica de papel en el molino de las Flores, por ensuciar el agua que utilizaba como fuerza motriz. A partir de lo anterior, el cabildo determinó revisar el tipo de concesión que gozaba ese establecimiento, encontrando que no había antecedentes para usar el agua como fuerza motriz.

Ficha: 53

Descriptor: Industria / contaminación

Ramo: Aguas en general

Núm. de inventario: 36 **Núm. de expediente:** 178

Fecha: Abril-junio 1871

Núm. de documentos: 3 **Núm. de fojas:** 3

Extracto:

El ingeniero de la ciudad comunica al presidente de la Comisión de Aguas que el molino del Rey arroja basura y desechos a los manantiales del Desierto y Santa Fe

Resumen del documento:

En escrito dirigido al presidente de la Comisión de Aguas, el ingeniero de ciudad señalaba que las aguas llovedizas, llenas de basura y otros desechos que arrojaba el molino del Rey, desembocaban en las corrientes de los manantiales del Desierto y Santa Fe, mismas que proporcionaban la fuerza motriz a la fundidora de bronce establecida en Tacubaya

El ingeniero agregaba que al incorporarse las mencionadas corrientes al acueducto de la Ciudad de México, éstas arrastraban consigo la cascarilla del trigo procesado en el molino y los desechos de la misma fundición, motivo por el que el perito se vio precisado a dirigirse al director de la fundidora para que ejecutara las obras convenientes a fin de darle salida a las aguas sucias por otro lugar

En atención a los señalamientos del ingeniero, la Comisión urgió al ministro de Fomento para que por su conducto participara al director de la empresa que tenía que ejecutar las obras de desagüe para cambiar el rumbo de las aguas sucias, ya que de no hacerlo se haría acreedor a una multa

Sin embargo, el industrial no acató la orden de la Comisión de Aguas pues replicó al ministro de Fomento que "sin el permiso del Supremo Gobierno no ejecutaría ninguna obra"

Ficha: 54

Descriptor: Abasto / fuentes / desperdicio

Ramo: Aguas. Fuentes públicas

Núm. de inventario: 59 **Núm. de expediente:** 104

Fecha: Marzo 1873

Núm. de documentos: 2 **Núm. de fojas:** 2

Extracto:

José María Muñoz, encargado de la fuente de San Sebastián, informa al regidor del ramo de Acueductos acerca de la escasez de agua que hay en la misma.

Resumen del documento:

José María Muñoz dirigió al regidor del ramo de Acueductos la queja de que en el mesón de San Pedro y San Pablo y panadería inmediata, se cortaba el agua de la fuente de San Sebastián con fines particulares, provocando que no estuviera llena y que el vecindario no pudiera abastecerse de ella, mientras que en la fuente de la Cervatana el agua se tiraba.

A su vez, la prefectura informó al director de Aguas que la escasez en la fuente se debía a que "está muy lejos del caño surtidor y que por lo mismo el agua no sube a la altura de hace muchos años, debido a la cantidad enorme de agua que se ha dado en los últimos tiempos". Propone como solución aprovechar el agua de otra fuente, que podría surtirse del derrame de un pozo artesiano.

Lo anterior pone de manifiesto la dificultad que se presentaba para extraer agua a poca profundidad, y el desvanecimiento de este recurso como una alternativa para el abasto.

Ficha: 55

Descriptor: Abasto / robo / irrigación

Ramo: Aguas. Foráneas Cuajimalpa

Núm. de inventario: 50 **Núm. de expediente:** 25

Fecha: Marzo 1874

Núm. de documentos: 4 **Núm. de fojas:** 4

Extracto:

El director del Ramo de Aguas participa al ayuntamiento de México que el líquido que corre por el acueducto que va a la ciudad disminuye a causa de que los vecinos de Cuajimalpa lo usan para riego.

Resumen del documento:

El guarda encargado de los manantiales del Desierto, Los Leones y Santa Fe, advertía al regidor de Aguas que de no dictarse medidas más drásticas para evitar que los vecinos del pueblo de Cuajimalpa continuaran robando el agua destinada a la ciudad, se corría el riesgo de que la capital sufriera escasez de dicho recurso.

Señalaba asimismo que los guardas municipales se veían obligados a hacer caso omiso del robo del líquido cometido por los campesinos de dicho pueblo ante el temor de sufrir algún tipo de represalia.

Con el propósito de solucionar el problema, la Secretaría de Gobernación, con fecha del 20 de marzo de 1874, libró órdenes a la Policía Rural para que vigilara el acueducto e impidiera la tala de árboles, práctica que ponía en peligro la existencia de los manantiales.

Ficha: 56

Descriptor: Despojo / tecnología

Ramo: Gobierno del Distrito Aguas

Núm. de inventario: 1311 **Núm. de expediente:** 335

Fecha: Abril- agosto 1874

Núm. de documentos: 13 **Núm. de fojas:** 17

Extracto:

La prefectura de Tlalpan remite al gobierno del Distrito un ocurso de los vecinos de la municipalidad de San Ángel en el que se quejaban de despojo de agua por parte del molino del Batán

Resumen del documento:

Este expediente consigna el problema del despojo de agua a los vecinos de la municipalidad de San Ángel por parte del dueño del molino del Batán, quien instaló una turbina en la toma de agua situada en sus terrenos, provocando que ésta absorbiera más líquido del que le correspondía

Amenazada por el dueño del molino, la población pidió al Supremo Gobierno que el agua regresara a su anterior estado, actuándose de acuerdo con el Código Civil de Procedimientos

Como respuesta a tal petición, el gobierno ordenó una "vista de ojos" para dar solución al conflicto. Esta inspección fue llevada a cabo por representantes del municipio de San Ángel, por el señor Luis Gaudry, dueño del molino, por los vecinos del pueblo y por el ingeniero Manuel F. Álvarez, quien remitió informe al gobernador. En ese documento se señalaba que las tomas de agua estaban mal colocadas y que debían ser rectificadas según los títulos de propiedad.

Se concluyó que, por la naturaleza del problema, el asunto era de la competencia de la autoridad judicial, más que del gobierno del Distrito.

El expediente cuenta con un informe y un plano relativo a las tomas de agua del pueblo de San Ángel.

Ficha: 57

Descriptor: Abasto / pozos artesianos / fuentes

Ramo: Aguas Fuentes públicas

Núm. de inventario: 59 **Núm. de expediente:** 119

Fecha: Marzo 1878-mayo 1879

Núm. de documentos: 12 **Núm. de fojas:** 12

Extracto:

Pedro G Munguía solicita permiso al ayuntamiento de la capital para la construcción de una fuente que se surtirá de un pozo artesiano

Resumen del documento:

Solicitud de Pedro G Munguía al ayuntamiento para construir una fuente en la esquina de la calle de la Merced y el callejón de las Cruces, aclarando que se surtiría de un pozo artesiano de su propiedad y que la haría como un servicio a la población, ya que no cobraría por su aprovechamiento Sólo pidió como condición que el ayuntamiento contribuyera con los peones para la obra

Se concedió el permiso con la advertencia de que la Comisión de Aguas podía intervenir en la realización de la obra Se colige que, aun habiendo cooperación espontánea de la población, ésta debía sujetarse al control ejercido por la Comisión También es clara la importancia de los pozos artesianos como una alternativa para el abasto del líquido

Ficha: 58

Descriptor: Robo / desperdicio / abasto

Ramo: Aguas Molinos

Núm. de inventario: 170 **Núm. de expediente:** 21

Fecha: Abril- julio 1878

Núm. de documentos: 5 **Núm. de fojas:** 6

Extracto:

El gobierno del Distrito remite al ayuntamiento un oficio de la Secretaría de Gobernación en el que avisa del robo de agua que efectúan por las noches los dueños de los molinos, además de otros motivos que originan la escasez del líquido en la capital

Resumen del documento:

Transcripción que hizo el gobierno del Distrito de un informe de la Secretaría de Gobernación al ayuntamiento de la capital, informándole que la escasez de agua también era originada porque los dueños de los molinos la tomaban subrepticamente por las noches

Por su parte, la Comisión de Aguas justificaba la merma en el caudal que llegaba a la ciudad explicando que existían pérdidas por filtración, por evaporación y porque a partir de Tacubaya comenzaba a distribuirse a distintos puntos, lo que provocaba una disminución en su volumen

La misma Comisión señalaba que “El agua llega a Santa Fe como sale del Desierto, es decir, intacta (exceptuando la que pierde por evaporación y filtración) [] pero no puede llegar del mismo modo a México porque [] en aquella (Tacubaya) se quedan dos naranjas [], otra en el Colegio Militar, el volumen que reciben las tomas particulares situadas en el acueducto y el que se queda en el ex-convento de San Diego [], los molinos, la fundición de cañones, el rancho de la Hormiga, el de Cebollón y las tomas de los arcos de San Cosme”

El presente caso reitera que el robo de agua a lo largo del acueducto de Tacubaya fue un problema muy difícil de controlar, señalándose enfáticamente la responsabilidad de los molneros

Ficha: 59

Descriptor: Conflicto

Ramo: Aguas. Tacubaya y otros pueblos

Núm. de inventario: 56 **Núm. de expediente:** 47

Fecha: Mayo-junio 1878

Núm. de documentos: 4 **Núm. de fojas:** 6

Extracto:

La Secretaría de Hacienda manifiesta que Pedro Lozano no tiene derecho al agua de la huerta llamada el Curato en Mixcoac.

Resumen del documento:

Pedro Lozano entabló una demanda en contra de Sabino Franco y varios vecinos del pueblo de Mixcoac, por los derechos de una merced de agua, que según Lozano se le había otorgado junto con la huerta conocida como el Curato.

Sustentó su petición en una escritura de adjudicación fechada el 8 de marzo de 1857, que le otorgó el juez 6o. del ramo civil.

Empero, la Secretaría de Hacienda determinó que el mencionado Lozano no tenía derecho a disfrutar de la referida merced, puesto que la escritura de adjudicación que le hizo la señora Secundina Pérez no incluyó la merced de agua que reclamaba el demandante. Ésta había sido concedida en el año de 1856 a Franco por el ayuntamiento de Mixcoac, según constaba en el documento que presentó él mismo al juzgado con fecha del 27 de mayo de 1861.

Ficha: 60

Descriptor: Proyecto / industria/ irrigación

Ramo: Aguas Desierto de los Leones

Núm. de inventario: 52 **Núm. de expediente:** 26

Fecha: Julio- septiembre 1878

Núm. de documentos: 4 **Núm. de fojas:** 7

Extracto:

Informe de las barrancas que existen desde el pueblo de Mixcoac hasta el Desierto, para formar una presa que reciba el agua necesaria para abastecer a la Ciudad de México

Resumen del documento:

Con el objeto de remediar la escasez de agua en la ciudad, los señores Juan y Ramón Agea fueron comisionados por el gobierno del Distrito Federal para poner en marcha el proyecto de construcción de una presa en las barrancas que existían desde el pueblo de Mixcoac hasta el Desierto

De los sitios estudiados para llevar a cabo esa obra hidráulica, encontraron que los más adecuados eran los siguientes uno en el lugar que denominaban Miapa, abajo del rancho del Desierto, otro en las inmediaciones de un antiguo batán, otro cerca de los cedros de la localidad conocida como Suapietitla y por último, en el pueblo de Santa Lucía

Consideraron que cualquiera de esos puntos podría ser adecuado para construir una presa capaz de almacenar hasta un millón y medio de metros cúbicos de agua, suficientes para dar fuerza motriz a los molinos de esa zona, así como para la irrigación de 1,500 hectáreas de terreno Asimismo, calcularon que para la realización de ese importante proyecto hidráulico, el ayuntamiento de la Ciudad de México tendría que aportar la cantidad de 100,000 pesos

Aunque la Comisión de Aguas encontró aceptable el proyecto de los hermanos Agea, consideró que el estado de las arcas municipales impedía erogar esa suma

Ficha: 61

Descriptor: Irrigación / robo

Ramo: Gobierno del Distrito Aguas

Núm. de inventario: 1312 **Núm. de expediente:** 472

Fecha: Marzo 1879

Núm. de documentos: 10 **Núm. de fojas:** 10

Extracto:

La Secretaría de Gobernación transcribe al gobernador del Distrito un oficio en el que le comunica que los vecinos del pueblo de Acopilco destruyeron el acueducto del manantial de Los Leones para regar sus tierras

Resumen del documento:

La Secretaría de Gobernación informó al gobernador del Distrito que para regar sus plantíos los vecinos del pueblo de Acopilco cortaron el agua de Los Leones, destruyendo el acueducto

La misma Secretaría pidió al prefecto de Tacubaya que se le informara de lo ocurrido para descubrir a los autores de ese delito

Días después, el inspector general de las Fuerzas Rurales informó a la Secretaría de Gobernación que ya habían sido aprehendidos en el mismo pueblo de Acopilco los culpables de la destrucción del mencionado acueducto, quienes lo destruyeron no para utilizar el agua en el riego de sus tierras, sino para la fabricación de adobes

Ficha: 62

Descriptor: Abasto / conflicto / irrigación

Ramo: Aguas en general

Núm. de inventario: 37 **Núm. de expediente:** 281

Fecha: Marzo 1879

Núm. de documentos: 7 **Núm. de fojas:** 9

Extracto:

La Comisión de Aguas informa sobre las medidas tomadas para evitar que los vecinos de Acopilco corten el agua de Los Leones

Resumen del documento:

La Comisión de Aguas informó que los vecinos del pueblo de Acopilco cortaban el agua de los manantiales del Desierto y Los Leones para regar sus terrenos, y que los vecinos de La Magdalena quemaban el pasto de los montes en donde nacían dichos veneros. Esta situación provocó que disminuyera un metro cúbico por minuto el agua de la corriente que procedía del Desierto

Este tipo de conflicto denota que el uso de agua para abastecer a la Ciudad de México se impuso ante las necesidades de riego en las poblaciones cercanas a los acueductos, y a la vez reitera que dichos veneros representaban la fuente principal de abastecimiento para la Ciudad de México hasta fines del siglo XIX

Ficha: 63

Descriptor: Conflicto

Ramo: Aguas. Desierto de los Leones

Núm. de inventario: 52 **Núm. de expediente:** 29

Fecha: Enero-febrero 1880

Núm. de documentos: 8 **Núm. de fojas:** 11

Extracto:

El director de Aguas informa que debido a la tala de árboles en varios puntos del monte del Desierto, se ha registrado una disminución en el caudal de esos manantiales.

Resumen del documento:

El guarda de los manantiales del Desierto, en oficio enviado al director del ramo de Aguas, le expuso que se estaban talando los árboles en varios puntos cercanos a los manantiales, principalmente en el denominado toma de Chanpilatos, lo cual ocasionó que escaseara el agua de dicha toma. Se quejó también de que el ayuntamiento de Cuajimalpa entorpecía los trabajos de los peones del monte, deteniéndolos forzosamente para que hicieran el servicio llamado de "ordenanzas", durante un día y una noche.

La Dirección de Aguas, por su parte, se propuso tomar medidas a fin de impedir que continuara la tala de árboles en el punto citado anteriormente; para tal efecto, solicitó al Ministerio de Guerra que enviara una comisión especial para que investigara el asunto.

Sin embargo, el jefe encargado de la Comisión, después de haber inspeccionado los sitios donde supuestamente se estaban talando los árboles, verificó que no existía tala alguna, sino que se trataba tan sólo de una recolección de "palos caídos".

Ficha: 64

Descriptor: Despojo / irrigación / fuentes

Ramo: Gobierno del Distrito Aguas

Núm. de inventario: 1313 **Núm. de expediente:** 514

Fecha: Marzo- abril 1880

Núm. de documentos: 2 **Núm. de fojas:** 3

Extracto:

La prefectura de Guadalupe se queja ante el gobierno del Distrito acerca de que los hacendados de Tlalnepantla detienen el agua que surte a esa población

Resumen del documento:

El presidente municipal de Guadalupe Hidalgo hizo saber a la prefectura del Distrito que esa población sufría cada año por insuficiencia de agua, debido a que algunos hacendados del distrito de Tlalnepantla y los que se encontraban cerca los manantiales denominados Agua Fría, en Naucalpan, tomaban mayor cantidad de líquido de la que les correspondía, provocando que en ese municipio se recibieran sólo dos surcos y medio, de los cuatro a que tenía derecho

Debido a ese tipo de despojo, los propietarios de las haciendas, la empresa del Ferrocarril Urbano y el cuartel de las Fuerzas Rurales, se quejaron de la falta de agua en las fuentes públicas y exigieron una rápida solución del problema

Ficha: 65

Descriptor: Abasto

Ramo: Aguas. Santa Fe y Los Leones

Núm. de inventario: 53 **Núm. de expediente:** 22

Fecha: Abril 1880-marzo 1897

Núm. de documentos: 10 **Núm. de fojas:** 16

Extracto:

Sobre que el municipio de Santa Fe cede al de México un venero localizado en su jurisdicción a cambio de aprovechar el agua procedente de Los Leones.

Resumen del documento:

El ayuntamiento de Santa Fe propuso al de la Ciudad de México la cesión de uno de los veneros que abastecían a esa población, a cambio de que se le permitiera construir una toma en el acueducto del Desierto.

Las autoridades de Santa Fe aclararon que el manantial que pretendían ceder se agotaría muy pronto debido a las sequías y a la tala de árboles practicada indiscriminadamente en el bosque por la ausencia de vigilancia.

Por instrucciones del ayuntamiento de la capital, la Comisión de Aguas realizó una "vista de ojos" en la zona, encontrando que el venero en cuestión aún generaba un volumen aceptable de líquido. A su vez, manifestó que en cuanto se normalizaran los temporales y se reforestara el bosque de Santa Fe, el manantial recuperaría su antigua potencialidad como fuente de abasto.

Con base en estos argumentos los peritos de la Comisión de Aguas recomendaron al ayuntamiento de la Ciudad de México que aceptara el ofrecimiento del ayuntamiento de Santa Fe, siempre y cuando éste cubriera los costos de la construcción de la toma.

Ficha: 66

Descriptor: Robo / irrigación

Ramo: Aguas Molinos

Núm. de inventario: 170 **Núm. de expediente:** 22

Fecha: Junio 1883

Núm. de documentos: 1 **Núm. de fojas:** 1

Extracto:

Transcripción del comunicado del gobierno del Distrito al ayuntamiento de México, en el que se presenta el informe sobre la visita realizada al molino de Santo Domingo

Resumen del documento:

En el informe de la visita realizada por los comisionados del gobierno del Distrito Federal al molino de Santo Domingo, declararon la existencia de un portillo abierto en el acueducto, por el que se extraía ilegalmente el agua con el objeto de regar terrenos de cultivo

Sin embargo, el guarda del acueducto y el señor Goicoechea, uno de los comisionados por el gobierno del Distrito, señalaron que esa situación era justificable, ya que, según opinaban, “esos portillos o templeadores se necesita abrirlos cada año, en el tiempo de lluvias con el objeto de evitar el derrame de las aguas [] que sería perjudicial al barrio de la Santísima, de la ciudad de Tacubaya”

Ficha: 67

Descriptor: Abasto / proyecto

Ramo: Aguas. Tacubaya y otros pueblos

Núm. de inventario: 56 **Núm. de expediente:** 53

Fecha: Enero-octubre 1884

Núm. de documentos: 21 **Núm. de fojas:** 43

Extracto:

José García propone al ayuntamiento de México la venta de 47 manantiales localizados en Chimalhuacán.

Resumen del documento:

José García, en escrito dirigido al ayuntamiento de México, propuso la venta de 47 manantiales ubicados en el cerro de Chimalhuacán, Estado de México, en un precio de 8,000 pesos.

El ayuntamiento trasladó el caso a la Comisión de Aguas. Al analizar el asunto, ésta señaló que “el agua de los manantiales de los cerros de Chimalhuacán es buena y abundante, sin embargo, con la cantidad de agua que entra a la Ciudad de México se podrían abastecer cerca de 4,000 casas y la disfrutan cerca de 3,000, sobrando todavía agua; esto demuestra que no es necesario que el ayuntamiento compre más agua y que probablemente no necesitará por mucho tiempo y ni siquiera será necesario aumentar la extracción de agua de la alberca de Chapultepec”

No obstante, la Comisión recomendó al ayuntamiento que comprara los referidos manantiales para mantenerlos como reserva, porque los mantos acuíferos que abastecían a la Ciudad de México podrían agotarse a corto plazo como consecuencia del aumento de la población.

El 4 de octubre de 1889, las comisiones de Hacienda y Aguas dictaminaron a favor de la compra de los 47 manantiales que proponía en venta el referido García, siempre y cuando éste comprobara la posesión legal que decía tener sobre los veneros y que además rebajara el precio de los mismos a una cantidad justa y razonable.

Sin embargo, este negocio no se llevó a cabo.

Ficha: 68

Descriptor: Contaminación / abasto / industria / tecnología

Ramo: Consejo Superior de Gobierno del Distrito. Aguas

Núm. de inventario: 585 **Núm. de expediente:** 10

Fecha: Mayo 1884-marzo 1908

Núm. de documentos: 41 **Núm. de fojas:** 62

Extracto:

Iniciativa presentada por el ayuntamiento de Tlalpan para evitar la contaminación de las aguas potables y la adquisición del manantial denominado La Fuente, propiedad de la fábrica La Fama.

Resumen del documento:

Dictamen presentado por el regidor Barrios Gómez al ayuntamiento de Tlalpan, en el que comunicó el estado de contaminación que sufrían las aguas del manantial denominado La Fuente por las personas que acudían de paseo a ese lugar. El regidor hizo saber al ayuntamiento que de ese manantial se abastecían los habitantes de Tlalpan, por lo tanto proponía lo siguiente: 1) solicitar permiso a la fábrica La Fama para impedir la contaminación del manantial; 2) que debido a que el gobierno no tenía más agua que ofrecer a la población, proponía comprar a los dueños de la fábrica los derechos de esos manantiales; y 3) reglamentar el servicio de aguas.

Doña Guadalupe Viuda de Sáinz, al ver amenazadas sus propiedades con la anterior iniciativa, remitió al ayuntamiento el testimonio de la escritura de transacción formalizada por los abogados Francisco de D. Segura, en representación del ayuntamiento de Tlalpan, y don Ricardo Sáinz, dueño de la fábrica la Fama Montañesa, en la que se concedió a este último, el primero de mayo de 1884, el uso de las aguas que nacían de los manantiales llamados La Fuente y Santa Úrsula.

No obstante, el ayuntamiento de Tlalpan recaló la necesidad de comprar los ojos de agua y ser así el dueño absoluto, por lo que solicitó al presidente de la república autorización para llevar a cabo la compra.

Por su parte, la Dirección General de Obras Públicas comunicó que debido a la gran cantidad de dinero que debía erogarse para la adquisición de los manantiales, no podía llevarse a cabo dicha transacción.

Ante esta situación, el ayuntamiento solicitó al Consejo Superior la creación de un reglamento para llevar a cabo la distribución de las aguas, repartiéndose los derechos legales entre los dueños de la fábrica y los habitantes. Además se le remitió una iniciativa para reglamentar el ramo de aguas, cuyos puntos más importantes eran los siguientes:

1) Se solicitaría al Consejo Superior que gestionara el aumento de la partida asignada a los servicios de ese municipio para conducir por caños cerrados el agua de riego que circulaba por las calles de la ciudad;

2) Se pedía autorización para la construcción de tomas y compuertas para repartir el agua que salía del cárcamo de la fábrica;

3) Se sugería la creación de un reglamento para la distribución de las aguas de riego, respetándose los derechos "escriturados" de los dueños de las fincas, repartiéndose el sobrante de manera equitativa entre la población

Se inserta la escritura de transacción formalizada por los abogados don Francisco D Segura, en representación del ayuntamiento de Tlalpan, y por don Ricardo Sáinz, propietario de la fábrica la Fama Montañesa de 1884

Ficha: 69

Descriptor: Abasto

Ramo: Aguas Tacubaya y otros pueblos

Núm. de inventario: 56 **Núm. de expediente:** 51

Fecha: Mayo -julio 1885

Núm. de documentos: 5 **Núm. de fojas:** 6

Extracto:

Rosalío Meneses y socios piden permiso al ayuntamiento de la Ciudad de México para tomar una naranja de agua de la presa de Los Leones, para abastecer al pueblo de Tecamachalco

Resumen del documento:

Rosalío Meneses, en representación de los vecinos del pueblo de Tecamachalco, del distrito de Tlalnepantla, solicitó al ayuntamiento de la capital la autorización para tomar una naranja de agua de la presa de Los Leones, con la intención de aliviar así la escasez del líquido que venía padeciendo esa población

Sin embargo, dicha petición fue rechazada por la Comisión de Aguas de la Ciudad de México, argumentando que el caudal de la presa de Los Leones producía sólo 400 litros de agua por minuto, cantidad insuficiente para cubrir las necesidades de la capital

Ficha: 70

Descriptor: Industria / robo

Ramo: Aguas Molino de Belem

Núm. de inventario: 171 **Núm. de expediente:** 7

Fecha: Junio- agosto 1885

Núm. de documentos: 4 **Núm. de fojas:** 4

Extracto:

El ayuntamiento de Tacubaya se queja de la falta de agua a causa de la interrupción de su curso en el molino de Belem

Resumen del documento:

El ayuntamiento de Tacubaya solicitó a la Comisión de Aguas que ejecutara una "vista de ojos" en el molino de Belem, con el objeto de comprobar si en el mismo se obstruía el libre tránsito del líquido que corría por el acueducto de Tacubaya

El personal encargado de efectuar la inspección detectó que las cañerías de la toma de Tacubaya se encontraban intactas, ya que por ellas no circulaba agua, en virtud de que el molino de Belem desviaba arbitrariamente el curso de ésta

Por lo anterior, el ayuntamiento de Tacubaya solicitó al de México su intervención con el propósito de resolver el problema, ya que dicho molino se encontraba bajo su jurisdicción

Como consecuencia, el gobierno de la capital resolvió formar una comisión especial con el objeto de efectuar una revisión en los conductos hidráulicos de Tacubaya

Al término de su revisión, los peritos concluyeron que "en ninguna parte se estaba tomando el agua y que la falta de ésta, tanto en Tacubaya como en la capital, provenía del empobrecimiento de los manantiales a consecuencia de lo largo de la estación de la secas y de la escasez de lluvias en los últimos tres años"

Ficha: 71

Descriptor: Despojo

Ramo: Aguas. Desierto de los Leones

Núm. de inventario: 52 **Núm. de expediente:** 34

Fecha: Septiembre 1885-agosto 1886

Núm. de documentos: 12 **Núm. de fojas:** 55

Extracto:

Teresa Pradel pide que se le paguen los daños y perjuicios que resintió la hacienda de San Francisco Borja, por habersele privado del agua que le correspondía en el año de 1878.

Resumen del documento:

La señora Teresa Pradel, testamentaria del señor Juan de Dios Pradel, en escrito enviado al ayuntamiento de México, reclamó el pago de 34,550 pesos, por los ocho surcos de agua de la cual se apropió el ayuntamiento para conducirla a la ciudad en el año de 1878.

Una vez que analizó el problema, el abogado del ayuntamiento de México, Agustín Rodríguez, propuso al representante de la señora Pradel que aceptara la suma de 3,500 pesos que por toda indemnización recibiría la mencionada testamentaria, por los daños y perjuicios que la falta de agua ocasionó a sus cultivos.

El representante de la citada señora Pradel aceptó la propuesta del síndico, acordando que los 3,500 pesos le serían pagados por el ayuntamiento en partidas de 500 pesos mensuales, a partir del mes de agosto de 1886.

En cabildo del 12 de julio de 1886 se aprobó el proyecto de transacción celebrado entre el abogado del ayuntamiento y el licenciado Andrés Davis, representante de la señora Pradel, bajo las condiciones antes descritas.

Ficha: 72

Descriptor: Despojo / abasto

Ramo: Aguas. Desierto de los Leones

Núm. de inventario: 52 **Núm. de expediente:** 33

Fecha: Noviembre 1885-junio 1886

Núm. de documentos: 8 **Núm. de fojas:** 12

Extracto:

Sebastián Alamán exige al ayuntamiento de México una indemnización por tres mil pesos por el despojo de agua que sufrió su rancho de Santa Cruz en 1878.

Resumen del documento:

Sebastián Alamán, en representación de su esposa, María E. Vidaurrázaga, demandó al ayuntamiento de la Ciudad de México por haberla despojado en 1878 de los derechos que tenía como propietaria del rancho de Santa Cruz, para hacer uso de una cantidad del agua proveniente de los manantiales de Los Leones.

Alamán señaló que con esa arbitraria medida el rancho de Santa Cruz había perdido el beneficio de las tandas de agua a las que tenía derecho, mismas que según un documento expedido el 6 de abril de 1626, eran de "24 horas por tres días al mes", ocasionando con ello pérdidas severas en sus cultivos, calculadas en tres mil pesos.

Para ventilar este asunto, el ayuntamiento nombró al abogado Agustín Rodríguez, quien luego de discutir el problema con el señor Alamán, recomendó que debería esperar a que el ayuntamiento de la ciudad tuviera solvencia económica.

En el expediente figura una lista de los ranchos y haciendas que tenían derecho a disfrutar del agua del río Cuajimalpa y de los manantiales del Desierto.

Ficha: 73

Descriptor: Industria / robo / conflicto

Ramo: Aguas Molino de Belem

Núm. de inventario: 171 **Núm. de expediente:** 10

Fecha: Marzo 1886-agosto 1888

Núm. de documentos: 33 **Núm. de fojas:** 70

Extracto:

La Comisión de Aguas denuncia algunos abusos cometidos por los dueños de los molinos de Belem y Santa Fe en los acueductos de Tacubaya y México

Resumen del documento:

El ayuntamiento de México ordenó a la Comisión de Aguas que practicara una inspección en los molinos de Belem y Santa Fe, con el propósito de averiguar si era cierto que los propietarios de dichos establecimientos empleaban de manera ilícita el agua de los acueductos de Tacubaya y de la Ciudad de México

En su recorrido por el molino de Belem, los comisionados encontraron un dique formado con tabiques, piedras y trapos, a donde iba a parar una cantidad considerable de agua. Por su parte, en el molino de Santa Fe localizaron una compuerta de madera sobre el acueducto de la Ciudad de México, con una data de seis centímetros de diámetro, derivándose por ella un gran volumen de líquido, mismo que desembocaba en un estanque donde se efectuaba el lavado del trigo. El agua, después de haberse empleado en tal procedimiento, era regresada a sus antiguos cauces con residuos de trigo que se mezclaban con el agua limpia.

Con base en el testimonio de la Comisión de Aguas, el ayuntamiento de la capital resolvió imponerles una multa de 500 pesos a cada uno de los propietarios de dichos establecimientos.

Sin embargo, al realizarse un nuevo reconocimiento en esos molinos en abril de 1888, a petición del dueño del molino de Belem, el ayuntamiento de la Ciudad de México acabó por retirar la multa impuesta dos años atrás, debido a que la Comisión rectificó su dictamen aduciendo que el dique instalado en la toma del molino de Belem "data de fecha muy lejana" y que su existencia obedecía más que nada "a una medida preventiva contra las inundaciones".

Por lo que respecta al molino de Santa Fe, el ayuntamiento de la capital acordó reducir la multa a 100 pesos, porque se llegó a la conclusión de que el volumen de líquido utilizado subrepticamente no ameritaba una suma tan elevada como la de 500 pesos.

Ficha: 74

Descriptor: Industria / irrigación / conflicto / salubridad

Ramo: Aguas Molinos

Núm. de inventario: 170 **Núm. de expediente** 24

Fecha: Noviembre 1886-marzo 1888

Núm. de documentos: 4 **Núm. de fojas:** 10

Extracto:

Requerimiento de la Comisión de Aguas a los dueños de los molinos de Belem, Santo Domingo y Valdés, relativo a los permisos para aprovechar el agua del Desierto y Los Leones como fuerza motriz

Resumen del documento:

La Comisión de Aguas pidió a los dueños de los molinos de Santo Domingo, Belem y Valdés, que presentaran los permisos que les autorizaba a aprovechar el agua como fuerza motriz, señalando que estos establecimientos estaban considerados dentro del tipo industrial

La disposición fue adoptada debido a que los encargados o dueños de los molinos abusaban en el uso del líquido, ya fuera robándolo, encuciándolo o aprovechándolo para el riego de sementeras

Con esta disposición se pretendía remediar la escasez, cuidar los fondos municipales y la potabilidad del agua, para que no se viera afectada la salud pública

Ante tal situación y tomando en cuenta que el volumen de agua que disfrutaban los mencionados molinos se había incrementado por la unión de la corriente de Los Leones y el Desierto con la procedente de Santa Fe, la Comisión de Aguas tuvo a bien proponer una nueva contribución, misma que no se confirmó porque se alegó que el ayuntamiento no tenía facultades para imponerla

Ficha 75**Descriptor:** Abasto / desperdicio / tecnología**Ramo:** Aguas Fuentes públicas**Núm. de inventario:** 59 **Núm. de expediente:** 143**Fecha:** Abril 1887-marzo 1888**Núm. de documentos:** 8 **Núm. de fojas:** 12**Extracto:**

Informe presentado por la Comisión de Aguas al cabildo de la Ciudad de México, sobre el estado en que se encuentran las fuentes, así como una propuesta para su mejor funcionamiento

Resumen del documento:

La Comisión de Aguas propuso al ayuntamiento la instalación de flotadores en las fuentes, la reparación de las que se encontraban deterioradas y tomar medidas para garantizar que no les faltara el agua

En la lista que el comisionado de abastecimiento le hizo llegar al director de Aguas, hacía observaciones de cada una de las fuentes. Indicaba, por ejemplo, si se desperdiciaba o escaseaba el líquido, cuál era la calidad del agua y si se trataba de un pozo artesiano o no

Se mencionaba “que la mayor parte de las fuentes en que se notaba el desperdicio son las abastecidas por el agua gorda”

De la misma manera, el comisionado exponía que el desperdicio era ocasionado por el robo de los flotadores, las llaves y las cañerías de plomo, mismas que sufrían de un mayor deterioro por conducir “el agua gorda”,* ya que se encontraban lejos de la cañería maestra

Con base en lo anterior, se propuso como solución para un mejor abastecimiento, la distribución del “agua gorda” a través de tubería de hierro

* Se tenía la creencia de que, por contener mayores índices de salinidad, el agua llamada “gorda”, proveniente de las albercas de Chapultepec, a la larga dañaba la tubería de plomo por donde era conducida

Ficha: 76

Descriptor: Industria / contaminación / salubridad

Ramo: Aguas. Molino de Belem

Núm. de inventario: 171 **Núm. de expediente:** 12

Fecha: Mayo- noviembre 1887

Núm. de documentos: 3 **Núm. de fojas:** 4

Extracto:

Dictamen de la Comisión del ramo previniendo al dueño del molino de Belem de que ejecute las obras necesarias para evitar las filtraciones de aguas sucias procedentes de la fábrica de papel y del molino a los acueductos de la ciudad.

Resumen del documento:

El ayuntamiento de México ordenó a la Comisión de Aguas que practicara una "vista de ojos" en el molino y fábrica de papel de Belem con el fin de comprobar si era cierto que los trabajadores contaminaban y desperdiciaban el líquido de los acueductos pertenecientes a la Ciudad de México.

Después de analizar el problema, la Comisión comunicó que el uso que se hacía con el agua en el molino era inadecuado, ya que ésta, una vez que había sido utilizada en el lavado del trigo, era regresada al acueducto que abastecía a la ciudad. De la misma manera, señaló que al confluir las dos corrientes se invadía el acueducto de toda clase de impurezas, mismas que, aunadas a las que se iban acumulando a lo largo de su trayecto, constituían en un grave peligro para la salud pública.

Se observó también que en el proceso de devolución del agua residual al acueducto, con frecuencia se salía de su cauce, debido a que al chocar las dos corrientes se aumentaba el volumen del líquido, provocando que éste se derramara hacia unos terrenos cercanos al acueducto, lo que propiciaba inundaciones.

Por último, se señaló que en la fábrica de papel el agua se mezclaba con las materias primas que ahí se utilizaban, a la que daban salida a unos terrenos de labor inmediatos al acueducto, cuyos propietarios eran los dueños del mismo molino.

Ficha: 77

Descriptor: Proyecto / fuentes / salubridad

Ramo: Aguas Fuentes públicas

Núm. de inventario: 59 **Núm. de expediente:** 144

Fecha: Agosto-septiembre 1888

Núm. de documentos: 5 **Núm. de fojas:** 5

Extracto:

Propuesta de la Comisión de Aguas a la de Hacienda y al cabildo de la capital para sustituir las fuentes públicas de la ciudad por columnas de fierro con llaves

Resumen del documento:

La Comisión de Aguas propuso a la de Hacienda y al cabildo de la ciudad el gasto de 300 pesos para la instalación de columnas de fierro con llaves, en sustitución de las fuentes públicas que, según se consideraba, ya no resultaban funcionales para el abasto, ni iban acordes con la idea de surtir con agua potable a los barrios de la capital que carecían de ella

Por estar directamente asociada con la noción muy en boga en ese tiempo acerca de la potabilidad del agua en su relación con la salubridad pública de los centros de población en proceso de urbanización, esta propuesta recibió el apoyo y la aprobación tanto de la Comisión de Hacienda como del gobierno del Distrito

Ficha: 78

Descriptor: Abasto / tecnología / fuentes / salubridad

Ramo: Aguas Fuentes públicas

Núm. de inventario: 59 **Núm. de expediente:** 149

Fecha: Abril-mayo 1889

Núm. de documentos: 5 **Núm. de fojas:** 5

Extracto:

Referente a la sustitución de fuentes públicas por postes de hierro con llaves en la Ciudad de México, que propone la Comisión de Aguas al ayuntamiento de la capital

Resumen del documento:

La Comisión de Aguas solicitó al ayuntamiento la suma de 1,500 pesos para la compra de 100 postes de hierro con llaves, para sustituir las 80 fuentes que existían en la ciudad. Tal petición fue avalada por el Consejo Superior de Salubridad, al reiterar la importancia de la salud pública, asunto en el que la calidad del agua potable tenía un lugar primordial

Con base en estos argumentos, el gobierno del Distrito aceptó la supresión de las fuentes y accedió a otorgar la suma solicitada

Ficha: 79

Descriptor: Abasto / robo / irrigación / contaminación

Ramo: Aguas Santa Fe y Los Leones

Núm. de inventario: 53 **Núm. de expediente:** 24

Fecha: Diciembre 1889-enero 1890

Núm. de documentos: 3 **Núm. de fojas:** 5

Extracto:

El encargado del ramo de Aguas informa al gobierno del Distrito acerca del mal estado en que se encuentra el acueducto de Santa Fe

Resumen del documento:

Informe remitido al gobernador del Distrito por el director del ramo de Aguas, luego de verificar el mal estado en que se encontraba el acueducto proveniente de Santa Fe y que abastecía a la población de Tacubaya

Entre las irregularidades que encontró, destacaba que en los molinos de Valdés y Santo Domingo se robaban el agua. Para realizar tal acción, colocaban portillos, sifones o tubos de goma elástica sobre el acueducto antes de que llegara al pueblo de Santa Fe. También asentaba que antes de Santa Fe existía un número de perforaciones cercanas a algunos ranchos, que servían para extraer agua del acueducto y aprovecharla en los sembradíos. Además, denunciaba que los lugareños arrojaban basura a los conductos de agua.

Para tratar de subsanar las referidas anomalías, el director de Aguas propuso al gobernador del Distrito que dictara medidas más enérgicas encaminadas a evitar abusos por parte de los molineros.

Ficha: 80

Descriptor: Abasto / industria

Ramo: Aguas Molinos

Núm. de inventario: 170 **Núm. de expediente:** 40

Fecha: Mayo 1895

Núm. de documentos: 6 **Núm. de fojas:** 6

Extracto:

Solicitud de la Comisión de Aguas a los dueños de los molinos para que por la noche y horas del día que no trabajen, cedan el agua que tienen asignada para distribuirla en la Ciudad de México.

Resumen del documento:

Petición de la Comisión de Aguas a los dueños de los molinos para que durante la noche y horas del día que no trabajaran, cedieran el agua para distribuirla y cubrir las necesidades de la ciudad.

En este expediente se maneja que para 1895 la escasez de agua en la ciudad obligó a la Comisión a tomar medidas que solucionarían, así fuera de modo provisional, el problema del abasto público. Es por eso que dicho organismo propuso al ayuntamiento que se solicitara a los dueños de los molinos y fábricas que aprovechaban el "agua delgada", la cedieran cuando no la utilizaran en sus actividades productivas.

Ficha: 81

Descriptor: Desagüe / proyecto

Ramo: Desagüe

Núm. de inventario: 744 **Núm. de expediente:** 147

Fecha: Mayo-noviembre 1895

Núm. de documentos: 13 **Núm. de fojas:** 21

Extracto:

Proposición que hace Andrés Basurto al cabildo de México, para que gestione con quien corresponda la cesión a favor de la ciudad las aguas que resulten sobrantes del desagüe.

Resumen del documento:

El regidor Basurto propuso al ayuntamiento de México el aprovechamiento de las aguas del desagüe, para lo cual era necesario gestionar que el gobierno general le cediera a ese ayuntamiento el uso del líquido. La propuesta del regidor se apoyaba en los siguientes argumentos:

1) Se nombraría una comisión para que gestionara a favor de la ciudad la cesión de las aguas del desagüe;

2) Esa misma comisión fijaría las bases para expedir una convocatoria a fin de celebrar un contrato para el aprovechamiento de las aguas;

3) El producto del contrato se destinaría exclusivamente al drenaje de la ciudad y al entubamiento de las aguas que la abastecían.

El ayuntamiento de México aprobó la propuesta, modificando algunos de los puntos anteriores; entre ellos: se nombraría una comisión para que gestionara lo relativo a la cesión del agua, así como de los terrenos que quedarán desecados y que pertenecían al gobierno general. Esta misma comisión debería asegurar para la ciudad todos los manantiales situados al sureste, de cuyas aguas se abastecía la ciudad para el lavado de sus atarjeas o para el uso doméstico. La aprobación fue remitida al Supremo Gobierno del Distrito y se nombró al regidor Basurto como responsable de dicha comisión.

Por su parte, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas respondió al ayuntamiento de México informándole que esa propuesta ya había sido expuesta al presidente de la República, quien manifestó que no era posible ceder bajo los términos legales las aguas procedentes del desagüe, pero que le haría llegar a la cámara de diputados esa iniciativa a fin de conseguir un presupuesto de 25,000 pesos mensuales destinados a las obras de saneamiento de la ciudad, por espacio de 10 años, siempre y cuando el ayuntamiento se comprometiera a crear una junta encargada de administrar la suma que se asignara a las obras.

Las comisiones de Hacienda y Aguas informaron a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas que el asunto del aprovechamiento de las aguas del desagüe y terrenos nacionales a favor del ayuntamiento de México había sido aprobado, además de que la suma otorgada para las obras de saneamiento sería consignada en el presupuesto del ramo de Gobernación.

El gobierno general no concedió los títulos legales al ayuntamiento de México, sólo autorizó el uso de las aguas del sureste de la ciudad

Se inserta un ejemplar del periódico *El Municipio Libre* del 25 de mayo de 1895, relativo a la propuesta hecha por el regidor Basurto al ayuntamiento de México

Ficha: 82

Descriptor: Industria / salubridad

Ramo: Aguas en general

Núm. de inventario: 39 **Núm. de expediente:** 446

Fecha: Junio 1895

Núm. de documentos: 3 **Núm. de fojas:** 4

Extracto:

El gobernador del Distrito transcribe oficio de la Secretaría de Fomento en el que inserta el curso de José Javier del Valle, pidiendo aprovechar como fuerza motriz las corrientes de agua procedentes de Los Leones, el Desierto y Santa Fe

Resumen del documento:

Este expediente está constituido por el informe que la Secretaría de Fomento envió al gobierno del Distrito, para que a su vez lo comunicara al presidente del ayuntamiento de la capital. El documento se refiere a la solicitud de José Javier del Valle, en la que, luego de aludir a la importancia de fomentar la industria, pidió autorización al municipio de la Ciudad de México para producir fuerza motriz mediante el aprovechamiento de las corrientes que surtían de "agua delgada" a la capital, y de las cuales, según él, no se obtenía ninguna ventaja: los afluentes a que se hacía referencia eran la de Los Leones, el Desierto y Santa Fe.

La respuesta de la Comisión de Aguas fue negativa, por considerar que "ceder la fuerza motriz que pudieran desarrollar las aguas de que se abastece a la ciudad [] sería perjudicial a los intereses municipales". Dicha concesión, en caso de otorgarse, generaría dificultades al ayuntamiento para que en un momento dado pudiera recuperar esas aguas, además de tener que cuidar la potabilidad de las mencionadas corrientes, "para que no se provocara perjuicio alguno a la salud pública del consumidor".

Ficha: 83

Descriptor: Abasto

Ramo: Aguas en general

Núm. de inventario: 39 **Núm. de expediente:** 453

Fecha: Agosto-septiembre 1895

Núm. de documentos: 2 **Núm. de fojas:** 14

Extracto:

Informe sobre los manantiales que pueden surtir de agua potable a la Ciudad de México

Resumen del documento:

Este informe, en el que no se consigna la instancia que lo produce ni a quién va destinado, habla de las fuentes, cinco específicamente, de las cuales la Ciudad de México podría aumentar su provisión del recurso hídrico. Los manantiales aludidos eran los de Churubusco, Culhuacán, Chimalhuacán, Tlapacoya y el de Los Morales.

El asunto central consiste en el estudio de las citadas fuentes de agua, teniendo como objetivo determinar, a través del conocimiento del volumen exacto de éstas, en qué orden convendría utilizarlos, para lo cual se tomaron en consideración los siguientes factores: la cantidad de líquido que producían, el grado de potabilidad, la forma de obtener presión en el lugar de su destino, además de tomar en cuenta las consecuencias que implicaría extraer de un manantial “una cantidad de agua mayor de la que naturalmente sale”.

Un aspecto de este documento que cabe resaltar es el relativo a que el costo de la adquisición de la propiedad del agua debería ir en razón de las dificultades que se presentaran para su aprovechamiento.

La segunda parte del expediente es un informe sobre los manantiales de La Noria, elaborado según los parámetros del estudio anterior. En este informe se concluyó que, por sus características, estos manantiales también podrían ser considerados como una alternativa para el abasto de agua potable a la ciudad capital.

Ficha: 84

Descriptor: Industria

Ramo: Aguas en general

Núm. de inventario: 39 **Núm. de expediente:** 451

Fecha: Septiembre-octubre 1895

Núm. de documentos: 3 **Núm. de fojas:** 5

Extracto:

La Secretaría de Gobernación pide informes al del Distrito sobre la conveniencia de aprovechar, como fuerza motriz en la fábrica nacional de pólvora, el agua que entregarán los señores Chousal y socios

Resumen del documento:

El director de la fábrica nacional de pólvora, por medio de la Secretaría de Gobernación, pidió al gobierno del Distrito permiso para aprovechar como fuerza motriz el volumen de líquido que los señores Chousal y Socios venderían al ayuntamiento. Este caudal, que nacía en Los Leones, pasaba cerca de la fábrica, por lo que había la posibilidad de aprovecharlo para aumentar el volumen que abastecía al mencionado establecimiento e impulsar la producción de explosivos

Las comisiones de Hacienda y Aguas respondieron que en tanto el mencionado contrato con el señor Chousal no se concluyera, era imposible tomar alguna resolución con respecto al destino que tendría el líquido en cuestión

Ficha: 85

Descriptor: Legislación / pozos artesianos

Ramo: Aguas en general

Núm. de inventario: 40 **Núm. de expediente:** 491

Fecha: Abril 1896

Núm. de documentos: 1 **Núm. de fojas:** 5

Extracto:

Iniciativa de ley para que dentro de cierto perímetro en donde estén situados los manantiales que surtan a una población no se abran pozos brotantes

Resumen del documento:

El expediente consiste de una consulta de las sindicaturas de Hacienda y Aguas al cabildo de la ciudad sobre la conveniencia de tomar medidas administrativas para prohibir las obras de perforación de un pozo artesiano en el rancho de Anzures, cerca del cual se encontraban los manantiales de Chapultepec que surtían del "agua gorda" a la capital

Esto dio pauta a una revisión de la legislación por parte de los síndicos del ayuntamiento, quienes se percataron de la falta de protección en que se encontraban los manantiales destinados al abasto público. Por lo anterior, acordaron impulsar la aprobación de una ley que subsanara dicha laguna jurídica con respecto a los manantiales

Ficha: 86

Descriptor: Abasto / conflicto

Ramo: Aguas en general

Núm. de inventario: 40 **Núm. de expediente:** 458

Fecha: Septiembre-octubre 1896

Núm. de documentos: 3 **Núm. de fojas:** 5

Extracto:

El ayuntamiento de Naucalpan solicita que en caso de que la Ciudad de México adquiriera aguas, no perjudique el abasto de otros pueblos

Resumen del documento:

El gobierno del Distrito transcribió al ayuntamiento de la ciudad el oficio que el presidente municipal de Naucalpan dirigió al gobierno federal, pidiéndole que interpusiese su influencia ante el ayuntamiento de la capital para negociar la venta de las aguas que salían de la taza repartidora del río Hondo, y que se aprovechaban en terrenos de dicho municipio

El origen de esta petición era la advertencia hecha a los dueños de las fincas que usaban el líquido proveniente del río Hondo, de que de no venderse se recurriría a la expropiación, con lo que el municipio de Naucalpan vería mermado su abastecimiento de agua

Al tener conocimiento de lo anterior, las comisiones de Aguas y Hacienda propusieron que el proyecto de la compra de aguas por el ayuntamiento de la ciudad no afectara a ninguna población. Esta iniciativa fue aceptada en cabildo del 9 de octubre de 1896

Ficha: 87

Descriptor: Legislación

Ramo: Aguas en general

Núm. de inventario: 40 **Núm. de expediente:** 477

Fecha: Septiembre-octubre 1896

Núm. de documentos: 2 **Núm. de fojas:** 18

Extracto:

El síndico segundo propone que se reincorporen al abasto de la ciudad las aguas reconocidas en propiedad, y que en dichos reconocimientos se haga constar expresamente la reserva de los derechos del ayuntamiento en lo que respecta al agua

Resumen del documento:

Este expediente contiene información sobre los criterios que se deberían considerar para determinar la legitimidad de los títulos de propiedad sobre las mercedes de agua

En principio se cita que conforme a la ley del 1° de julio de 1890, artículo 6°, se dio autoridad al ayuntamiento de la Ciudad de México para la revisión de las mercedes de agua que se gozaban a título de propiedad. Para tal efecto, se tuvieron que tomar en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos

1) Se considerarían ilegítimas las mercedes de agua que hubieran tenido su origen en concesiones gratuitas, como las que disfrutaban los conventos, establecimientos de beneficencia o las concedidas a determinadas personas por servicios,

2) Las concesiones gratuitas serían consideradas en precario o mientras subsistieran los establecimientos a que fueron concedidas, y las remuneratorias por servicios permanecerían vigentes durante la vida del beneficiado,

3) Las mercedes definidas como "legítimas" serían aquellas adquiridas mediante el pago de una cantidad de dinero

De la misma manera, se prohibía la cesión total de los derechos sobre el agua, señalándose al respecto que "las leyes dictadas sobre la materia [] de un modo unánime condenan la cesión en absoluta propiedad, tratándose de las mercedes de agua". A pesar de esta medida, el ayuntamiento de México las llegó a enajenar, como en 1849, fecha en que incluso el Supremo Gobierno dio su conformidad, justificando que "tanto en la época del gobierno virreinal como con posterioridad a la independencia, la autoridad suprema ha concedido en algunas permisos al ayuntamiento para enajenar mercedes de agua"

Vale la pena señalar, por otro lado, los aspectos según los cuales se fijaba el precio del líquido. Un ejemplo era el costo que debía variar según si se trataba de "agua delgada" o de "agua gorda", además de tomar en cuenta la presión con que era distribuida

Con lo anterior se liga el hecho de que el volumen real que recibían los mercedados no era el que se encontraba registrado nominalmente

en el padrón de aguas, ya que la presión con que se recibía el líquido lo hacía variar

Asimismo se hace referencia a que las mercedes de agua se encontraban fuera del comercio por disposiciones legales, como quedaba consignado en los códigos de 1870 y 1884 en los que se establecía que "los bienes de los municipios podían prescribirse, lo que los colocaba entre los que no están fuera del comercio, ésta regla se limitó a los bienes susceptibles de propiedad privada y no a aquellos que como las aguas están destinados a un uso público"

Continuando con el asunto central del expediente, se hace referencia a las Ordenanzas de 1710, a la Real Cédula del 4 de septiembre de 1746 y a la del 18 de noviembre de 1803, mismas que reiteran la prohibición de la venta de mercedes de agua de los caudales destinados al abasto de la Ciudad de México

Todas estas disposiciones fueron impresas por orden del síndico 2º del ayuntamiento de México en el periódico *El Municipio Libre*, del cual se encuentra un ejemplar en el expediente

Ficha: 88

Descriptor: Legislación

Ramo: Aguas en general

Núm. de inventario: 40 **Núm. de expediente:** 485

Fecha: Febrero 1897

Núm. de documentos: 4 **Núm. de fojas:** 4

Extracto:

Se manda publicar lo dispuesto en el artículo 7º, fracción primera y segunda transitorias de la ley del 20 de enero de 1897 sobre aguas en propiedad

Resumen del documento:

Propuesta formulada por el síndico 2º del ayuntamiento de la Ciudad de México, con base en la ley del 6 de julio de 1856, que obligaba a los propietarios de fincas a acreditar sus derechos para el aprovechamiento del agua, mediante la presentación de los títulos respectivos. La propuesta consistía en conceder una prórroga para presentar los títulos de propiedad, bajo la advertencia de que de no cumplir con lo dispuesto, la administración de rentas liquidaría los adeudos de dichas fincas. Para el ayuntamiento, esta medida tenía como objetivo concluir la revisión de títulos de propiedad de mercedes de agua para tener un mejor control del ramo.

Se establecía que "inspirándose la nueva ley de impuestos en la muy patente necesidad de dar fin a esa revisión, cede un nuevo plazo a los propietarios para que presenten sus títulos"

Se incluye una impresión del comunicado

Ficha: 89

Descriptor: Industria / proyecto

Ramo: Aguas, arquerías y acueductos

Núm. de inventario: 18 **Núm. de expediente:** 184

Fecha: Mayo 1897

Núm. de documentos: 3 **Núm. de fojas:** 8

Extracto:

El dueño de la fábrica de papel del molino de Belem solicita al ayuntamiento de México hacer uso de un caudal de agua en el punto conocido como El Fortín

Resumen del documento:

Juan M Benfield, propietario de la fábrica de papel del molino de Belem, solicitó al ayuntamiento de México autorización para hacer uso de las corrientes que bajaban del punto conocido como El Fortín y utilizarlas como fuerza motriz. Pretendía construir un acueducto desde ese punto hasta el lugar en donde se reunían las vertientes del Desierto y Los Leones, conocido como Tres Cruces, en Cuajimalpa

El acueducto proyectado tendría 16 kilómetros de trayecto, sería de cañería de fierro para que el líquido corriera con la presión suficiente y pudiera generar la potencia necesaria para mover la maquinaria del molino

Benfield precisó que el ayuntamiento no tendría que hacer gasto alguno por los tramos que se tuvieran que entubar, pero debería desembolsar la suma de 5 pesos por kilómetro en las zonas en que fuera necesaria la construcción de mampostería

El ayuntamiento de la capital no aprobó este proyecto por considerar que únicamente favorecía a los intereses de Benfield y porque no aportaba ningún beneficio a los fondos municipales. Se le hizo saber, sin embargo, que esa corporación sólo podría aceptar la construcción del acueducto si el mismo Benfield ejecutaba la obra por su cuenta, además de que debía someter los planos a la aprobación del ayuntamiento

Ficha: 90

Descriptor: Desague / abasto / legislación

Ramo: Desague

Núm. de inventario: 745 **Núm. de expediente:** 159

Fecha: Marzo-agosto 1898

Núm. de documentos: 12 **Núm. de fojas:** 23

Extracto:

La Secretaría de Comunicaciones recomienda al gobierno del Distrito no dar en concesión a particulares las aguas procedentes del desague de la Ciudad de México

Resumen del documento:

La Secretaría de Gobernación transcribió al presidente del ayuntamiento de México el oficio remitido por la Secretaría de Comunicaciones en el que Antonio Pacheco, gerente de la Compañía Eléctrica y de Irrigación en el estado de Hidalgo, solicitaba a la Secretaría no otorgar concesiones para aprovechar las aguas del desague de la ciudad, debido a que éstas se encontraban fuera de la jurisdicción municipal de México Pacheco demandaba a la Secretaría de Comunicaciones conseguir del presidente de la República un acuerdo en el que se pidiera al ayuntamiento de México no dar curso a las peticiones para la concesión del agua que formaba parte del sistema general del desague del Valle de México

La Secretaría de Gobernación solicitó a ese ayuntamiento dictar un acuerdo general de conformidad y no darle curso a las solicitudes para la concesión de las aguas del desague

Ante esta solicitud, la Comisión de Obras Públicas y el síndico del ayuntamiento comunicaron al gobierno del Distrito lo siguiente

1) Las aguas que la Compañía Eléctrica pretendía que no se dieran en concesión eran las correspondientes a los manantiales de Chalco y Xochimilco, destinadas a alimentar el Canal Nacional y al lavado de atarjeas. Que la ciudad tenía autorización del gobierno federal para utilizarlas en un futuro para el abasto de la ciudad, dada su "buena calidad y abundancia". Por lo tanto, sus derechos se veían afectados si se trasladaran a una compañía privada las facultades legales para impedir el consumo de esas aguas,

2) Que la compañía eléctrica obtuvo del gobierno federal, el 13 de noviembre de 1895, la concesión otorgada a Francisco Espinosa para aprovechar las aguas que salieran por el túnel de Tequixquiac, y consideraron que por la petición hecha al ayuntamiento, pretendían ejercitar derechos a fin de evitar que disminuyera el caudal de agua que salía por dicho túnel, debido a que la concesión no otorgaba los derechos sobre el líquido que impedirían a la ciudad destinar el agua de los manantiales de Xochimilco a sus usos potables,

3) En términos jurídicos, las aguas de Xochimilco y Chalco pertenecían a la nación. Pero el 2 de octubre de 1895, el gobierno federal autorizó al ayuntamiento el aprovechamiento de éstas para su uso público,

y que las aguas de Chalco fueron concedidas gracias al contrato celebrado con Remigio Noriega y hermanos, por lo tanto “los derechos del gobierno y de la ciudad con respecto a esas aguas son incuestionables, no teniendo la compañía derecho alguno a inmiscuirse en el régimen de las mismas”,

4) La compañía tampoco tenía derecho sobre las aguas recogidas por el Canal Nacional, mientras no hubiesen entrado por el túnel de Tequixquac,

5) Que correspondía a la Secretaría de Comunicaciones todo lo relativo al régimen y gobierno de los lagos y ríos del valle

Por su parte, la Secretaría de Comunicaciones, enterada del dictamen pronunciado por la Comisión de Obras Públicas y el síndico del ayuntamiento de México, aclaró que las aguas del Canal Nacional serían utilizadas para el lavado de las atarjeas y otros usos públicos, pero que no se dieron las facultades al ayuntamiento para cederlas a terceras personas

La discusión central del problema consistía en que el gobierno había concedido al ayuntamiento de México la cesión de las aguas, mas no la propiedad de éstas, y que correspondía a la Secretaría de Comunicaciones todo lo relacionado con ellas

El expediente contiene dos ejemplares del periódico *El Municipio Libre*, del 25 y 26 de mayo de 1898, relativos al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y el síndico del ayuntamiento de México, sobre la petición de Antonio Pacheco a la Secretaría de Comunicaciones

Ficha: 91

Descriptor: Irrigación / industria

Ramo: Aguas Propiedad municipio

Núm. de inventario: 318 **Núm. de expediente:** 9

Fecha: Octubre-diciembre 1898

Núm. de documentos: 5 **Núm. de fojas:** 6

Extracto:

Avalúos de las aguas distribuídas en la taza repartidora del río Hondo, presentados por la comisión militar hidrográfica al ayuntamiento de la capital

Resumen del documento:

La Comisión de Aguas solicitó al ayuntamiento los avalúos de las aguas del río Hondo, por si en el futuro se llegara a realizar algún trámite con respecto a esa corriente. Ante esta disposición, la comisión hidrográfica militar presentó un dictamen sobre el reconocimiento, avalúo y medida del caudal del molino Prieto, al cual se encontraban agregados los molinos Blanco, Atoto y Olivar de Vidal, ubicados en el pueblo de San Bartolo en Naucalpan, Estado de México.

Por estos requerimientos podemos saber cuáles eran las características de las tierras de riego en el año de 1898. Por ejemplo "Tierras de riego, porque dentro del perímetro que las limita hay varios acueductos, que después de regarlas siguen en dirección de la capital".

Las fincas de los molinos Prieto, Blanco, Atoto y Olivar de Vidal eran consideradas de riego, porque sirviéndose de los acueductos, regaban sus tierras además de que obtenían la fuerza motriz para sus molinos.

El expediente registra información referente a los citados molinos, que eran los que disfrutaban del beneficio de la taza repartidora del río Hondo.

Ficha: 92

Descriptor: Abasto / proyecto / legislación

Ramo: Aguas Tacubaya y otros pueblos

Núm. de inventario: 56 **Núm. de expediente:** 58

Fecha: Octubre 1898-marzo 1903

Núm. de documentos: 14 **Núm. de fojas:** 34

Extracto:

Solicitud del ayuntamiento de México al ejecutivo federal para que se titulen en favor de la ciudad los manantiales de Xochimilco y Chalco, así como las aguas del Canal Nacional

Resumen del documento:

En escrito enviado a la Secretaría de Comunicaciones, el ayuntamiento de México expresó su interés por introducir agua de los manantiales procedentes de Chalco y Xochimilco y las aguas del Canal Nacional. El objetivo era cubrir las necesidades de la población, tanto para ese momento como para un futuro en que por el crecimiento de la ciudad la demanda del líquido fuera mayor.

El ayuntamiento de México apoyaba su petición en la ley del 5 de junio de 1888, "en la que se declaraba el reconocimiento de los derechos de la nación de los lagos interiores en caso de ser navegables o flotantes [], esta ley implicaba el reconocimiento de los derechos de la nación sobre las aguas de Chalco y Xochimilco"

Asimismo, ese ayuntamiento se manifestó en contra de la concesión otorgada el 17 de octubre de 1895 a Remigio Noriega y hermanos para disponer de la mitad del agua que debería llegar a Xochimilco proveniente de Chalco y que sería empleada para el riego de sus terrenos, mientras que la otra parte sería aprovechada por la Ciudad de México para el lavado de sus atarjeas y usos públicos.

Como respuesta a la petición, el gobierno del Distrito comunicó al presidente de la República que el gobierno federal "sólo puede conceder y reglamentar el uso público y privado de ellas [], pero el gobierno no puede transferir la propiedad que sobre esas aguas tiene la nación"

Sin embargo, el ayuntamiento de la capital no aceptó la resolución y manifestó que "no puede ni debe el ayuntamiento dar punto a sus esfuerzos conformándose con que continúen las cosas en el estado que ya tenían al elevarse al ejecutivo la petición de que se titulasen en favor de la ciudad los manantiales y aguas que se vienen tratando". Que un simple permiso para el uso de las aguas no servía para aprovecharlas verdaderamente, y que un título de propiedad aseguraba la facultad para utilizarlas en el abastecimiento de la ciudad y para el saneamiento de la misma.

Por otra parte, ese ayuntamiento comunicó a la Comisión de Aguas el proyecto de abastecimiento y distribución de las aguas de Xochimilco, elaborado por el ingeniero Manuel Marroquín y Rivera. En éste, Marroquín consideró que las aguas de Xochimilco eran a las que se de-

bería dar preferencia, porque eran de mayor pureza y una mejor calidad desde el punto de vista químico y bacteriológico. Según él, deberían tomarse desde su nacimiento, para ser conducidas por bombas a un acueducto cubierto y hacerlas llegar a la ciudad evitando su contaminación.

La respuesta de la Secretaría de Comunicaciones era una condición para que se llevara a cabo tal proyecto, y esta autoridad no objetó el aprovechamiento del volumen de agua de los manantiales y consideró que se debería conceder al ayuntamiento de la ciudad la propiedad de esas aguas para su abastecimiento.

Ficha: 93

Descriptor: Legislación / abasto

Ramo: Aguas. Molinos

Núm. de inventario: 170 **Núm. de expediente:** 47

Fecha: Enero-mayo 1899

Núm. de documentos: 8 **Núm. de fojas:** 9

Extracto:

Propuesta de los comisionados de Aguas para la revisión de los títulos que amparan el derecho de los molinos para disfrutar las afluentes del acueducto del "agua gorda".

Resumen del documento:

Este expediente contiene información acerca de las medidas tomadas por el ayuntamiento de la capital para controlar el usufructo y costo de los recursos hidráulicos. Una de ellas fue la revisión de los títulos que amparaban a las fincas para que pudieran aprovechar el agua. A partir de esa revisión, se fijaron las cuotas que debían pagar por disfrutar de tal recurso.

Dentro de los objetivos de la revisión de títulos a los molinos y establecimientos situados en el trayecto de los acueductos, se contemplaba el de fijar los derechos del ayuntamiento de la ciudad para poder expropiar los terrenos que fueran necesarios y lograr abastecer de líquido la ciudad, así como determinar el monto que debería pagarse por dichas expropiaciones.

El expediente contiene una relación de los molinos que existían en el trayecto del citado acueducto y de la cantidad de líquido de que disponían hacia el año de 1899.

Ficha: 94

Descriptor: Abasto / pozos artesianos

Ramo: Aguas. Tacubaya y otros pueblos

Núm. de inventario: 56 **Núm. de expediente:** 59

Fecha: Febrero 1859-marzo 1905

Núm. de documentos: 14 **Núm. de fojas:** 26

Extracto:

Se pide a las autoridades de Tacuba, Tlaltenango, Tenanteche y el barrio de Santa Cruz que cedan sus derechos sobre las aguas del río Hondo.

Resumen del documento:

Por conducto del gobierno del Distrito Federal, el ayuntamiento de la Ciudad de México propuso a las autoridades de Tacuba, Tlaltenango, Tenanteche, barrio de Santa Cruz y a la hacienda de Legaria que le cedieran los derechos que tenían sobre una parte de las aguas del río Hondo, en virtud de que la insuficiencia de líquido se estaba tornando cada vez más crítica.

Aunque esas poblaciones tenían derecho a usar un gran volumen de agua, por lo general aprovechaban una cantidad inferior, ya que, con la excepción de Tacuba, registraban un bajo número de habitantes y era muy incipiente la diversificación de sus cultivos.

A cambio de la cesión, el ayuntamiento de la capital les propuso perforar pozos artesianos en los puntos que ellos mismos señalaran, de los cuales podrían obtener tres naranjas y un octavo de agua, es decir, la misma cantidad que en su conjunto obtenían del río Hondo.

La propuesta del ayuntamiento fue aceptada por los representantes de esos lugares el día 18 de septiembre de 1900.

Ficha: 95

Descriptor: Industria / abasto

Ramo: Aguas Molino de Belem

Núm. de inventario: 171 **Núm. de expediente:** 20

Fecha: Marzo 1899

Núm. de documentos: 7 **Núm. de fojas:** 93

Extracto:

Sobre las mercedes que disfrutaban en arrendamiento y en propiedad los dueños de los molinos y fábricas ubicados en la villa de Tacubaya

Resumen del documento:

Este expediente es importante porque resume el origen de los títulos de propiedad de las mercedes de agua que gozaba la fábrica y molino de Belem, para ser utilizada como fuerza motriz y para el lavado del trigo

Con el objeto de llevar un control más estricto sobre las mercedes en propiedad y en arrendamiento que disfrutaban los dueños de los molinos y fábricas situados en el trayecto del acueducto de Tacubaya, la Comisión de Aguas solicitó a Juan Benfield, dueño de la fábrica y molino de Belem, que presentara en las oficinas de esa Comisión la documentación que avalara los derechos que le asistían para hacer uso de los manantiales del Desierto, Los Leones y Santa Fe

Por los datos que existían en los archivos de la corporación, se sabía que el molino gozaba de dos mercedes de agua, una de dos surcos y otra de dieciocho pajas

La primera merced se consiguió gracias a la transacción que hizo el ayuntamiento con la testamentaria de Tiburcio Cañas. La merced de dieciocho pajas provenía de una concesión que le hizo el virrey Revillagigedo a los dueños de ese mismo molino en 1793, para el uso exclusivo del lavado de trigo, siempre y cuando el agua no faltara para cubrir las necesidades de la población de Tacubaya

El ayuntamiento de México reconoció los títulos de propiedad que presentó Benfield sobre sus derechos para utilizar esas fuentes de abastecimiento, al igual que las cinco caídas de agua procedentes de Santa Fe para ser utilizadas como fuerza motriz

Ficha: 96

Descriptor: Conflicto / abasto / irrigación

Ramo: Gobierno del Distrito Aguas

Núm. de inventario: 1324 **Núm. de expediente:** 1301

Fecha: Abril 1899-abril 1902

Núm. de documentos: 16 **Núm. de fojas:** 18

Extracto:

El ayuntamiento de Guadalupe Hidalgo solicita al gobierno del Distrito su intervención para que las haciendas de Santa Mónica y San Javier, pertenecientes al Estado de México, no utilicen el agua que no les corresponde

Resumen del documento:

La jurisdicción de Guadalupe Hidalgo comunicó al gobierno del Distrito que ese ayuntamiento sufría de escasez de agua, sobre todo en las épocas de lluvia, a causa de que las haciendas de Santa Mónica y San Javier, pertenecientes al municipio de Tlalnepantla, detenían el agua del río del mismo nombre que surtía de líquido a esa municipalidad, por lo que solicitaba su intervención para remediar ese mal que tanto afectaba a la población

El presidente municipal de Tlalnepantla, como respuesta a la acusación hecha por ese ayuntamiento, indicó que se llevó a cabo una inspección en la caja repartidora del río, y concluyó que esas fincas utilizaban sólo el líquido que les correspondía, que lo que originaba esa escasez era probablemente que otros pueblos la utilizaran para regar sus plantíos

Por su parte, el ayuntamiento de Guadalupe Hidalgo comunicó que en vista de que la jurisdicción del Estado de México no solucionaba el conflicto, recurrió a la autoridad judicial en defensa de sus derechos y nombró a un representante para que localizara en el Archivo General de la Nación los documentos relativos a la propiedad del agua, al igual de que se investigara en el distrito de Tlalnepantla el rumbo por el que atravesaba el río que abastecía a la ciudad de Guadalupe Hidalgo

Ficha: 97

Descriptor: Industria / abasto

Ramo: Aguas. Propiedad del municipio

Núm. de inventario: 318 **Núm. de expediente:** 10

Fecha: Noviembre-diciembre 1899

Núm. de documentos: 11 **Núm. de fojas:** 24

Extracto:

Acuerdo relativo a la adquisición de una parte de las aguas que llegan a la taza repartidora del río Hondo, propuesto por las comisiones de Aguas y Hacienda y por el síndico 2° al cabildo de la ciudad.

Resumen del documento:

Las comisiones de Aguas y Hacienda y el síndico 2° propusieron al cabildo la aceptación de los contratos firmados por las mencionadas comisiones y por los licenciados Agustín Rodríguez y Eduardo Viñas, mediante los cuales la ciudad adquiriría una parte de las aguas que llegaban a la taza repartidora del Río Hondo.

El beneficio que se obtendría sería el del aumento en el caudal de agua destinado al abasto público y a las futuras necesidades que pudieran surgir, además de que no se tendría que modificar radicalmente el sistema de distribución del líquido.

El ayuntamiento pensaba adquirir parte de las aguas del río Hondo, porque el dueño de los molinos Blanco, Prieto, Olivar del Vidal y Atoto, que poseía el derecho para su aprovechamiento, proponía vendérselas y renunciar así al derecho de usarlas como fuerza motriz. La oferta también incluía la venta de los caudales asignados al rancho de San Isidro, a la hacienda de San Antonio y a la de Careaga. El proyecto fue aprobado por el gobierno del Distrito.

El expediente incluye la minuta del contrato de compraventa de una parte de las aguas del río Hondo.

Ficha: 98

Descriptor: Pozos artesianos / abasto

Ramo: Aguas Tacubaya y otros pueblos

Núm. de inventario: 56 **Núm. de expediente:** 59

Fecha: Diciembre 1899-marzo 1905

Núm. de documentos: 16 **Núm. de fojas:** 25

Extracto:

Acuerdo para que se pida al gobernador del Distrito que se dirija a las autoridades de Tacuba, Tlaltenango, Tenanteche y barrio de Santa Cruz con el objeto de solicitarles que cedan al ayuntamiento de México los derechos que tienen sobre una parte de las aguas del Río Hondo, y que serán sustituidos por pozos artesianos

Resumen del documento:

Las comisiones de Aguas y de Hacienda y el síndico 2º solicitaron al gobierno del Distrito que manifestara a las autoridades de Tacuba, pueblos de Tlaltenango, Tenanteche y barrio de Santa Cruz, el interés que tenía el ayuntamiento de México por adquirir los derechos que poseían para disfrutar de una parte de las aguas del río Hondo, comprometiéndose a ofrecerles como garantía el mismo volumen de líquido que tenían en usufructo mediante la perforación de pozos artesianos

Se señalaba que esa medida sería lo más conveniente debido a que podrían disfrutar realmente de la cantidad a que tenían derecho, porque dicho caudal no se vería mermado por la distancia que tenían que recorrer de la toma a su destino

El prefecto de Azcapotzalco informó al gobierno del Distrito de la oposición de Carlos J Palma, dueño de las aguas de Tenanteche, ante las pretensiones del ayuntamiento de la capital Palma llamaba la atención sobre que la sustitución del agua corriente por pozos artesianos no era una garantía, ya que implicaba gastos para efectuar la extracción del líquido, además de la posibilidad de que los pozos pudieran ver mermado su volumen, ya fuera por movimientos sísmicos o por la cercanía de otros pozos

A su vez, en otro informe el mismo prefecto de Azcapotzalco le comunicó al ayuntamiento de México que el presidente de la municipalidad de Tacuba había aceptado ceder los derechos que sobre el río Hondo tenían el barrio de Santa Cruz, Tlaltetango y Tenanteche, pero con la condición de que los pozos se perforaran en los sitios que él indicara, y con la cesión de la alberca de Xancopinca Esta última condición les fue negada, porque el mismo ayuntamiento de México ya la había contemplado como una fuente futura de abastecimiento de agua potable para la capital

Para el año de 1900 el municipio de Tacuba envió los títulos de propiedad correspondientes a la parroquia de esa villa al ayuntamiento de la ciudad, y con respecto a los de Santa Cruz y Tlaltenango sólo mandó las referencias del sitio en que se ubicaba

Sin embargo, en 1905 fueron solicitados al ayuntamiento de la capital los títulos de propiedad de la parroquia de Tacuba, y es por esto que no queda claro en el expediente si el requerimiento de esos títulos significó que no llegaron a realizarse las cesiones de los derechos de agua por esas poblaciones o si solamente se canceló el de la parroquia

Ficha: 99

Descriptor: Robo

Ramo: Aguas, arquerías y acueductos

Núm. de inventario: 18 **Núm. de expediente:** 194

Fecha: Julio 1900

Núm. de documentos: 4 **Núm. de fojas:** 5

Extracto:

La Secretaría de Gobernación pide que se averigüe quién colocó una compuerta de madera en el caño de la Ascensión, perteneciente al gobierno, y que es por donde pasan las aguas para el riego de Chapultepec

Resumen del documento:

El jefe de la división del Valle de México de la comisión hidrográfica comunicó a la Secretaría de Gobernación que en la última "vista de ojos" que practicó en las fuentes que surtían a la Ciudad de México, y que eran también usadas para el riego del bosque de Chapultepec, encontró que en el caño de la Ascensión, propiedad del gobierno, había una compuerta de madera, misma que al bajarla evitaba que entraran las aguas a dicho caño, de manera que el líquido destinado para el riego del bosque quedaba obstruido

En cabildo del 13 de julio, el ayuntamiento de la capital aprobó el siguiente dictamen "Que se quite la compuerta, no importa quiénes la hayan puesto y que se transcriba la denuncia a la Secretaría de Comunicaciones, por ser asunto de su competencia"

Ficha: 100

Descriptor: Legislación

Ramo: Aguas en general

Núm. de inventario: 41 **Núm. de expediente:** 563

Fecha: Agosto-octubre 1900

Núm. de documentos: 4 **Núm. de fojas:** 10

Extracto:

Moción de varios regidores para que se nombre una comisión que se ocupe de estudiar y precisar los derechos que tiene la Ciudad de México sobre las aguas que sirven para su abasto

Resumen del documento:

Los regidores De la Barra, Montiel y Escalante presentaron al cabildo de la ciudad una petición para formar una comisión que estudiara y precisara los derechos que tenía la Ciudad de México sobre las aguas que empleaba para su abasto, a fin de adoptar las medidas necesarias para asegurar los mencionados derechos

El documento presentado por los regidores señalaba como indispensable que el ayuntamiento negara el aprovechamiento del agua a personas que pudieran provocar la disminución del líquido o su contaminación, además de reafirmar sus derechos a la propiedad de las aguas. Por otro lado, sugerían que se aprovechara en beneficio de la ciudad la energía hidráulica que se producía en las caídas de agua naturales y artificiales que pudieran formarse

Las anteriores propuestas fueron elaboradas tomando en cuenta las ventajas e inconvenientes al tratar de implantarlas, sin antes considerar la situación en que se encontraban las concesiones de agua y condiciones para su aprovechamiento. Por tal motivo se incluyó también una pequeña aclaración sobre la naturaleza de los títulos que amparaban los caudales que poseía el ayuntamiento, como lo eran los de Chapultepec, el Desierto de los Leones, Santa Fe, las aguas de concesión Chousal y las del río Hondo

Finalmente, la iniciativa de los regidores fue aceptada y la comisión especial quedó integrada por los representantes de los ramos de Hacienda, Agua y el síndico 2º, misma que en el desempeño de las funciones que le fueron asignadas sometió a la aprobación del cabildo de México la siguiente proposición: "Se autorice al presidente y síndico 2º del ayuntamiento para que, a nombre de éste, y por medio de los recursos que las leyes conceden, se oponga al otorgamiento de las concesiones que tengan por objeto el aprovechamiento de las aguas de la ciudad como energía hidráulica, y para que procuren obtener también formal declaración de que dichas aguas no son denunciables como fuerza motriz, reservándose tan sólo al ayuntamiento la facultad para emplearlas en ese objeto"

Ficha: 101

Descriptor: Conflicto

Ramo: Aguas, arquerías y acueductos

Núm. de inventario: 18 **Núm. de expediente:** 196

Fecha: Febrero-abril 1901

Núm. de documentos: 4 **Núm. de fojas:** 5

Extracto:

El director de Aguas participa al ayuntamiento de México que en el rancho de la Providencia, por cuyas tierras pasa un acueducto, se están fraccionando terrenos para formar una colonia

Resumen del documento:

El director de Aguas informó al ayuntamiento de México que en el rancho de la Providencia, contiguo a la ciudad de Tacubaya y por cuyos terrenos pasaba el acueducto que conducía las aguas del Desierto y Los Leones a la taza del molino del Rey, se estaban fraccionando lotes para formar una nueva colonia, como muchos quedaban en las proximidades del acueducto, el comisionado preguntó si los dueños tenían autorización

En la junta de cabildo del 30 de abril de 1901 se acordó que la Comisión de Aguas efectuara una "vista de ojos" para determinar la ubicación de los terrenos, pues el ayuntamiento estaba seguro de que eran de su propiedad

Ficha: 102

Descriptor: Industria

Ramo: Agua Santa Fe y Los Leones

Núm. de inventario: 53 **Núm. de expediente:** 32

Fecha: Febrero 1902

Núm. de documentos: 8 **Núm. de fojas:** 12

Extracto:

Sobre la dotación de agua para un terreno que ha adquirido la Secretaría de Guerra, situado al poniente del molino de Bezares, en donde se establecerá una fábrica de pólvora

Resumen del documento:

La Secretaría de Guerra transcribió un oficio al ayuntamiento de México, manifestando que por conducto de la Secretaría de Gobernación había firmado un contrato con una empresa extranjera que se propone establecer una fábrica de explosivos en territorio nacional En el contrato quedó estipulado que la compañía entregaría al gobierno federal la pólvora para su servicio

Para tal efecto, la Secretaría de Guerra adquirió un terreno cercano al pueblo de Santa Fe y al molino de Bezares, por cuya toma pasaba el acueducto que provenía de los veneros de Los Leones Sin embargo, el ayuntamiento tenía que otorgar el permiso para que las corrientes de esos manantiales fueran utilizadas como fuerza motriz Esa autoridad decidió dotar de una toma de 25 litros por minuto y de una caída de agua para que la fábrica en cuestión pudiera iniciar sus operaciones

Ficha: 103

Descriptor: Pozos artesianos / abasto

Ramo: Gobierno del Distrito. Aguas

Núm. de inventario: 1327 **Núm. de expediente:** 1431

Fecha: Junio-diciembre 1902

Núm. de documentos: 24 **Núm. de fojas:** 30

Extracto:

Se pide a los prefectos políticos que remitan un informe sobre los pozos artesianos que existan en sus demarcaciones.

Resumen del documento:

El 16 de junio de 1902, el gobernador del Distrito dispuso la orden siguiente: "Diríjase oficio a los prefectos de los distritos recomendándoles que por conducto de sus respectivos ayuntamientos averigüen el número de pozos artesianos que hay en las poblaciones de su jurisdicción, expresando si son brotantes o no, y que lo comuniquen a este gobierno a la mayor brevedad posible, cuidando de especificar su situación con datos tales que sea posible marcar en un plano el lugar en que se encuentra cada pozo".

El expediente se constituye por los padrones de los pozos artesianos existentes en cada una de las municipalidades del Distrito Federal. Algunos de los padrones incluyen datos sobre los pozos, tales como el lugar de su ubicación, el nombre de su propietario, su orientación y si eran brotantes o no.

Es importante destacar la diferenciación que se hacía entre pozos brotantes y no brotantes. Los primeros, de acuerdo con los informes, eran aquellos en donde no había necesidad de emplear sistemas de bombeo para hacer subir el agua a la superficie de los pozos, en tanto que en los no brotantes sí se requería el bombeo.

Estos padrones son claro testimonio de cómo los pozos artesianos se constituyeron en una importante fuente alternativa para el abasto de agua potable en el Distrito Federal.

Ficha: 104

Descriptor: Industria

Ramo: Aguas Molinos

Núm. de inventario: 170 **Núm. de expediente:** 50

Fecha: Septiembre-noviembre 1902

Núm. de documentos: 6 **Núm. de fojas:** 6

Extracto:

Solicitud de Pedro Albaitero y Compañía al ayuntamiento de la Ciudad de México, para que le conceda media merced de agua en arrendamiento

Resumen del documento:

Pedro Albaitero y Cía, arrendatario del molino de Santo Domingo en Tacubaya, pidió al ayuntamiento de México una toma de agua del acueducto de la capital, puntualizando que no la habían solicitado al ayuntamiento de Tacubaya por encontrarse el acueducto de esta población demasiado retirado del molino, además de que el líquido que contenía era escaso

El ayuntamiento de la ciudad, a través de la Comisión de Aguas, accedió a otorgar lo requerido por Albaitero, pero bajo la condición de que esta instancia podría suprimir dicha toma cuando lo juzgara conveniente, además de que los gastos de instalación del servicio de abasto correrían por cuenta del molino

La solicitud, por una parte, y la autorización del ayuntamiento de la Ciudad de México, por la otra, ponían en entredicho la capacidad legal de Tacubaya para responder a las demandas de la población

Ficha: 105

Descriptor: Salubridad

Ramo: Aguas en general

Núm. de inventario: 42 **Núm. de expediente:** 589

Fecha: Octubre-diciembre 1902

Núm. de documentos: 5 **Núm. de fojas:** 5

Extracto:

Ulises Bezaury propone al ayuntamiento de México la provisión de una planta completa de filtros para las aguas potables de la ciudad

Resumen del documento:

Ulises Bezaury se dirigió al ayuntamiento de la Ciudad de México con el propósito de plantear la posibilidad de construir una planta completa de filtros para optimizar la calidad del líquido para el abasto

Bezaury representaba a la Sociedad "The New York Continental Jewell Filtration Co" y estaba autorizado para elaborar el presupuesto de tales obras

La Dirección de Aguas consideró que esta proposición no podía ser tomada en cuenta debido a que el ayuntamiento tenía que resolver primero el problema del suministro de agua a la población, sugiriéndole que en su lugar elaborara un proyecto para purificar las aguas del río Hondo, mismas que bajaban cargadas de limo en la época de lluvias

No se establece en el expediente si se llegó a consumir dicho proyecto. Pero consideramos que la importancia del expediente radica en la preocupación que comenzaba a manifestarse por potabilizar el agua a través de la tecnología de la época

Ficha: 106

Descriptor: Desague

Ramo: Desague

Núm. de inventario: 746 **Núm. de expediente:** 187

Fecha: Noviembre 1902

Núm. de documentos: 3 **Num. de fojas:** 3

Extracto:

Antonio Pacheco, gerente de la Compañía Eléctrica e Irrigadora del estado de Hidalgo, solicita que las aguas de Xochimilco sean arrojadas al Gran Canal para que, saliendo por el túnel de Tequixquiac, se aprovechen para generar fuerza motriz

Resumen del documento:

El gerente de la Compañía Eléctrica e Irrigadora en el estado de Hidalgo comunicó al ayuntamiento de la capital que Francisco Espinoza consiguió en noviembre de 1897 un contrato con la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas para el aprovechamiento de las aguas que salían por el túnel de Tequixquiac, obteniéndose así un volumen de agua considerable para ser utilizado en el establecimiento de una planta hidroeléctrica denominada "Juando" en el distrito de Tula, Hidalgo, la cual proporcionaría energía eléctrica a la ciudad de Pachuca

Sin embargo, la misma compañía comunicó que la planta no lograba generar la energía requerida debido a que por el túnel no corrían las aguas de los lagos de Chalco y Xochimilco, por lo que le pedía al ayuntamiento conseguir de la Secretaría de Comunicaciones la autorización para disponer de las aguas arrojadas por el Gran Canal

La Comisión de Obras Públicas del ayuntamiento de México comunicó a Pacheco que ese organismo no podía dar una resolución, debiéndose dirigir personalmente a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Ficha: 107

Descripor: Conflicto / irrigación

Ramo: Gobierno del Distrito Aguas

Núm. de inventario: 1327 **Núm. de expediente:** 1452

Fecha: Febrero-marzo 1903

Núm. de documentos: 5 **Núm. de fojas:** 5

Extracto:

El gobernador del Estado de México pide al del Distrito Federal que impida la venta de los manantiales conocidos como Golpe de Agua y Río Loco, hasta no saber a qué entidad federativa pertenecen

Resumen del documento:

El gobernador del Estado de México informó al del Distrito Federal que el prefecto político de Tlalnepantla le envió un aviso sobre que los vecinos de los pueblos de Acopilco y Chimalpita, en Cuajimalpa, pretendían vender dos vertientes de los manantiales conocidos como Golpe de Agua y Río Loco, localizados en el barrio de San Juan, en Huixquilucan, Estado de México

Señalaba, por otra parte, que esos vecinos pretendían llevar a cabo la construcción de una presa para el almacenamiento del líquido de uno de los mencionados veneros, "con la intención de emplearla en el riego y otras necesidades"

Por su parte, el gobernador del Estado de México, con el objeto de dictar una medida acertada sobre el asunto, solicitó a la sección de ingenieros que inspeccionaran la zona en donde se ubicaban dichos manantiales. Los peritos señalaron que aún no se podía saber con exactitud a qué entidad pertenecían, en virtud de que todavía no se concluían los trabajos de amojonamiento

El gobernador del Distrito, a su vez, pidió informes al prefecto político de Tacubaya, el cual respondió que tan sólo eran rumores los que había propagado el prefecto de Tlalnepantla, ya que en ningún momento los vecinos de Acopilco y Chimalpita pretendían llevar a cabo dicha venta, puesto que, según expuso, "éstos ni siquiera conocían los manantiales que se encuentran en los parajes Golpe de Agua y Río Loco"

El expediente incluye un croquis en el que se puede apreciar el sitio exacto en donde se localizaban los ojos de agua arriba señalados

Ficha: 108

Descriptor: Tecnología

Ramo: Aguas, arquerías y acueductos

Núm. de inventario: 18 **Núm. de expediente:** 199

Fecha: Abril-mayo 1903

Núm. de documentos: 12 **Núm. de fojas:** 14

Extracto:

La Secretaría de Comunicaciones pide informes a las comisiones de Aguas y Obras Públicas sobre si ha concedido a la empresa del Ferrocarril de Circunvalación un permiso para colocar una línea férrea que cruce uno de los acueductos que surten de agua a la ciudad

Resumen del documento:

El inspector José Mina, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, solicitó a las comisiones de Aguas y Obras Públicas informes referentes a si había autorizado a la empresa del Ferrocarril de Circunvalación la perforación de un acueducto e iniciara la construcción de un ramal desde la hacienda de San José de Los Leones hasta el río Hondo, el cual, según el inspector, cruzaría el acueducto que surtía de agua potable a la capital

En la respuesta de las citadas comisiones al inspector, aclararon que el ayuntamiento sí había otorgado el permiso a la empresa para perforar el acueducto en su paso por el pueblo conocido como San Vicente, Estado de México, y a su vez, esta empresa se comprometió a cuidar que el líquido no faltara en la ciudad durante el tiempo que tardaran los trabajos de la instalación de vías, además de asumir por cuenta propia las reparaciones del acueducto en caso de que resultara dañado por la ejecución de las obras

El expediente incluye un mapa que ilustra el trayecto de la línea férrea y los puntos que tocaba

Ficha: 109

Descriptor: Conflicto / robo

Ramo: Gobierno del Distrito. Aguas

Núm. de inventario: 1327 **Núm. de expediente:** 1458

Fecha: Abril-julio 1903

Núm. de documentos: 5 **Núm. de fojas:** 5

Extracto:

El municipio de Tacuba solicita al gobernador del Distrito que intervenga ante las autoridades del Estado de México para que los dueños del molino Prieto dejen de tomar el agua que no les corresponde.

Resumen del documento:

El presidente municipal de Tacuba solicitó al gobernador del Distrito que mediara ante las autoridades municipales de Naucalpan para que impidieran que los dueños del molino Prieto siguieran robando el agua en el punto conocido como Tres Surcos, ya que ésta era su principal fuente de abastecimiento.

Al trasladarse al lugar de los hechos, el representante de Naucalpan corroboró que los trabajadores del molino destruyeron una presa que habían construido el celador de Aguas de Tacuba y el propietario de la hacienda de San José de los Leones, con la finalidad de cambiar el curso del agua hacia el citado molino.

El mismo representante dedujo que los dueños del molino se vieron obligados a buscar nuevas fuentes de abastecimiento, ya que el río del Sordo, del cual se abastecían, se había secado desde hacía un año, y reconoció que no tenían ningún derecho de tomar el agua que le pertenecía legalmente a Tacuba.

Ficha: 110

Descriptor: Proyecto / tecnología

Ramo: Gobernación, Obras Públicas. Aguas foráneas y potables.

Núm. de inventario: 1180 **Núm. de expediente:** 3

Fecha: Enero 1904

Núm. de documentos: 5 **Núm. de fojas:** 4

Extracto:

R. C. Bateman remite plano, presupuesto y especificaciones para la construcción de un depósito de agua en San Ángel.

Resumen del documento:

El contratista R. C. Bateman informó al director general de Obras Públicas del Distrito Federal que ya había concluido los estudios sobre la construcción de un depósito de agua para la población de San Ángel.

De acuerdo con esos estudios, se estableció que las dimensiones del depósito serían las mismas de los que ya existían en esa localidad, que al decir de su ingeniero eran de 77 metros de largo por 25 de ancho, con una profundidad de 5 metros. El contratista señalaba asimismo que dichas dimensiones "darán un volumen de agua cuando esté lleno el depósito de 9,625 metros cúbicos".

Aclaraba que "como el ingeniero había dispuesto que cada toma fuera conectada una con otra y al mismo tiempo fueran independientes", sería necesario colocar una caja de distribución de 2 metros de largo por 2 de ancho y uno de profundidad, e instalar en ella tres llaves para controlar el flujo del agua hasta los depósitos.

Como datos adicionales se establecía que todas las conexiones serían de tubos de fierro colado de 5 pulgadas de diámetro "y quedarían conectadas con la última salida del agua del pozo N° 1".

Calculó, por último, que el tiempo para la construcción de esta obra hidráulica no rebasaría los tres meses y el presupuesto los 12,000 pesos.

Se incluye aquí un plano en donde se pueden observar gráficamente los pormenores técnicos de esta construcción.

Ficha: 111

Descriptor: Conflicto / abasto / desperdicio

Ramo: Gobierno del Distrito. Aguas

Núm. de inventario: 1327 **Núm. de expediente:** 1475

Fecha: Enero 1904

Núm. de documentos: 8 **Núm. de fojas:** 10

Extracto:

Vecinos del pueblo de San Mateo se quejan ante el prefecto de Cuajimalpa de que los de Santa Rosa Xochiac les cortan el agua.

Resumen del documento:

En demanda de sus derechos sobre el disfrute de una parte del agua que producían los manantiales ubicados en los cerros de Cuahuapango y Tlalpujahuac, pertenecientes al pueblo de Santa Rosa Xochiac, en Cuajimalpa, los vecinos del pueblo de San Mateo Tlaltenango, Estado de México, manifestaron al prefecto político de Cuajimalpa que carecían de agua potable porque los de Santa Rosa no dejaban correr el líquido que legítimamente les correspondía.

Para corroborar sus derechos presentaron al prefecto una copia de la diligencia de posesión autorizada por el juez de 1ª instancia de Tlalpan, de 31 de enero de 1900, en la que se establecía que: “se dio en toda forma a los vecinos del pueblo de San Mateo Tlaltenango sin perjuicio de tercero [...] el derecho de posesión judicial de los expresados remanentes del agua procedente del pueblo de Santa Rosa Xochiac”.

Sin embargo, a pesar del convenio existente entre las mencionadas localidades, el líquido continuaba llegando sumamente escaso, o incluso no llegaba a algunos puntos de Tlaltenango, razón por la cual la junta de vigilancia de los referidos manantiales manifestó al juez auxiliar de Santa Rosa que seguramente por la porosidad del terreno por donde corría el agua y por el considerable volumen que se perdía en su trayecto a causa de las filtraciones, el líquido que llegaba a Tlaltenango era insuficiente.

Con todo, los de Tlaltenango eran en cierto modo responsables de que el líquido no llegara a su destino, ya que no habían ejecutado la construcción de unas canoas para resguardar el volumen de agua que les correspondía.

Ficha: 112

Descriptor: Irrigación / proyecto / abasto

Ramo: Gobernación. Obras Públicas. Aguas foráneas y potables

Núm. de inventario: 1177 **Núm. de expediente:** 35

Fecha: Abril 1904-marzo 1908

Núm. de documentos: 25 **Núm. de fojas:** 28

Extracto:

De la denuncia que hizo Manuel Reygadas sobre las aguas “brocas” del río de Tlalnepantla.

Resumen del documento:

Manuel Reygadas, apoderado de la señora Dolores Barrón de Rincón Gallardo, propietaria de la hacienda de la Escalera, solicitó a la secretaría de estado la concesión de las aguas “brocas” de los ríos Tlalnepantla y los Remedios, para aprovecharlas para riego.

El ayuntamiento de Guadalupe Hidalgo, por su parte, reaccionó oponiéndose a la solicitud de Reygadas, manifestando que eso traería como consecuencia una severa disminución de las aguas potables de la cabecera municipal. De manera enfática expuso que “El líquido aplicado a las tierras, amenguará el caudal del río de donde se derivan, y como las potables de la ciudad de Guadalupe Hidalgo están contenidas en el volumen del río de Tlalnepantla, fácil es comprender que al aprovecharse como se aprovecharán [...] primero en los terrenos de la hacienda de la Escalera, por la respectiva posición topográfica, es decir, antes de llegar a esta población, ésta sufriría la disminución prevista”.

La misma corporación se quejaba de que la ciudad de Guadalupe nunca había podido disfrutar de los cinco surcos de agua que le correspondían de ese río, ya fuera por los abusos cometidos por los dueños de los terrenos por donde cruzaba, o bien por robos, por el deterioro de los acueductos y de manera específica, por los frecuentes conflictos que se tenían con la hacienda de Santa Mónica.

El reclamo del ayuntamiento de Guadalupe Hidalgo llevó a que la Secretaría de Fomento convocara a una junta de aveniencia, en la que se trataría de resolver el asunto; debían asistir, por una parte, el prefecto político de esa municipalidad y por la otra, Manuel Reygadas.

El resultado de esa junta, efectuada el 17 de febrero de 1908, fue que en opinión de la Dirección General de Obras Públicas, la concesión no perjudicaba los intereses públicos de dicho municipio. La propia Dirección abundaba al respecto que: “por su parte no había inconveniente en que se acceda a lo solicitado por el sr. Manuel Reygadas, siempre que las tomas de agua que ponga [...] en el río para aprovechar las referidas aguas, sean colocadas a más de 1 kilómetro abajo de las tomas de agua que existen en Tlalnepantla para surtir a la Ciudad de Guadalupe Hidalgo y sujetándose a que los planos de las compuertas, tomas u otras obras que ejecuten para tomar las aguas broncas corran por su cuenta y sean aprovechadas por esta dirección”.

De manera particular, sobresale en el expediente un cuadro o tabla sinóptica sobre la distribución de las aguas del río Tlalnepantla, de acuerdo con el convenio del 27 de noviembre de 1903, en el cual quedaron reglamentadas con respecto a los mercedados y a su distribución. En esta tabla se anotan datos como: 1) designación de los mercedados; 2) valor de las tomas y medidas antiguas (surcos, naranjas, pajas); y 3) número de días de abastecimiento de las tomas.

Ficha: 113

Descriptor: Industria

Ramo: Gobernación. Obras Públicas. Aguas foráneas y potables

Núm. de inventario: 1174 **Núm. de expediente:** 38

Fecha: Marzo 1905

Núm. de documentos: 6 **Núm. de fojas:** 6

Extracto:

La Secretaría de Guerra solicita agua para el edificio de la fábrica de cartuchos ubicada en Chapultepec.

Resumen del documento:

El presidente de la República, en escrito dirigido al secretario de Gobernación, solicitó que por su conducto preguntara a la Dirección General de Obras Públicas la cantidad de agua que podría ceder del acueducto que pasaba entre los molinos de Valdés y Santo Domingo, en Tacubaya, para que se abasteciera de ese líquido a la fábrica de cartuchos situada en la Casa Mata de Chapultepec.

Sin embargo, la Dirección de Obras Públicas participó al secretario de estado y del despacho de Gobernación que en días pasados se había presentado en las oficinas de la Dirección el coronel Adolfo Iberre, encargado de la fábrica de cartuchos, exponiéndole que tenía contemplado hacer las gestiones ante la Secretaría de Guerra, a fin de que la referida fábrica fuera surtida de agua en distinta forma a la que se venía proyectando, y pidió que se suspendiera la tramitación de este asunto, mientras se conocía el resultado de su iniciativa.

Ficha: 114

Descriptor: Irrigación

Ramo: Gobernación. Obras Públicas. Aguas foráneas y potables

Núm. de inventario: 1174 **Núm. de expediente:** 60

Fecha: Julio-diciembre 1905

Núm. de documentos: 7 **Núm. de fojas:** 8

Extracto:

Juan de la Fuente Parres, dueño de la hacienda La Purísima, solicita permiso para hacer uso de las aguas del río de La Trinidad.

Resumen del documento:

Juan de la Fuente Parres, en escrito dirigido al ministro de Fomento, solicitó que se le otorgara permiso para utilizar las aguas del río de La Trinidad en Jaltepec, Estado de México, para emplearlas en el riego y como fuerza motriz. Expuso que si se le autorizaba la concesión, se comprometía a respetar los derechos adquiridos por otras personas o poblaciones. Señalaba que “no pueden en ningún caso sufrir menoscabo pues que la concesión que solicito se refiere tan sólo al almacenamiento de dicha cantidad, tomando el agua en épocas de lluvias de las avenidas, de modo que al devolverlas en invierno más bien beneficiaré que perjudicaré a los ribereños inferiores, pues que las tomo cuando hay abundancia y las devuelvo cuando hay escasez”.

La junta directiva de provisión de aguas potables, después de practicar una inspección, sugirió al secretario de Fomento que autorizara la solicitud de De la Fuente, por considerar que no perjudicaría en nada los intereses de la ciudad, puesto que las caídas que tenía el mencionado río eran de pequeña importancia, ya que aun en tiempos de lluvia el volumen del líquido era muy reducido.

Ficha: 115

Descriptor: Industria / abasto

Ramo: Gobierno del Distrito. Aguas

Núm. de inventario: 1328 **Núm. de expediente:** 1557

Fecha: Abril 1907

Núm. de documentos: 3 **Núm. de fojas:** 8

Extracto:

Sobre que Antonio Donnadieu retiene el agua de los pueblos de San Jerónimo y La Magdalena al pasar por su fábrica ubicada en Contreras.

Resumen del documento:

Vecinos del pueblo de San Jerónimo y La Magdalena, solicitaron al **prefecto político de San Ángel su intervención para lograr que el propietario de la fábrica La Magdalena dejara de retener para su beneficio el agua que corría por el río del mismo nombre, ya que de seguir haciéndolo, corrían el riesgo de perder sus siembras.**

El prefecto consideró que para resolver equitativamente el problema, era necesario conocer los derechos que tenía Donnadieu para la utilización de las aguas del río, por lo que solicitó a la Secretaría de Fomento una copia de los títulos que le fueron otorgados.

La misma Secretaría expuso que las demandas de los pueblos no estaban bien fundamentadas, porque según se sabía se abastecían de los remanentes de los receptores hidráulicos de Donnadieu, y añadió que en este caso era indispensable conocer qué volumen de líquido correspondía a esos pueblos y gestionar lo necesario para que los mercedados respetaran los derechos del pueblo con relación a las aguas del río.

Ficha: 116

Descriptor: Abasto / irrigación / industria / contaminación

Ramo: Gobernación. Obras Públicas. Aguas foráneas y potables

Núm. de inventario: 1180 **Núm. de expediente:** 46

Fecha: Abril 1907-mayo 1910

Núm. de documentos: 44 **Núm. de fojas:** 65

Extracto:

Sobre el nombramiento de una junta de vigilancia para las aguas del río de La Magdalena.

Resumen del documento:

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos del 24 de abril de 1909 y con el reglamento del 17 de marzo de 1907, la Secretaría de Gobernación designó a las personas que integrarían la junta de vigilancia para resguardar las aguas del río de La Magdalena. Se determinó que la junta se formara con funcionarios públicos de la prefectura de San Ángel y con ciudadanos preparados que gozaran además de un prestigio en los pueblos, villas y barrios de esa población.

La nominación recayó en las siguientes personas: pueblo de La Magdalena, prefecto político de San Ángel; pueblo de San Nicolás, Carlos Álvarez Rul; presidente del ayuntamiento de San Ángel, licenciado Antonio Álvarez Rul; pueblo de Tizapán, concejal Ignacio Ortega; barrio de Chimalistac, concejal arquitecto José Hilario Elguero; huerta del Carmen, ingeniero Pablo Salinas Delgado, jefe de la sección 5ª de la Dirección de Obras Públicas; villa de Coyoacán, C. Antonio Cervantes; barrio de Axotla, concejal Luis Fernández Castello.

La junta de vigilancia se creó con el propósito de que se inspeccionara regularmente el río de La Magdalena, a efecto de averiguar si las fábricas que estaban situadas en sus inmediaciones cumplían con las disposiciones ordenadas por la Comisión de Aguas, a saber: que sus propietarios no abusaran del líquido más allá del que tenían derecho, y sobre todo que no lo contaminaran.

Por otra parte, en el expediente se incluyen dos documentos importantes: el primero es un ejemplar del *Diario Oficial* del 11 de abril de 1907, que contempla los decretos y disposiciones relativos a los diversos usos dados a las aguas del río de La Magdalena.

El segundo se compone a su vez de varias listas de cuotas que los mercedados de San Ángel debían pagar para sufragar los gastos de la vigilancia del río, así como para la ejecución de las obras de suministro de agua para el riego de las siguientes localidades: pueblo de San Nicolás, hacienda de Eslava, hacienda de la Cañada, pueblo de La Magdalena con la huerta de Núñez, pueblo de San Jerónimo, rancho de Anzaldo, rancho del Batán y pueblo de Tizapán, entre otros.

Ficha: 117

Descriptor: Desagüe / salubridad

Ramo: Desagüe. Gobernación. Obras Públicas

Núm. de inventario: 753 **Núm. de expediente:** 16

Fecha: Julio-septiembre 1907

Núm. de documentos: 5 **Núm. de fojas:** 7

Extracto:

Sobre el mal estado en que se encuentra un tramo del canal de la Viga, inmediato a la fábrica de Carlos Félix y Cía. Sucs.

Resumen del documento:

Carlos Félix comunicó al secretario de Gobernación que en octubre de 1905 quedó obstruido el curso del canal de la Viga debido a la construcción de un colector en el sur de la ciudad. Félix informó que esa construcción representaba un fuerte problema de salubridad, ya que el desagüe se hacía por el canal, debido a que las otras calzadas carecían de atarjeas o tubos de drenaje. y que al estar cerrados se estancaban los desechos de los establos y curtidurías cercanas al canal.

Otro factor que señaló era que, al no existir drenaje, los desechos se quedaban retenidos en las casas y su fábrica corría el riesgo de inundarse, y que el problema resultante de este estancamiento eran las continuas infecciones intestinales que sufrían los vecinos, al igual que sus empleados, que debido a ello faltaban a sus labores.

La secretaría general de Obras Públicas, enterada de la situación, comunicó al secretario de Gobernación que el curso de las aguas quedó interrumpido en el canal, porque los propietarios de las fincas colindantes le arrojaban tierra, y que la fábrica de Félix lo hacía en mayor medida.

Por su parte, el acusado se defendió alegando que su fábrica no era culpable de originar el problema; sin embargo aceptó haber arrojado casajo, pero que sus empleados no lo obstruyeron, a diferencia de los trabajadores de la dirección de Obras Públicas cuando construyeron el colector. A pesar de esta acusación, Félix manifestó estar en la mejor disposición de poner fin a tan grave problema, que afectaba tanto a la salud pública como a sus intereses particulares.

Ficha: 118

Descriptor: Abasto / salubridad / fuentes / tecnología

Ramo: Gobernación . Obras Públicas. Aguas foráneas y potables

Núm. de inventario: 1177 **Núm. de expediente:** 51

Fecha: Junio-septiembre 1908

Núm. de documentos: 9 **Núm. de fojas:** 13

Extracto:

El ayuntamiento de Guadalupe Hidalgo presenta una iniciativa para formar una junta especial de aguas, encargada de su distribución.

Resumen del documento:

El prefecto político del municipio de Guadalupe Hidalgo propuso a la Dirección General de Obras Públicas un proyecto para el mejoramiento del servicio de abasto de agua de esta población. El proyecto llamó la atención principalmente sobre el estado insalubre del agua, lo que imposibilitaba prácticamente su consumo, y sobre el grave deterioro en que se encontraban las fuentes públicas.

Después de exponer detenidamente el mal estado del servicio, propuso la formación de una junta o comisión similar a la de la Ciudad de México para mejorar la administración del líquido en el municipio. Esta comisión se integraría por algunos de los miembros del ayuntamiento local.

El prefecto proponía que se solicitara la tubería de hierro que habría de removerse de las calles de la capital, para ser reutilizada en la entubación del agua en Guadalupe Hidalgo.

Por otro lado, el manantial del que se pensaba abastecer esa población, conocido como El Jilguero, pertenecía a la Compañía de Luz y Fuerza, por lo cual se le solicitó la concesión de 35 litros de agua por segundo de una corriente del mencionado manantial para ser entubada. Con estas medidas se pensaba que el agua dejaría de ser insalubre y mejorarían las condiciones generales del abasto del líquido en la localidad.

Ficha: 119

Descriptor: Contaminación / tecnología / abasto

Ramo: Consejo Superior de Gobierno del Distrito. Aguas

Núm. de inventario: 585 **Núm. de expediente:** 15

Fecha: Junio 1908-febrero 1912

Núm. de documentos: 10 **Núm. de fojas:** 10

Extracto:

Iniciativa para que se introduzcan de manera provisional las aguas de los manantiales de Xochimilco a la Ciudad de México.

Resumen del documento:

Propuesta presentada por la Junta Directiva de Provisión de Aguas potables de la Ciudad de México al Consejo Superior de Gobierno del Distrito, para introducir las aguas de Xochimilco a la capital y tratar de remediar de ese modo la carencia de este líquido. Según la junta, los motivos que provocaban escasez eran los siguientes: la incipiente tecnología hidráulica que propiciaba la baja calidad de las aguas, en particular las provenientes del río Hondo; que durante el tiempo de lluvia las aguas se contaminaban, convirtiéndose en un peligro para la salud pública.

La misma junta concluyó que el único método para mejorar el servicio era la introducción, aunque de manera provisional, de las aguas de Xochimilco. Por su parte, la dirección técnica de Obras remitió al Consejo Superior un informe relativo a los trabajos llevados a cabo por la Junta de Obras Provisión de Aguas Potables, en el que sobresalía la obra de captación de manantial de La Noria, cuyas aguas serían introducidas por primera vez a la ciudad, y se destacaba nuevamente la necesidad de una red hidráulica más eficiente, ya que "para poder distribuir en la ciudad el agua de Xochimilco, aun sin presión alguna que permita al líquido subir a los pisos altos de las casas, se necesita una nueva red de entubaciones pues las actuales no tienen capacidad para conducir mucho mayor volumen del que llevan actualmente".

Los constantes temblores que sufría la ciudad eran otro de los factores que, según el Consejo Superior, dañaban las cañerías. El mismo consejo proponía que para remediar la escasez y contaminación del líquido, era necesario impedir la entrada del agua del río Hondo por considerarla de baja calidad y porque contaminaba a la de La Noria, pudiendo ser sustituida con las aguas provenientes de los manantiales de Xochimilco.

Ficha: 120

Descriptor: Abasto

Ramo: Gobernación. Obras Públicas. Aguas foráneas y potables

Núm. de inventario: 1177 **Núm. de expediente:** 71

Fecha: Marzo-junio 1909

Núm. de documentos: 8 **Núm. de fojas:** 9

Extracto:

Relativo a la distribución de agua potable en la colonia Carrera Lardizábal.

Resumen del documento:

La dificultad de proporcionar el servicio de agua potable a algunos municipios, originada por las grandes distancias y por los elevados costos de su instalación, que rebasaban los presupuestos destinados para ello, obligaron a que los propios vecinos de las colonias cubrieran los gastos de las obras.

El contenido de este expediente es acerca de la propuesta que los vecinos de la colonia Carrera Lardizábal, en Guadalupe Hidalgo, le hicieron a la Dirección General de Obras Públicas para cubrir por su cuenta los gastos de instalación de las cañerías requeridas para la dotación de agua.

El expediente brinda un claro ejemplo de las limitaciones, tanto económicas como administrativas, que padecían las instancias encargadas de la distribución de este recurso para cubrir las demandas de la población. Asimismo, refleja el grado de organización de los vecinos de las colonias urbanas que se iban constituyendo en los diferentes municipios del Distrito Federal.

Ficha: 121

Descriptor: Contaminación / industria / legislación / tecnología

Ramo: Consejo Superior de Gobierno del Distrito. Aguas

Núm. de inventario: 585 **Núm. de expediente:** 21

Fecha: Marzo 1909-agosto 1913

Núm. de documentos: 58 **Núm. de fojas:** 74

Extracto:

Informe de la Dirección General de Obras Públicas relativo al mal uso del agua del río de La Magdalena por parte de las fábricas establecidas al sur del Valle de México, violando los artículos 15 y 17 del reglamento sobre la distribución de las aguas del río.

Resumen del documento:

La Dirección General de Obras Públicas del Distrito Federal remitió al presidente del Consejo Superior de Gobierno un informe manifestándole el estado higiénico del río de La Magdalena. Precisó que desde 1735 se había llevado a cabo el reparto de las aguas del río por orden de la Real Audiencia de la Nueva España, y que en 1789 se hizo una nueva distribución, ratificando los derechos de cada pueblo y cada finca, con relación al uso del líquido tanto para riego o como agua potable.

Por otro lado, señaló que el 20 de marzo de 1907 el presidente de la República, apoyándose en el antiguo reparto de 1789, decretó un reglamento para el uso de las aguas del río del que sobresalían los siguientes artículos:

1) El reparto de las aguas correspondía a los pueblos y fincas que tenían derecho a ella;

2) El agua sería utilizada exclusivamente como fuerza motriz;

3) Art. 15° "Nadie podrá arrojar a la corriente substancias, desechos o materias que de alguna manera alteren o perjudiquen las calidades de las aguas, haciéndolas impropias para el objeto o que por su naturaleza se destinan, las vuelven insalubres, impropias para el abastecimiento de poblaciones, para los usos domésticos de los habitantes de poblaciones ribereñas o para la industria o inadecuadas para el riego de terrenos".

El informe hacía hincapié en que la contaminación del río de La Magdalena era muy grave, debido a que las fábricas que se encontraban en las riberas del mismo aprovechaban las corrientes para desahogar en ellas sus desechos industriales y fecales, violando de este modo el artículo 15 antes citado. Se le remitió al Consejo Superior de gobierno la lista de los pueblos y propiedades en peligro debido a la contaminación de las aguas. Por último, se solicitaba a los dueños de las fábricas que se abstuvieran de contaminar las afluentes.

Las fábricas situadas en las riberas del río de La Magdalena eran:

Taller de lavado de raíz de zacatón

Fábrica de hilados y estampados de La Magdalena

Fábrica de hilados El Águila

Fábrica de hilados de Santa Teresa

Fábrica de tejidos y bonetería La Abeja

Fábrica de tejidos La Hormiga

Fábrica de papel de Loreto

El Consejo Superior de Gobierno, enterado del problema, remitió comunicados a los dueños de los establecimientos citados para que dejaran de contaminar las aguas e instalaran excusados en sus propiedades, advertía que de no hacerlo estarían violando los artículos 149 del Código Sanitario y 852 del Código Penal

Por su parte, el ayuntamiento de San Angel, retomando las órdenes del consejo, concluyó que los fabricantes deberían cumplir con los mandatos de la autoridad e instalar excusados en sus locales, así como lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sanitario, y se solicitaba al Consejo Superior de Salubridad que designara un perito ingeniero y químico para dictaminar qué tipo de obras deberían llevarse a cabo para evitar la contaminación del río

La misma Dirección General de Obras Públicas realizó una inspección en cada una de las fábricas instaladas a las orillas del río, con la finalidad de investigar si se estaban cumpliendo las órdenes del Consejo Superior, y averiguó que ninguna fábrica había cumplido y se pondría el asunto en manos de la Secretaría de Fomento. Esta misma dependencia remitió a la Secretaría de estado y del despacho de Gobernación el dictamen presentado por el Consejo Superior de Salubridad, relativo al problema de la contaminación del río de La Magdalena, el cual se resumía en los siguientes puntos

1) Era necesario que los propietarios de las fábricas instalaran fosas sépticas y tanques de depuración biológica para la transformación de las materias fecales,

2) Que debían instalarse filtros para eliminar las materias que llevaban en suspensión y que se arrojaban al río,

3) Se prohibía que las fábricas tiraran sustancias minerales y productos químicos al río,

4) Se señalaba un plazo de tres meses para que las fábricas procedieran a la instalación de excusados, de no hacerlo estarían violando las disposiciones dictadas por el Consejo Superior de Gobierno, así como los artículos 149 del Código Sanitario y 852 del Código Penal

El expediente continúa con el proceso de inspección llevado a cabo por Obras Públicas en cada una de las fábricas, para verificar el cumplimiento de las órdenes del Consejo Superior

En este expediente sobresale un croquis del río de La Magdalena, en el que se señala la posición de las fábricas en las riberas del río, además de un documento en el que se especifica cuáles eran las tomas de agua y los desagües de las mismas

Ficha: 122

Descriptor: Legislación

Ramo: Gobernación. Obras Públicas. Aguas foráneas y potables

Núm. de inventario: 1177 **Núm. de expediente:** 133

Fecha: Febrero-abril 1911

Núm. de documentos: 5 **Núm. de fojas:** 5

Extracto:

El prefecto político de Guadalupe Hidalgo pide que se le remitan las bases para el servicio de aguas aprobadas el 6 de agosto de 1898.

Resumen del documento:

El prefecto del municipio de Guadalupe Hidalgo solicitó a la Dirección General de Obras Públicas un ejemplar de las bases para el servicio del agua potable de la Ciudad de México. Aun cuando se le aclaró que las que existían fueron creadas para ese servicio en Tacubaya, el prefecto de Guadalupe insistió en que se le enviara un ejemplar.

En el impreso de dichas bases, que figura en el expediente, se resumen en 18 artículos las condiciones a que debían sujetarse los propietarios de las fincas que disfrutaban de mercedes de agua. Lo fundamental de este reglamento es que llenó algunas de las lagunas existentes en cuanto a los derechos y obligaciones que sobre las concesiones y el disfrute del agua debían tener los ayuntamientos, en este caso el de Tacubaya, y los propietarios.

De estas bases vale la pena destacar las cuotas que debían pagar los mercedados, mismas que se fijaron en 4 pesos bimestrales por 1,150 litros de agua por minuto. Al ayuntamiento le correspondería, por su parte, verificar que la cantidad de líquido proporcionando fuera la acordada; asimismo debía vigilar que las dimensiones de la tubería fueran las correctas y que el material de ésta fuera de bronce.

Se establecía también que los propietarios de mercedes debían comprometerse a hacer un uso racional y adecuado del agua, así como a realizar el pago de cuotas y de los gastos de construcción de fuentes y cañerías.

Es de resaltar que todavía en 1911 seguían vigentes las bases de 1898, y que en ese mismo lapso no se hubiesen elaborado reglamentos similares para la administración del líquido en otras municipalidades.

Ficha: 123

Descriptor: Abasto

Ramo: Gobierno del Distrito. Aguas.

Núm. de inventario: 1330 **Núm. de expediente:** 4

Fecha: Octubre 1911

Núm. de documentos: 2 **Núm. de fojas:** 4

Extracto:

El prefecto político de Milpa Alta pide que se continúen las obras de reconstrucción del acueducto de Tulmiac.

Resumen del documento:

En escrito dirigido al secretario del Gobierno del Distrito, el prefecto de Milpa Alta expuso lo siguiente: "Para conocimiento y superior determinación del C. gobernador, tengo la honra de manifestar [...] que desde julio último que me encuentro al frente de esta prefectura, he venido notando que esta municipalidad es la única del Distrito Federal que carece de un elemento indispensable para su progreso y evolución que, por sus riquezas naturales, debía figurar en primera línea, siendo ese elemento el agua, tan indispensable para la vida de los pueblos. Haciendo uso de todos mis esfuerzos y voluntades, me dediqué, como era natural, en la manera de poder abastecer a Milpa Alta de ese líquido, para lo cual seguí el camino trazado por mi antecesor ejecutando una pequeña obra de captación de agua en el Tulmiac".

El prefecto de Milpa Alta agregaba en su discurso que era tan crítico el suministro de agua en su municipalidad, que poblaciones de su perímetro como Tlacoyucan, Tecospa, Miacatlán, Tepenahuas, Tlacomulco, Actopan, Xicomulco, Oxtepc y Cuatenco, que en su conjunto alcanzaban los 16,230 habitantes, tenían que proveerse del líquido trayéndolo del Estado de México a lomo de mulas.

Con base en lo expuesto, suplicó al gobernador del Distrito que ordenara la reparación, en una extensión de aproximadamente 7 kilómetros, del acueducto que conducía el agua del río Tulmiac a los pueblos del municipio, en virtud de que el presupuesto que se había destinado tiempo atrás para tal fin, es decir, la cantidad de 3,900 pesos, no había sido suficiente para cubrir los gastos que demandaban las obras.

Ficha: 124

Descriptor: Desagüe / contaminación / industria

Ramo: Desagüe. Gobernación. Obras Públicas

Núm. de inventario: 753 **Núm. de expediente:** 33

Fecha: Enero-febrero 1912

Núm. de documentos: 10 **Núm. de fojas:** 10

Extracto:

Relativo al uso que hace de las aguas del río Hondo la fábrica de Ignacio de la Torre y Mier.

Resumen del documento:

Mariano Alcérreca comunicó a la Secretaría de Gobernación que la fábrica de Ignacio de la Torre y Mier utilizaba las aguas destinadas al lavado de las atarjeas de la ciudad para darle movimiento a su fábrica, además de contaminarlas con productos químicos.

Para hacer un estudio más a fondo sobre el particular, la Secretaría solicitó a De la Torre un informe sobre el uso y contaminación de las aguas. De la Torre se defendió aclarando que las aguas a las que se refería Alcérreca, después de servir como fuerza motriz en su industria, iban a dar a un canal separado del río, y que en él no se arrojaban sustancias tóxicas, ni de ningún otro tipo, y para confirmar lo anterior le hizo llegar a esa autoridad una constancia firmada por el juez auxiliar de esa fábrica.

Por su parte, el Consejo Superior de Gobierno, enterado del problema, solicitó a la Dirección General de Obras que efectuara una investigación sobre el asunto. Esta oficina remitió el resultado, señalando que las aguas que se utilizaban en la fábrica del río Hondo para el tñido de telas salían, en efecto, por los desagües del establecimiento, pero sin caer ni mezclarse con las del acueducto. Se concluía por lo tanto que "las aguas de la tintorería de la fábrica del río Hondo, no pueden contaminar a las del acueducto".

Ficha: 125

Descriptor: Conflicto

Ramo: Gobierno del Distrito. Aguas

Núm. de inventario: 1330 **Núm. de expediente:** 12

Fecha: Marzo-abril 1912

Núm. de documentos: 15 **Núm. de fojas:** 22

Extracto:

Vecinos del pueblo de Santa Marta de la municipalidad de Iztapalapa se quejan de que Justo Chávez no les permite aprovechar los beneficios de la laguna de Chachacuaco.

Resumen del documento:

Vecinos de la comunidad indígena del pueblo de Santa Marta Acatitla solicitaron al gobernador del Distrito que librara las órdenes respectivas a fin de que el prefecto político de Iztapalapa, así como el comisario de esa villa, les proporcionara la ayuda necesaria para que pudieran seguir haciendo uso de la laguna de Chachacuaco.

Manifestaron que un vecino del mismo pueblo, de nombre Justo Chávez, los había despojado por medios ilícitos de los terrenos que formaban el ejido de su comunidad, y que no conforme con eso, también les impedía hacer uso de las aguas de la mencionada laguna, de la cual decían tener la posesión legal desde tiempos lejanos.

El gobernador del Distrito, por su parte, solicitó datos sobre este asunto al prefecto político de Iztapalapa, manifestando este último que: "Como desde el año de 1903 comenzó a depender dicho pueblo de esta municipalidad y los datos que se piden son con anterioridad a esto, tiempo en que el citado pueblo dependía de Santa María Huasthuacán [...] no es posible poder mostrar los datos que se me piden".

Sin embargo, por investigaciones efectuadas posteriormente, se pudo constatar que hacía más de 40 años que la laguna en cuestión pertenecía a Sabino Martínez, vecino también del pueblo de Santa Marta, a quien el juez de primera instancia de Tlalpan le había extendido la escritura de redención, y que hacía más de 20 años él mismo había cedido sus derechos a Justo Chávez. Por otra parte, se estableció que la comunidad indígena nunca pudo comprobar sus pretendidos derechos sobre la laguna.

Ficha: 126

Descriptor: Conflicto / legislación

Ramo: Gobernación. Obras Públicas. Aguas foráneas y potables

Núm. de inventario: 1178 **Núm. de expediente:** 168

Fecha: Mayo- julio 1912

Núm. de documentos: 17 **Núm. de fojas:** 21

Extracto:

La prefectura de Guadalupe Hidalgo informa que la zona marginal del acueducto ha sido invadida por construcciones y sembradíos.

Resumen del documento:

El prefecto político de la municipalidad de Guadalupe Hidalgo informó al director general de Obras Públicas que la zona marginal del acueducto que surtía de agua a la población fue invadida por sembradíos y construcciones. Especificó que dicha zona contaba con 16 varas por cada lado del acueducto.

Esta autoridad reclamó los derechos de propiedad del municipio sobre los terrenos ocupados, apoyándose para ello en dos testimonios públicos: uno de 1754 y otro de 1872. Sin embargo, ambos fueron descalificados por la propia Dirección de Obras Públicas porque no contenían el carácter legal suficiente para reclamar el derecho de propiedad sobre esos terrenos.

En este caso llama la atención que finalmente se respetaron los derechos de las personas que alegaban una residencia de más de diez años en la zona marginal, basándose para ello en el artículo 982 del Código Civil, que permitía el derecho de tránsito de las personas en los acueductos.

Ficha: 127

Descriptor: Desague / irrigación

Ramo: Gobernación Obras Públicas Aguas foráneas y potables

Núm. de inventario: 1178 **Núm. de expediente:** 177

Fecha: Julio-agosto 1912

Núm. de documentos: 24 **Núm. de fojas:** 28

Extracto:

Rodolfo González pide concesión para utilizar las aguas del pequeño canal de desague de la ciudad de Guadalupe Hidalgo, para unos terrenos de su propiedad

Resumen del documento:

Rodolfo González solicitó a la Dirección General de Obras Públicas la concesión de "las aguas que conduce el pequeño canal de desague de la ciudad de Guadalupe Hidalgo [] que corre paralelo a la calzada de San Juan de Aragón y al sur de la misma [] que desemboca en el gran canal de desague de la Ciudad de México", para la irrigación de los terrenos de su propiedad

González se comprometía a instalar por su cuenta las bombas y norias en determinado punto del canal, para extraer el líquido Su proyecto consistía en emplear las aguas residuales para los árboles que pretendía plantar en sus terrenos Éstos servirían para contener, a manera de valla, el polvo salitroso que invadía a la ciudad de Guadalupe, es decir, a la cabecera municipal, durante la temporada de secas

La Dirección General de Obras Públicas manifestó que por su parte no había ningún inconveniente para autorizar dicho proyecto, pues desde su punto de vista esas aguas no tenían una utilidad práctica Sin embargo, consideró que primero se tendrían que mandar muestras de ese líquido a la Comisión de Ingeniería Sanitaria para determinar su calidad y características La mencionada Comisión dictaminó que las del desague no podrían considerarse como aguas negras y pútridas y que "mientras así se conservaran podrían emplearse para el riego"

La Secretaría de Gobernación, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, decidió conceder a González la concesión de esas corrientes, pero bajo la observación de las siguientes condiciones que en caso de que el municipio de Guadalupe Hidalgo o el propio gobierno federal las llegaran a necesitar se cancelaría la concesión de las mismas, y que González se encargaría de conservar y mantener el canal en buen estado

En el expediente se incluye un plano en el que se aprecia la ubicación del terreno y el lugar en donde quedarían colocadas las bombas y las norias

Ficha: 128

Descriptor: Abasto / proyectos

Ramo: Aguas. Tacubaya y otros pueblos

Núm. de inventario: 56 **Núm. de expediente:** 70

Fecha: Septiembre 1913

Núm. de documentos: 12 **Núm. de fojas:** 29

Extracto:

La Secretaría de Gobernación remite el proyecto formulado por el arquitecto Marroquín y Rivera, para abastecer de agua potable de la procedente de Xochimilco, a seis municipalidades del Distrito Federal.

Resumen del documento:

El contenido de este expediente puede ser dividido en dos partes. La primera se refiere a los argumentos que apoyan la propuesta de Manuel Marroquín y Rivera para dotar de agua potable a varias poblaciones del Distrito Federal. La segunda hace referencia a las bases a que debía sujetarse la compañía que ejecutaría dicho proyecto.

La propuesta se formuló tomando en cuenta el excedente de líquido suministrado a la ciudad por los manantiales de Xochimilco y Chapultepec. Con base en esto se pensó en la posibilidad de utilizar ese excedente para mejorar la provisión de agua potable en un conjunto de poblaciones que manifestaban una severa insuficiencia de este recurso. El primer grupo beneficiado estaría formado por Tacubaya, Mixcoac, San Ángel y Coyoacán, y el segundo por Santa Julia, Popotla, Tacuba y Azcapotzalco. Estos últimos, al venirse surtiendo con pozos artesianos, no contaban con un agua confiable para su consumo.

Para llevar a cabo tal empresa, Marroquín planeaba la formación de una compañía que realizaría las obras necesarias para el abasto de agua potable en el Distrito Federal. Para recuperar fácilmente la inversión, la propia compañía determinaría las tarifas de las tomas que podrían destinarse para el riego o para el uso doméstico, cuidando que no resultaran sumamente elevadas a los usuarios.

En lo que toca a las facultades de que gozaría la compañía para echar a andar este proyecto, sobresalían las siguientes:

1) La Secretaría de Gobernación debería dar a la compañía la concesión de un determinado volumen de las aguas de Xochimilco, para surtir a las poblaciones de Tacubaya, Mixcoac, San Ángel, Coyoacán, Popotla, Tacuba, Azcapotzalco y la colonia de Santa Julia;

2) La compañía interesada tendría la obligación de proporcionar presión al líquido, de construir los conductos, válvulas y todo lo necesario para su abasto. También tendría el compromiso de conceder las tomas necesarias destinadas al uso doméstico o de riego;

3) Se le daría a la compañía la facultad de expropiar por causa de utilidad pública los terrenos indispensables para realizar las diversas instalaciones hidráulicas;

4) La duración de la concesión sería de 50 años, después de los cuales las instalaciones y obras pasarían al gobierno federal.

Al hacerse una consulta del citado proyecto al ayuntamiento de Mixcoac, éste opinó que en lo particular les sería más beneficiosa una empresa similar, pero con los manantiales de Santa Fe. Agregaba que la propuesta de Marroquín y Rivera no garantizaba al municipio de Mixcoac el abasto del líquido, ya que éste podría ser suspendido en caso de que la capital lo requiriese para su abasto, mientras que si se le otorgaban a ese ayuntamiento los manantiales de Santa Fe en concesión, se podría surtir al municipio en un plazo más breve, de una forma más segura y sin provocar grandes erogaciones al gobierno.

Por lo que se refiere a las demás poblaciones, no se hace constar en el expediente cuál fue su posición ante este proyecto.

Ficha: 129

Descriptor: Abasto / tecnología / proyecto

Ramo: Gobernación. Obras Públicas. Aguas foráneas y potables

Núm. de inventario: 1179 **Núm. de expediente:** 256

Fecha: Octubre-noviembre 1914

Núm. de documentos: 5 **Núm. de fojas:** 5

Extracto:

La municipalidad de Guadalupe Hidalgo solicita la instalación de cañerías en algunas calles de esa ciudad, para la distribución de las aguas de Xochimilco.

Resumen del documento:

El ingeniero José María Velázquez propuso a la Dirección General de Obras Públicas que las cañerías que se iban a remplazar en la Ciudad de México debido al nuevo sistema de distribución de agua potable pudieran ser utilizadas en el municipio de Guadalupe Hidalgo, para recibir las aguas procedentes de los manantiales de Xochimilco.

Lo significativo de este expediente es el hecho de que las aguas de Xochimilco no sólo fueron empleadas para abastecer a la ciudad capital, sino también se utilizaron para cubrir las necesidades de algunas poblaciones con graves carencias de este recurso, como fue el caso de Guadalupe Hidalgo. Se incluye aquí un plano en el que se señalan las calles en las que se instalaría la tubería procedente de la capital.

Ficha: 130

Descriptor: Abasto / salubridad

Ramo: Gobernación. Obras Públicas. Aguas foráneas y potables

Núm. de inventario: 1179 **Núm. de expediente:** 322

Fecha: Agosto 1916

Núm. de documentos: 6 **Núm. de fojas:** 6

Extracto:

Informe relativo a la falta de agua en los pueblos de Coatepec, Ticomán, Zacatenco y Santa Isabel.

Resumen del documento:

La falta de recursos de la Dirección General de Obras Públicas para adquirir el material necesario para la reparación del acueducto que conducía las aguas del río Tlalnepantla al municipio de Guadalupe Hidalgo, ocasionó que por un período de tres meses los pueblos de Coatepec, Ticomán, Zacatenco y Santa Isabel, carecieran de agua potable.

Esta situación provocó que los vecinos de los pueblos mencionados recurrieran a los pozos cercanos, que si bien suplían la falta del líquido, no satisfacían las condiciones sanitarias para ser consumidas, corriéndose un grave riesgo para la salud pública.

Medidas de agua

	Granos					
	Pajas					1. 7/9
	Dedos	9	16			
	Reales	2	18	32		
	Naranjas	8	16	144	256	
	Surcos	3	24	48	432	768
	Buey	48	144	1152	2304	20736
						36864

Un buey es una vara en cuadro, y hace 48 surcos y 144 naranjas. Un surco se compone de una sesma en lo largo y una ochava en lo alto, y consta de 3 naranjas. Una naranja de 8 reales, y un real de 18 pajas. Una paja produce en cada minuto una libra o cuartillo de agua, y por consecuencia 14 1/2 quintales en un día natural; y por lo mismo un real o 18 pajas rinden en 24 horas 259 quintales, con cuya cantidad hay lo sobrado para llenar una fuente de 4 1/2 varas en cuadro y una de profundidad.

Memoria del Ayuntamiento de la Ciudad de México de 1836

Equivalencias de las medidas hidráulicas más usuales

MEDIDAS RÚSTICAS

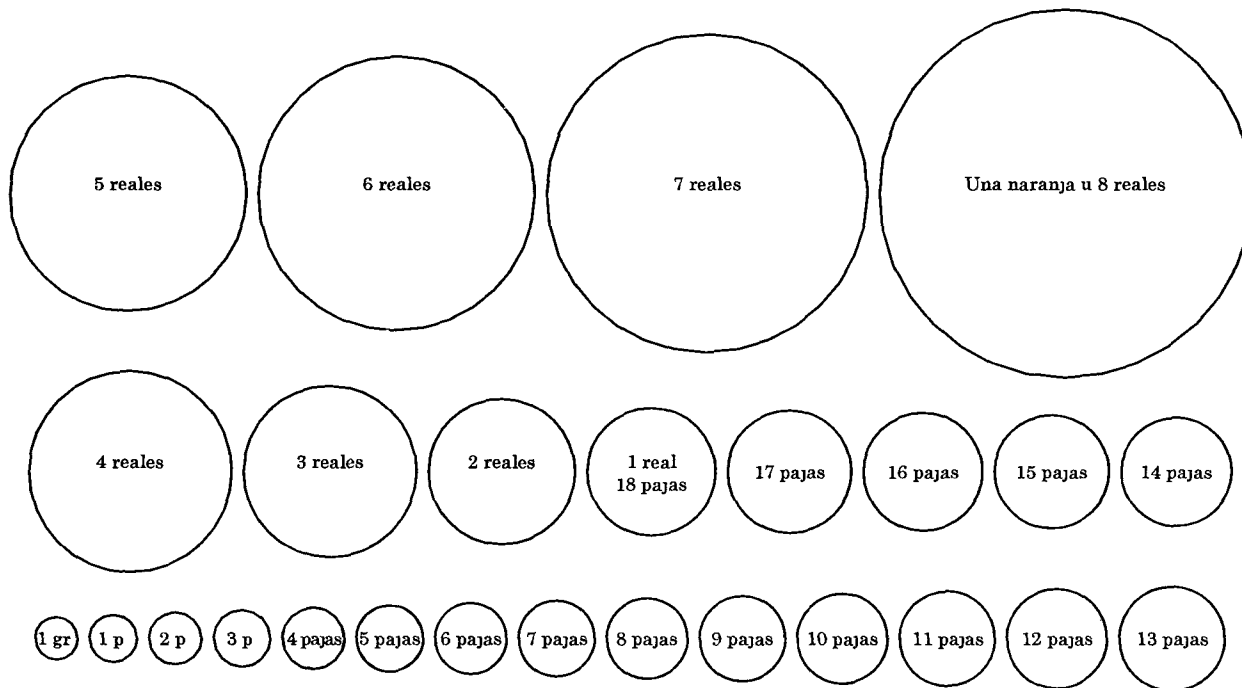
- 1) Buey de agua = 48 surcos = 144 naranjas = 155.52 litros de agua por segundo.
- 2) Surco = 3 naranjas = 3.24 litros de agua por segundo.

MEDIDAS URBANAS

- 1) Naranja de agua = 8 reales = 144 pajas = 64.8 litros de agua por minuto.
- 2) Limón o real de agua = 18 pajas = 8.10 litros de agua por minuto.
- 3) Merced de agua = 5 pajas = 2.25 litros de agua por minuto.*
- 4) Paja de agua = 0.45 litros de agua por minuto.

* El término *merced de agua*, a la vez que designaba una concesión, hacía referencia a una medida hidráulica. Lo menos que se podía arrendar a un usuario era *media merced*, es decir, 2.5 pajas de agua.

Diámetros de tuberías



Glosario de terminología hidráulica

Acequia. Canal. Pequeña zanja, cauce o conducto de agua descubierto y generalmente destinada al riego.

Acueducto. Conducto, cañería, canal de agua. Construcción subterránea o aérea destinada a conducir el agua; en este último caso, generalmente adopta la forma de una arcada que soporta un canal o tubería de abastecimiento de dicho recurso hídrico.

Agua delgada. Así se le llamó, hasta los primeros años de este siglo, a las corrientes provenientes del Desierto, Santa Fe y Los Leones. Se le denominaba “agua delgada” debido, según se creía, a sus bajos índices de salinidad.

Agua gorda. Era la que tenía su origen en las albercas de Chapultepec, y al contrario de la “delgada” era más salobre.

Albañal. Canal o alcantarillado.

Albarradón. En México, término antiguo de ingeniería hidráulica, empleado desde el siglo XVI para designar una obra de defensa contra las inundaciones; equivale, en este sentido, a dique.

Aljibe. Pozo, depósito subterráneo que sirve para recojer el agua llovediza. Depósito de agua.

Arca. En su acepción hidráulica, se le da una equivalencia de recinto o caja de agua; o bien, registro de cañería.

Bordo. Sinónimo de aguaje. Así se le denomina por lo común al reparo hecho de céspedes y estacas que forman los agricultores en los campos para represar las aguas llovedizas, o las que derraman los arroyos en las crecientes, ya sea para que formen aguajes que sirvan en la seca, o para enlamar las tierras. Se hacen también para prevenir inundaciones en las labores.

Buey de agua. Antigua medida hidráulica equivalente a una vara cuadrada.

Caja de agua. Construcción arquitectónica que alberga un tanque o recipiente donde se guarda o concentra el agua proveniente de algún acueducto, para de allí tomarse para los diversos menesteres de la población. Se llama así también, por su forma prismática, a los sifones o respiraderos que se construyen formando parte de los sistemas de abastecimiento

Canal. Conducto o tubo, cauce artificial que sirve para que corra el agua

Caño. Canal angosto, albañal. Caño naranjero es “aquel cuyo diámetro interior es de ocho a diez centímetros”, es decir, similar al de una naranja

Cañería. Conducto o tubo para la distribución o conducción de algún fluido

Ciénaga. Lugar o paraje lleno de cieno o pantanoso

Cieno. Lodo blando que forma depósitos en ríos, lagunas o sitios bajos o húmedos. Barro, fango, lodo

Cisterna. Excavación de forma y profundidad variables, recubierta y completamente tapiada, destinada a recoger y conservar potables las aguas pluviales o de algún río o manantial

Cloaca. Conducto hecho de bóveda por donde van las inmundicias del vecindario, de una población, al campo o al mar

Cortina. Muro principal de las presas y otras construcciones destinadas a la captación de agua

Cuerpo de agua. Lugar específico dentro de una topografía. Lecho natural. Se refiere asimismo al agua que se encuentra visible en la superficie de un terreno

Dedo. En las medidas antiguas, era una de las cuarenta y ocho partes en que se dividía la vara castellana. Se usaba también para definir alguna porción pequeña, como un dedo de pan, un dedo de cebada o un dedo de agua. En relación con esta última, por lo común se otorgaba como una gracia de los ayuntamientos o los virreyes a las familias más pobres, de manera gratuita y con derecho de usar de esa pequeña cantidad para siempre, denominándose por ese hecho “dedo perenne”

Derrame. Declive de un terreno por donde corre o puede correr el agua

Dique. Muro o reparo artificial para contener las aguas

Dren. Tubo, canal u otro medio que se emplee para practicar el drenaje o desagüe de una población

Fosa séptica. Depósito subterráneo en el que las aguas residuales experimentan ciertas depuraciones antes de pasar al colector común

Fuente. Cuerpo de arquitectura hecho de fábrica y adornado, para arrojar agua por uno o varios caños dispuestos en él “Aparato o artificio con que se hace salir el agua en las calles o plazas, trayéndola encañada desde los manantiales o depósitos Manantial de agua que brota de la tierra”

Gotera. Pequeño canal, ordinariamente de metal o madera recubierto de plomo, colocado debajo del albañal de un tejado, con el fin de recibir las aguas pluviales Cuando están hechos de piedra se les llama “canales”

Grifo. Llave que se coloca en las bocas de las cañerías para dar o cortar el paso del agua

Herido de agua. Caída de agua, generalmente aprovechada para producir fuerza motriz en los molinos

Jagüey. Pozo o zanja llena de agua, ya artificialmente, ya por filtración del terreno

Naranja de agua. Medida hidráulica urbana equivalente a 8 reales o 144 pajas de agua

Noria. Máquina hidráulica formada esencialmente de dos ruedas, una horizontal, movida por una palanca de la que tira un caballo, y otra vertical, que engrana en la primera y que lleva colgada una maroma con arcaduces, para sacar agua de un pozo Pozo donde se coloca este aparato

Paja de agua. Antigua medida de agua consistente en un diámetro equivalente a grano y medio escaso, o sea, “más o menos el diámetro del cañón de una pluma de ave” Una paja de agua era igual a 0 45 litros de agua por minuto Por su parte, una merced de agua equivalía a 5 pajas, es decir, a 2 25 litros de agua por minuto

Pila. Pieza de piedra u otra materia, cóncava y profunda, para recibir el agua

Piscina. Estanque Antiguos depósitos de agua, que con frecuencia se adosaban a los pilares o eran encuadradas en arcadas ricamente ornamentadas

Portillo (o ladrón). La abertura que se hacía por lo general en los acueductos para robar por esas fisuras o conductos el agua de los ríos y de los manantiales

Pozo. Perforación vertical que se practica en el terreno hasta llegar a la capa freática, para obtener agua potable, para el riego u otros usos

Pozo artesiano. Perforación o sondeo artificial, generalmente profundo, mediante el cual sale a la superficie (agua surgente) o asciende considerablemente (agua ascendente), el agua que se encuentra a presión en una capa permeable, encerrada entre dos capas impermeables. En el Valle de México, los pozos artesianos solían dividirse en dos categorías: los brotantes, es decir, aquellos en que el agua llegaba por sí sola a la superficie del pozo; y los no brotantes, donde la extracción del líquido se hacía por medio de bombeo.

Presa. Pared o muralla de sillería o mampostería que se hace a través de un río, arroyo o canal para detener el agua a fin de derivarla fuera del cauce, aumentar su nivel y embalsarla con fines de riego, producir saltos de agua para la generación de electricidad, mover molinos, etcétera.

Real de agua. Medida hidráulica equivalente a 18 pajas, o sea, la octava parte de una naranja de agua.

Tanda de agua. Aprovechamiento de un volumen específico de agua por turnos establecidos de acuerdo con los derechos de cada usufructuario.

Taza repartidora. Receptáculo de piedra, cuadrado o redondo, donde vacían el agua los acueductos, para de allí ser distribuida a los núcleos poblacionales.

Venero. Manantial de agua.

Vista de ojos. Se llamaba de esta manera a la diligencia judicial o extrajudicial de ver personalmente alguna cosa con la finalidad de informar con seguridad de ello y tener los elementos para juzgar con acierto.

*Índice temático por descriptores**

- Abasto: 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 34, 36, 37, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 62, 65, 67, 68, 69, 72, 75, 78, 79, 80, 83, 86, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 103, 111, 112, 115, 116, 118, 119, 120, 123, 128, 129, 130.
- Conflicto: 9, 15, 20, 27, 37, 38, 40, 46, 47, 51, 59, 62, 63, 73, 74, 86, 96, 101, 107, 109, 111, 125, 126.
- Contaminación: 3, 32, 38, 43, 47, 53, 68, 76, 79, 116, 119, 121, 124.
- Desagüe: 31, 81, 90, 106, 117, 124, 127.
- Desperdicio: 32, 33, 35, 45, 58, 75, 81, 111.
- Despojo: 11, 12, 17, 25, 56, 64, 71, 72.
- Equivalencias: 48.
- Fuentes: 2, 4, 6, 8, 17, 19, 23, 24, 29, 54, 57, 64, 77, 78, 118.
- Industria: 3, 13, 30, 36, 38, 41, 42, 52, 53, 60, 68, 70, 73, 74, 76, 80, 82, 84, 89, 91, 95, 97, 102, 104, 113, 115, 116, 121, 124.
- Irrigación: 1, 6, 7, 11, 33, 39, 40, 55, 60, 61, 52, 64, 66, 74, 79, 91, 96, 107, 112, 114, 116, 127.
- Legislación: 2, 10, 40, 85, 87, 88, 90, 92, 93, 100, 121, 122.
- Pozos artesianos: 21, 24, 46, 57, 85, 94, 98, 103.
- Proyectos: 10, 19, 51, 60, 67, 77, 81, 89, 92, 110, 112, 128, 129.
- Robo: 1, 16, 23, 39, 45, 55, 58, 61, 66, 70, 73, 79, 99.
- Salubridad: 40, 43, 74, 76, 77, 78, 82, 105, 117, 118, 130.
- Tecnología: 5, 10, 14, 26, 35, 41, 48, 51, 56, 68, 75, 78, 108, 111, 118, 119, 121, 129.

* La numeración de los índices que figuran a continuación corresponde a las fichas, no a las páginas.

Índice analítico

- Aclapulco, pueblo de, 45
Acopilco, pueblo de, 61, 62, 107
Actopan, 123
Agua Fría, manantiales de, 64
Alfileres, molino, 52
Anzaldo, rancho de, 116
Anzures, rancho de, 85
Atoto, molino de, 91, 97
Axotla, barrio de, 116
Azcapotzalco, 128
- Batán, molino del, 56
 rancho, 116
Belem, molino de, 1, 15, 32, 37,
 39, 42, 45, 70, 73, 74, 76
 molino y fábrica de papel, 40,
 89, 95
Bezares, agua, 38
 molino de, 102
Blanco, molino, 91, 97
- Canal Florido, 31
Canal Nacional, 90, 92
- Candelaria de los Patos, fuente
 de la, 44
Cañada, hacienda, 116
Careaga, Hacienda de, 97
Carmelitas Descalzos,
 convento, 20
Carmen, huerta del, 116
Carrera Lardizábal, colonia, 120
Casa Mata, 16, 113
Coatepec, 130
Colegio Militar, 58
Condesa, hacienda, 49, 55
Constancia, fábrica, 52
Contreras, 115
Coyoacán, 116, 128
Cuahuapango, 111
Cuajimalpa, la Venta de, 45
 pueblo de, 15, 55, 63, 89, 107,
 111.
 río de, 72
Cuamapango, cerro de, 111
Cuatenco, 123
Culhuacán, manantiales de, 83

- Curato, huerta del, 59
 Chachacuaco, laguna de, 125
 Chalco, lago de, 106
 manantiales de, 90, 92
 Champilatós, toma de, 63
 Chapultepec, 35, 99
 albercas de, 6, 49, 50, 67, 75
 caudal de, 100
 fábrica de cartuchos de, 113
 manantiales de, 85, 128
 Chimalhuacán, cerro de, 67
 manantiales de, 67, 83
 Chimalistac, barrio de, 116
 Chimalpita, 107
 Chousal, aguas de, 100
 Churubusco, manantiales de, 83
- Desierto, el, 60
 acueducto del, 65
 aguas del, 13, 74, 101
 corriente del, 82, 89
 manantiales, 32, 37, 51, 53, 55, 58, 63, 95
 monte del, 20, 32, 63
 rancho del, 60
 Desierto Viejo, 20
 Distrito Federal, 16, 22, 25, 29, 34, 103, 107, 128
- El Águila, fábrica de hilados, 121
 El Fortín, 89
- El Jilguero, manantial de, 118
 Eslava, hacienda de, 116
- Fábrica Nacional de Pólvora, 84, 102
 Ferrería, rancho, 11
 Florido, canal, 31
- Golpe de Agua, manantiales del, 107
 Gran Canal, 106
 Guadalupe Hidalgo, 96, 112, 118
 ciudad de, 120, 127
 municipio de, 122, 126, 127, 129, 130
- Hidalgo, estado de, 90, 106
 Huixquilucan, barrio de, 107
- Iztapalapa, 125
- Jaltepec, Estado de México, 114
- La Abeja, fábrica de tejidos y bonetería, 121
 La Ascensión, caño, 99
 La Cañada, hacienda de, 117
 La Castañeda, hacienda de, 117
 La Cervatana, fuente, 54
 La Escalera, hacienda de, 112
 La Fama, fábrica, 68

- La Fuente, manantial de, 68
- La Hormiga fábrica de tejidos, 47, 121
- La Lagunilla, fuente y plaza de, 17
- La Magdalena, fábrica de hilados, 47, 115, 121
pueblo de, 62, 115, 116
río de, 116, 121
- La Noria, manantiales de, 83, 119
- La Providencia, rancho de, 101
- La Purísima, hacienda de, 114
- La Santísima, barrio de, 66
- La Trinidad, río de, 114
- La Viga, canal de, 117
- Las Ánimas, baños de, 29
- Las Cruces, monte, 45
callejón, 57
- Legaria, hacienda de, 94
- Loreto, fábrica de papel de, 47, 121
- Los Leones, aguas de, 27, 36, 40, 65, 74, 101
desierto, 38, 39, 71, 100
manantiales de, 5, 15, 37, 42, 61, 62, 72, 82, 84, 89, 95, 102
presa de, 32, 69
reposadera, 7
- Los Morales, molino de, 45
manantiales, 83
- Los Remedios, río de, 112
- Los Reyes, rancho de, 11
- Madrid, plazuela de, 29
- Magdalena fábrica de, 47
- Merced, calle de la, 57
- México, acueducto de, 73
Ciudad de, 4, 5, 8, 10, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 28, 45, 46, 48, 51, 57, 60, 72, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 83, 86, 87, 88, 90, 92, 93, 100, 104, 105, 108, 118, 119, 122, 127, 129
Estado de, 107, 108, 109, 111, 123
Valle de, 14, 43, 90
- Miacatlán, 123
- Milpa Alta, 123
- Mixcoac, pueblo de, 12, 51, 59, 60, 128
- Mixcalco, barrio de, 23
- Naucalpan, 64, 86, 91, 109
- Núñez, huerta de, 116
- Olivar de Vidal, molino del, 91, 97
- Oxtepec, 123
- Pachuca, ciudad de, 106
- Popotla, pueblo de, 128
- Prieto, molino, 91, 97, 109
- Rey, molino del, 1, 7, 30, 45, 53
taza repartidora, 101

- Río Hondo, 97, 108, 119, 124
caudal del, 100
taza repartidora del, 86, 91,
94, 97
- Río Loco, manantiales del, 107
- Salto del agua, 26
- San Ángel, pueblo de, 47, 56,
110, 116, 121, 128
- San Antonio, hacienda de, 97
- San Bartolo, pueblo de, 47, 91
- San Borja, presa de, 4
hacienda de, 5, 12, 14, 32, 71
- San Cosme, ribera de, 33
- San Fernando, fábrica de, 25
- San Isidro, rancho de, 97
- San Javier, hacienda de, 96
- San Jerónimo, pueblo de, 115,
116
- San José de Los Leones, 108,
109
- San José de Santo Domingo, 52
- San José hacienda de, 14, 32
rancho de, 5
- San Juan, barrio de, 107
- San Juan de Aragón, calzada
de, 127
- San Mateo Tlaltenango, 111
- San Nicolás, pueblo de, 116
- San Pedro, barrio de, 25
- San Pedro y San Pablo, mesón,
54
- San Pedro Cuajimalpa, 5
- San Sebastián, puente de, 54
- San Vicente, pueblo de, 108
- Santa Cruz Acatlán, 1
- Santa Cruz, barrio de, 94, 98
rancho de, 72
- Santa Fe, acueducto de, 79
aguas, 36, 40
bosque, 13
caudal de, 100
fundición de, 27
manantial de, 37, 53, 55, 74,
82, 95, 128
molino de, 38, 73
molino viejo de la pólvora, 16,
38
monte de, 46, 51
municipio, 65
pueblo de, 38, 39, 58, 79, 102
- Santa Isabel, 130
- Santa Julia, pueblo, 128
- Santa Lucía, pueblo de, 60
- Santa María de los Solares,
pueblo de, 11
- Santa María Hastahuacan,
pueblo de, 125
- Santa María la Redonda, barrio
de, 6
- Santa Marta Acatitla, pueblo
de, 125
- Santa Mónica, hacienda de, 96,
112
- Santa Rosa, pueblo de, 47

- Santa Rosa Xochiac, 111
- Santa Teresa, fábrica de hilados, 47, 121
- Santa Úrsula, manantiales de, 68
- Santo Domingo, Molino de, 3, 13, 37, 41, 43, 66, 74, 79, 113
- Suapietitla, pueblo de, 60
- Tacuba, 94, 98, 109, 128
- Tacubaya, villa de, 3, 9, 13, 15, 19, 32, 36, 37, 45, 53, 58, 59, 70, 79, 95, 98, 104, 107, 109, 113, 122, 128
- acueducto de, 70, 73, 95
- Tardán, baños del, 31
- Tecamachalco, pueblo de, 69
- Tecospa, 123
- Teja, hacienda de la, 49, 50
- Tenanteche, barrio de, 94, 98
- Tepenahuas, 123
- Tequixquiac, túnel de, 90, 106
- Ticomán, 130
- Tizapan, pueblo de, 116
- Tlacomulco, 123
- Tlacoyucan, 123
- Tlalnepantla, distrito de, 11, 45, 64, 69, 96
- río de, 112, 130
- Tlalpan, 47, 68, 111
- Tlalpujahuac, cerro de, 111
- Tlaltenango, barrio, 94, 98, 111
- Tlapacoya, manantiales, 83
- Toluca, 35
- Tres Cruces, 37, 89
- Tres Surcos, 109
- Tula Hidalgo, distrito de, 106
- Tulmiac, acueducto, 123
- río de, 123
- Valdés, molino de, 13, 40, 74, 79, 113
- Xancopinca, alberca de, 98
- Xicomulco, 123
- Xochimilco, 128
- aguas de, 119, 128
- lago de, 106
- manantiales de, 90, 92, 119, 128, 129
- Xolonge, rancho, 33
- Zacatenco, 130

Esta primera edición de la
*Guía de fuentes documentales para la historia
del agua en el Valle de México (1824-1928).*
*Archivo Histórico del Ayuntamiento
de la Ciudad de México*
se terminó de imprimir en la Ciudad de México,
el 29 de diciembre de 1997,
en los talleres de Enfoque Litográfico, S. A. de C. V.
Su formación y composición tipográfica estuvieron a cargo
de Ramón Córdoba Alcaraz.
Se usaron tipos Century Schoolbook
de 24, 18, 12, 10:11 y 9:10 puntos.
El tiro consta de 1 000 ejemplares.




IMTA
INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

CENTRO DE CONSULTA DEL AGUA

PAPELETA DE DEVOLUCION

El lector se obliga a devolver este libro antes del
vencimiento del prestamo señalado por el último sello

 12 AGO 2006		
--	--	--

Apartado Postal 202 CIVAC, Mor. 62500
Jiutepec, Mor

CBCNK 36579



IMTA

CENTRO DE CONSULTA DEL AGUA



36579

El Archivo Histórico de la Ciudad de México resguarda un importante volumen de documentación específica, desde comienzos del siglo XVI hasta los primeros años del presente siglo. El material documental se encuentra agrupado en los fondos del Archivo Histórico del Ayuntamiento de la Ciudad de México (AHACM), que es el capital, y los correspondientes a las antiguas municipalidades de Coyoacán, Guadalupe Hidalgo, Mixcoac, San Ángel, Tacuba, Tacubaya, y Tlalpan.

Los documentos que integran esta Guía provienen exclusivamente del Fondo AHACM; el periodo que se analiza corresponde a los años de 1824 a 1928, etapa en que se registra el inicio de los grandes cambios a nivel de la sociedad y de la urbanización, y asimismo el comienzo de la industrialización de la Ciudad de México y sus alrededores, con la aparición de las primeras industrias de transformación, fenómenos todos ellos estrechamente asociados al complejo problema del agua. Por otra parte, este periodo señala precisamente el momento de la creación del Distrito Federal como entidad política, y los años en que éste se organizó con base en una estructura de municipios y ayuntamientos locales. Las crisis por la escasez de líquido en la región llegaron a constituir al mismo tiempo verdaderas crisis políticas, en las cuales se replanteaban, la mayoría de las veces a través de los congresos de ayuntamientos, los vínculos establecidos entre cada uno de los municipios del Distrito, y de manera fundamental entre éstos y el ayuntamiento de la capital. La selección del material documental para la elaboración de la presente Guía se realizó teniendo como premisa que ésta fuera capaz de revelar la heterogeneidad del fenómeno hidráulico en esta región durante el periodo señalado.

La Biblioteca del Agua está dedicada al estudio de las diversas formas de uso del agua en México y en otras áreas del mundo. Incluye reediciones de obras antiguas, traducciones, compilaciones de artículos y leyes, así como los productos de las investigaciones del programa Historia y Antropología del Agua (siglos XIX y XX), que lleva a cabo el CIESAS en colaboración con el IMTA



IMTA

CENTRO DE CONSULTA DEL AGUA



36579